TOMO LXXXVII Montevideo, Jueves 2 de Junio de 1927 Núm. 6302

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se dispone que se impartan instrucciones a los efectos del cumplimiento de la reglamentación para proveer cargos diplomáticos de carácter honorario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.

Siendo conveniente mantener en vigor las disposiciones adoptadas por decreto de 15 de Febrero de 1924 que reglamentó la forma de proveer los cargos diplomáticos de carácter honorario, incluso la que determinaba el número de los funcionarios de tal clase que podrán adscribirse a cada Legación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Impártanse por el Ministerio de Relaciones Exteriores las instrucciones que sean necesarias para que se dé cumplimiento estricto a lo que establece el decreto de 15 de Febrero de 1924, cuyas disposiciones se declaran en vigor.

Art. 2.° Déjase sin efecto el decreto de 7 de Mayo de 1926.

Art. 3.° A efecto de regularizar la situación creada por los nombramientos efectuados hasta la fecha, y a fin de que se cumpla estrictamente la reglamentación que por este decreto se ratifica, las designaciones actualmente vigentes cesarán todas el 31 de Diciembre del año actual.

Art. 4.° Publíquese y comuníquese a quienes corresponda. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se designa representante permanente de la Oficina Nacional del Trabajo ante la Internacional de Ginebra.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 27 de 1927.

Vista la gestión iniciada por la Oficina Nacional del Trabajo con el fin de que esa oficina tenga un representante especial y permanente ante la Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra;

El reconocimiento de la conveniencia de establecer esa representación, que ha sido hecho por los organismos administrativos competentes;

y el mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración dando cuenta de la resolución que adoptó, aprobando el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Industrias y de Relaciones Exteriores para designar al Cónsul General del Uruguay en Suiza señor Oscar Defféminis para ejerecr aquella representación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Cónsul General del Uruguay en Suiza señor Oscar Defféminis representante permanente de la Oficina Nacional del Trabajo ante la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra.

Art. 2.° Esta designación tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

3

Decreto. Se reglamenta la provisión de ciertos cargos de carácter diplomático y se fija el número de los que podrán atribuirse a cada Legación.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 15 de 1924.

Visto el artículo 3.° de la ley de Organización Diplomática de 21 de Marzo de 1906 y el artículo 1.° de la ley de 15 de Octubre de 1918 que estableció las condiciones del ingreso a la carrera diplomática; y

Considerando: Que hay conveniencia en reglamentar lo relativo a la provisión de ciertos cargos de carácter diplomático y en fijar el número de los que podrán ser atribuídos a cada Legación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desde la fecha del presente decreto no podrá ser afectado a cada Legación de la República, en calidad de honorario, más que un Secretario, un agregado, un agregado comercial y un agregado científico.

Art. 2.° En lo que respecta a agregados de carácter mi-

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Hacienda hace notar que el decreto, relativo a obligaciones para la "Empresa de Aguas Corrientes", aparecido en el número 6298 de "Diario Oficial" (28 de Mayo del corriente año), página 253 A, no fué aprobado, habiéndose remitido por error a esta Dirección.

En consecuencia, debe darse por no inserto.

litar, tampoco podrá ser atribuído a cada Legación más de uno para las cuestiones relativas al Ejército, uno para las referentes a la marina y uno para las que se relacionan con la aeronavegación.

Art. 3.° Los Secretarios y agregados de carácter honorario se considerarán designados por un plazo de dos años, a contar de la fecha del respectivo nombramiento.

Ese plazo se cuenta desde la fecha del presente decreto para los ciudadanos que ejerzan actualmente alguna de las funciones mencionadas.

Art. 4.° Los Secretarios de Legación honorarios pasarán después de los de carrera e igualmente después de los Oficiales de Legación que de conformidad con el artículo 3.° del decreto reglamentario de 31 de Enero de 1917 hayan sido presentados en calidad de Secretarios, pero precederán a los Oficiales o agregados de Legación de cualquier clase.

Art. 5.° Los agregados militares, navales, comerciales, aeronáuticos y científicos pasarán después de todo el personal diplomático, propiamente dicho, compuesto por los Secretarios y por los Agregados u Oficiales de Legación.

Art. 6.° Los Oficiales de Legación presentados como Secretarios y los agregados comerciales y científicos no podrán usar más uniforme que los establecidos para los agregados civiles, en general, en el Reglamento de Uniformes aprobado por decreto de 7 de Julio de 1914.

Art. 7.° Los ciudadanos adscriptos a una Legación de la República, con carácter honorario, deberán prestar servicios efectivos en la misma de acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Relaciones Exteriores y sujetándose a todas las disposiciones que el Jefe de la misión haya establecido para el personal a sus órdenes.

Art. 8.° La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior dará motivo a la cancelación del respectivo nombramiento.

A este efecto el Jefe de la misión hará al Ministerio la comunicación correspondiente, dando cuenta de la omisión producida en el servicio o del hecho de no haberse presentado a la Legación el ciudadano adscripto a ella.

Art. 9.° Comuníquese, etc.—JOSE SERRATO.—PEDRO MANINI RIOS.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

4

Mensaje. Se solicita una cantidad para gastos provenientes del funcionamiento de los talleres de la Cárcel Penitenciaria.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 26 de 1927.—Número 5626|925.

Honorable Asamblea General:

Por el proyecto de ley que este Consejo tuvo el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad por mensaje de fecha 26 de Noviembre de 1925, y en el que se proponía la reforma de la ley del Patronato de Delincuentes y Menores, se solicitaban al mismo tiempo recursos con qué atender obligaciones y deudas contraídas por los anteriores Consejos de Patronato y que se calculaban, entonces,—aun no terminada la labor que realizaba le Inspección de Hacienda,— en la suma de cien mil pesos.

Ahora, concluída la investigación practicada, que fué decretada por hechos notorios que son del conocimiento de Vuestra Honorabilidad e integrada de nuevo la institución dirigente, ésta ha solicitado del Ministerio de Instrucción Pública se le arbitren los fondos necesarios para enjugar aquel déficit que asciende a la cantidad de pesos 91.274.17.

El Consejo Nacional de Administración considera del caso, en mérito a lo expuesto, y teniendo en cuenta que la seriedad de la Administración Pública exige el cumplimiento de las obligaciones contraídas por sus organismos, de prestigiar ante Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley con el fin de que el actual Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores pueda enjugar el déficit producido en períodos anteriores y proseguir así la alta misión que le encomienda la ley que creó esa institución. De este modo quedaría sin efecto el artículo 73 del proyecto remitido en 26 de Noviembre de 1925, al que se hacía mención al comienzo de este mensaje en lo que respecta al pedido de fondos con esos mismos fines.

Para mayor ilustración de Vuestra Honorabilidad se adjuntan la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y la relación de las cuentas que adeuda.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 91.274.17 para el pago de deudas contraídas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, provenientes del funcionamiento de los talleres de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

5

Resolución. Se acepta la renuncia del Director honorario de la Colonia Educacional de Varones de Suárez y se sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1927.—Número 3014|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan Villarino del cargo de Director honorario de la Colonia Educacional de Varones de Suárez y la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para sustituirlo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Acéptase la referida renuncia y agradézcanse al señor Villarino los servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño de aquel puesto.

2.° Nómbrase Director interino de la Dirección de la Colonia Educacional de Varones de Suárez al maestro de Instrucción primaria de dicho establecimiento, actualmente encargado de la Intendencia, señor Luis Ricardo Martuscello.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. —Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 31 de Mayo de 1927.

1—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de $ 5.000 en la construcción de dos trozos de 500 metros cada uno del camino que de la ciudad de Florida conduce a la de Durazno.

2—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la parcela de terreno de propiedad de don Juan Fernández, ubicada en la 7.a sección judicial de Florida, para la construcción de los accesos al puente de Polanco del Yi.

3—Se declara que la Administración recibe provisoriamente, a contar del 6 del corriente, el trozo de la carretera del Paso Real de Solís Grande a Pan de Azúcar, comprendido entre los kilómetros 105-080 y 105-710 contratado con el ingeniero don Juan P. Fabini.

4—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública del terreno perteneciente a don Santiago Fontana, ubicado en la 9.a sección judicial de Durazno, destinado a la construcción de los caminos de acceso al puente de Polanco del Yi.

5—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir, por intermedio de la Proveeduría de Muebles y Utiles, 35 toneladas de carbón con destino a la Usina de Aguas Corrientes de Mercedes, como también se le autoriza gestionar de la citada Proveeduría el suministro de dicho combustible para el ejercicio económico 1927-28 con destino a las Usinas de Aguas Corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

6—Se eleva a $ 126.00 el precio de pesos 52.00 que figura en el contrato respectivo para cada registro de las estaciones de purificación de agua en la ciudad de San José, cuya diferencia total asciende a $ 518.00.

7—Se autoriza a la Compañía General de Obras Públicas sociedad anónima contratista de las obras de saneamiento de la ciudad de Florida, para colocar en la red cloacal, caños de 25 y 50 centímetros de diámetro en vez de 20 centímetros como se establece en el proyecto definitivo cuyo aumento de costo asciende en total a $ 990.00.

8—Se acepta la renuncia presentada por don Juan Archiprete del puesto de sereno de la Usina de Aguas Corrientes de Mercedes.

9—Se nombra, en las condiciones vigentes, a don Alfredo Braga, para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de recimentación y reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 34 en Peñarol (Departamento de Montevideo), con la asignación mensual de pesos 92.00.

10—Idem ídem ídem a don Américo Angel Mazza para desempeñar el cargo de Dibujante extrapresupuesto de la Dirección de Arquitectura con la asignación mensual de $ 50.00.

11—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Pedro Lagorio para la ejecución por la suma de $ 1.515.00, de las obras de reparación del edificio de la Escuela de 2.o grado número 34 en Peñarol (Departamento de Montevideo) y, se autoriza a la misma Dirección para invertir hasta las sumas de $ 151.00 y pesos 184.00 con "Imprevistos" y sueldos del Sobrestante durante dos meses.

12—Se nombra, en las condiciones vigentes, a don Carlos Gertibar para desempeñar el cargo de chauffeur de la Dirección de Arquitectura con la asignación mensual de $ 70.00.

13—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del edificio destinado a Escuela Industrial de Melo, don Francisco Petraglia Bruno pase a desempeñar iguales funciones en las del edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de la misma ciudad con la asignación mensual de pesos 92.00.

14—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para contratar con don Santiago Formento la ejecución de las reparaciones más urgentes que requiere el edificio de la Subreceptoría de Cebollatí, por $ 1.953.00.

15-16—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 11 de Cagancha (Departamento de San José, don Conrado Hoffman, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación de la escuela de 1.er grado número 5 de San José, con una asignación mensual de $ 92.00.

17—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Gori Salvo y Muraccioli para la ejecución, por la suma de $ 13.019.00 de las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 24 de la Capital; y se autoriza la inversión de las sumas de $ 1.301.90 y $ 552.00 en "Imprevistos" y sueldos del Sobrestante durante 6 meses respectivamente.

18—Se modifica la tarifa vigente para las operaciones de carenamiento de embarcaciones en el Varadero de "La Teja" en el sentido de excluir en las cuentas respectivas el importe de estadía correspondiente a los días de lluvia en que no haya sido posible trabajar a cielo descubierto.

19—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de los señores Sala y Cía.; H. O. Escuder; Iriarte Hnos. y Bofill; Bonomi, Rabellino y Cía.; E. Quincke; E. Coelli; Noceti, Ratti y Crosta; Trabucati y Cía.; Cooperativa Industrial y Cassarino Hnos., los materiales que solicitan con destino a sus talleres, por los precios que se indican en la resolución respectiva.

20—Idem ídem de la sociedad Tubos Mannesmann; señores Noceti, Ratti y Crosta y Sala y Cía. diversos materiales destinados a sus talleres por un importe total de $ 748.00.

21—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para las obras de reparación a efectuarse en el faro de la Isla del Farallón y, en consecuencia, se autoriza a la referida Dirección para proceder a efectuar los correspondientes llamados a licitación.

22—Se acepta la renuncia presentada por don Santiago Pose del puesto de marinero del Pontón Faro del Banco Inglés.

23—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un guardahilos en la Subsección Río Negro de la Navegación Interior por el tiempo que dure la licencia (20 días) del titular don Carlos Viera, cuya erogación asciende a $ 33.20.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 31 de Mayo de 1927.

Dirección de Arquitectura

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

24 al 26—Escuela Industrial de Rocha — Juan C. Lamolle — $ 40.00 — Gastos de locomoción y viático, inspección del 4 al 9 de Octubre de 1924 — Ley 28 de Octubre de 1926 — Confirmación de pago.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

27—Saneamiento de San Ramón — Carlos Staff y Cía. — $ 57.62 — Suministro de materiales en Diciembre de 1926 — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 16 de Noviembre de 1923.

28—Usina de San Ramón — Noceti, Ratti y Crosta — $ 14.17 — Idem ídem en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

29—Estación Bombas de Santa Lucía — Víctor de Angeli — $ 77.08 — Gastos ocasionados en inspecciones practicadas en Abril próximo pasado y Mayo corriente — Idem ídem ley 26 de Febrero de 1919. — Idem ídem.

30—Usina del Pueblo Sauce — Boetto Hnos. — $ 35.55 — Suministro de materiales en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Ley 31 de Octubre de 1921.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Talleres — Gomensoro y Castells — $ 6.26 — Comisión 5 o|o sobre pesos 125.28, importe de 10.440 kilos de chapas de hierro viejo rematadas en Marzo próximo pasado. — Capital de giro de talleres.

32—Talleres — Varios — $ 7.481.95— Planilla de jornales del personal ocupado en la 1.a quincena de Mayo corriente — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

33—Talleres — Varios — 48.34 — Idem de gastos de comida del personal en la 1.a quincena de Mayo corriente — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

34—Dirección — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 13.77 — Gastos de despacho de Aduana y conducción de 3 tambores de acetona en Marzo próximo pasado — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910.— Confirmación de pago.

35—Servicio de balizamiento — Vapor "Oyarvide" y mecánico de la Usina de Balizamiento — $ 60.50 — Planilla de gastos de comida, tripulación y mecánico por trabajos efectuados en los días 3, 10, 11, 12, 13 y 18 de Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

36—Sirena del Faro de la Isla de Lobos — Inspector de Señales ingeniero B. Kayel — $ 16.60 — Gastos de locomoción y viático de inspección de motores el 2 y 3 de Mayo corriente — Idem ídem ídem — Idem ídem.

37—Balizamiento Isla de Lobos y Costas del Este — Vapor "C 3" — $ 26.50 — Planilla de gastos de comida tripulación trabajos del 26 de Abril al 4 de Mayo corriente — Idem ídem ídem — Idem ídem.

38—Servicio de balizamiento — vapor "C 3" — $ 21.50 — Idem ídem ídem trabajos efectuados el 28 y 29 de Marzo y 5, 6, 8, 12 y 13 de Abril próximo pasados — Idem ídem ídem — Idem ídem.

39—Navegación Interior — Antonio de la sovera — $ 9.00 — Gastos de locomoción y viático de viaje a la Subsección Río Negro para pago de sueldos y jornales del 12 y 13 de Abril próximo pasados. —Producido de la explotación del servicio de la Navegación Interior. — Idem ídem.

40—Idem ídem — Carlos E. Folle y Pablo Claas — $ 26.00 — Idem ídem ídem viaje a la Subsección Río Negro

para inspeccionar las calderas de los vapores el 1.o y 2 de Mayo próximo pasados. — Idem ídem ídem — Idem ídem.

41—Dirección — Crocker y Cía. — $ 152.00 — Suministro de una máquina de escribir "Underwood" en Febrero próximo pasado — Remanente líquido de la renta de faros. Ley 1.o de Diciembre de 1910.

42—Servicio de balizamiento — Cassarino Hnos. — $ 279.74 — Idem de materiales en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

43—Varios faros — Varios — $ 164.30 — Gastos por transporte de materiales a los faros en Marzo y Abril próximo pasados y Mayo corriente.—Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

44—Campana del Pontón del Banco Inglés — Geret's A. Uruguayan Coal C.o y E. Ghiringhelli — $ 31.10 — Suministro de 1.000 kilos de carbón Cardiff y 2 metros de caño en Abril próximo pasado y Mayo corriente — Funcionamiento de la campana submarina, pontón faro del Banco Inglés, Presupuesto General de Gastos.

45—Varios faros — Varios — $ 105.46 —Idem de materiales en Diciembre de 1926 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados y Mayo corriente. — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910.

Diversos

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Vapor "Oyarvide" — Geret's Anglo Uruguayan Coal C.o Ltd. — $ 524.00 — Suministro de 40.000 kilos de carbón Cardiff en Abril próximo pasado — "Carbón, gastos de cubierta y máquina" de dicho vapor.

47—Idem ídem — Noceti, Ratti y Crosta — $ 70.38 — Idem de materiales en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem — Cassarino Hnos.— $ 71.28 — Idem de materiales en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

49—Adquisición de dragas — Western Telegraph C.o — $ 21.20 — Transmisión de dos telegramas mandados por la Dirección de Hidrografía a los Astilleros Maschinenbau en Abril próximo pasado relacionados con el cometido de inspección de las dragas confiadas al ingeniero S. A. Calcagno — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos, empréstito para dragas, dragados, etc., a cargo de la Dirección de Hidrografía.

50—Se acepta la renuncia presentada por don Roberto Bortani del cargo de Sobrestante de las obras de construcción del hospital de la Villa de Sarandí del Yi.

51—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del edificio destinado a la Aduana y Capitanía General de Puertos, don Luis Aubriot, pase a desempeñar iguales funciones en las de ampliación y reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 51 de la Capital, con una asignación de $ 92.00 mensuales.

52—Idem ídem ídem de la escuela de 2.o grado número 6 de Colonia, don Esteban Ruggeri, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela rural número 9 de Florida, con la asignación mensual de $ 92.00.

53-54—Se autoriza al contratista de las obras del edificio destinado a la Imprenta Nacional y "Diario Oficial", don Antonio Casabó, para sustituir la garantía depositada por un valor de $ 10.500, en títulos de "Deuda Palacio Legislativo" por un valor igual en títulos de "Deuda Nacional de Saneamiento".

55-56—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Empresa Constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, E. Berlán y Cía., la suma de $ 176.268.40, importe del certificado de obra número 44, y a favor de la Asistencia Pública Nacional la suma de pesos 1.140.29, importe del 1 o|o deducido sobre la cantidad de $ 114.029.06 del referido certificado de obra.

57—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para cambiar el actual techo a dos vertientes del edificio del Cabildo, en la parte que ocupa el Ministerio de Instrucción Pública (planta alta) por otro de una sola vertiente, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de pesos 1.100.00.

58-59—Se nombra, en las condiciones vigentes a don Carlos Bruno para desempeñar el cargo de Sobrestante en la reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 48 de Montevideo, con una asignación mensual de $ 92.00.

60-61—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 1.904.00 destinada al pago de las planillas de sueldos devengados en Mayo próximo pasado por el personal de tráfico de la Oficina Central, Subsección Río Negro y Cebollatí de la Navegación Interior.

62—Se acepta la propuesta de The Williams Chemical Company para el suministro de 100.000 kilos de sulfato de alúmina a $ 23.98 los 1.000 kilos, destinados a las usinas de purificación de agua de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

La Secretaría.

TRAMITE

Día 30 de Mayo de 1927

Se dispone el pago de la suma de 195 pesos, importe del sueldo por el mes de Mayo corriente del ayudante técnico don Juan S. del Bo y del Encargado del servicio de agua en el pueblo Sauce, Vicente Peluffo.

—Se resuelve conceder a la Dirección de Arquitectura para adquirir del señor Italo Carlesi el material necesario para las paredes de los halls, entrada, de la escalera principal de las oficinas públicas del Salto proyectado de "Símil Piedra" $ 2.430.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 5.111.82, importe de la planilla de sueldos devengados en Mayo corriente por el personal de las embarcaciones que trabajan en las obras a cargo de la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Vialidad pasa la nota sobre expropiación del terreno destinado a la construcción de la casilla para el caminero del puente de Las Vacas

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la planilla de jornales correspondientes a la quincena del 1.o al 15 de Abril de 1927, de las obras "Hospital de Tacuarembó" por $ 193.05.

—Se conceden 5 días de licencia por razones de enfermedad al empleado de la Dirección de Vialidad don Carlos Mesinger.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la nota de la Dirección de Saneamiento en la que comunica que se ha dado posesión de los puestos designados por el Consejo Nacional de Administración a los señores J. Nocetti; a las señoritas María V. Puech y Marina F. Stirling, señor T. Marzol y C. M. Mendoza.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa la nota del Centro de Fomento Comercial e Industrial de Fray Bentos solicitando se terminen los estudios para la instalación de las obras de saneamiento y aguas corrientes en dicha ciudad.

—Se concede autorización a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor E. Quincke los repuestos para la niveladora "New Era Senior" por un total de $ 500.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota del Concejo de Administración Departamental de Florida solicitando prosecución de las obras de la carretera del Tala a Fray Marcos.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa la nota del Centro de F. Comercial e Industrial de Río Negro solicitando la construcción e instalación de las obras de saneamiento y aguas corrientes.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la cuenta que condensa el movimiento de ingresos y egresos operado en el Ferrocarril Norte del Uruguay en Abril próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el escrito de la Empresa Argentina de Cemento Armado solicitando exoneración de derechos para los materiales para las obras del puerto de Paysandú.

—A la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Receptoría de Cebollatí sobre la diferencia en las refacciones que se practican en el edificio de dicha oficina.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasan los antecedentes iniciados por la Receptoría de Fray Bentos solicitando la reparación del muelle de pasajeros de ese puerto.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el escrito del señor Carlos Costábile recurriendo del nombramiento de Sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Pantanoso don Rómulo Montaldo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el certificado de pago por la suma de $ 3.983.33 a favor de los señores Vicente y José Pascale, contratistas de la Cárcel Preventiva y Correccional.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros British and Foreign Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el segundo trimestre del año 1926.

Capitales asegurados...	$	1.887.534 —
Capitales cedidos en reaseguros	"	2.250 —
Premios recibidos	"	9.976 23
Premios pagados por reaseguros	"	11 25
Patente	"	399 05

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8661.

Compañía de Seguros British and Foreign Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el tercer trimestre del año 1926.

Capitales asegurados ..	$	1.784.680 —
Premios recibidos	"	10.624 14
Patente	"	424 97

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8662.

Compañía de Seguros British and Foreign Ltd

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el cuarto trimestre del año 1926.

Capitales asegurados	$	1.963.170 —
Capitales cedidos en reaseguros	"	7.530 —
Premios recibidos	"	10.332 56
Premios pagados por reaseguros	"	28 24
Patente	"	413 30

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8663.

Compañía de Seguros British and Foreign Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el primer trimestre del año 1927.

Capitales asegurados	$	1.888.073 —
Capitales cedidos en reaseguro	"	8.400 —
Premios recibidos	"	10.538 28
Premios pagados por reaseguros	"	31 50
Patente	"	921 53

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8664.

Compañía de Seguros North British and Mercantile Limitada

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el segundo trimestre de 1926.

Capitales asegurados	$	6.261.681 70
Premios recibidos	"	33.208 38
Patente	"	3.320 84

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8657.

Compañía de Seguros North British and Mercantile Limitada

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el tercer trimestre de 1926.

Capitales asegurados	"	7.658.017 88
Capitales cedidos en reaseguro	"	10.000 —
Premios recibidos	"	40.811 57
Premios pagados por reaseguro	"	57 50
Patente	"	4.066 16

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8658.

Compañía de Seguros North British and Mercantile Limitada

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el cuarto trimestre de 1926.

Capitales asegurados	$	13.441.016 56
Capitales cedidos en reaseguro	"	67.000 —
Premios recibidos	"	66.017 89
Premios pagados por reaseguro	"	409 25
Patentes	"	6.601 79

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8659.

Compañía de Seguros North British and Mercantile Limitada

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el primer trimestre de 1927.

Capitales asegurados	$	9.479.906 75
Capitales cedidos en reaseguro	"	10.000 —
Premios recibidos	"	45.420 31
Premios pagados por reaseguro	"	52 50
Patente	"	6.542 02

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8660.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 1.° — Trámite — Sucesión J. P. de Piccardo. D. M. de Delfino con C. M. Pignone. A. A. Ledesma con sucesión Frugone. Sucesión N. A. de Rampazzi. S. G. de Dalies. Sucesión J. Salabert y otros. J. Costa con E. Iglesias Montero. V. M. Camó. Sucesión G. M. de Aquistapacie (2). F. D. de Corbo con V. Leiva. Sucesión A. C. de Tempone. Sucesión D. Camejo. Sucesión J. Bano. R. Rodríguez con sucesión R. S. de Silva. G. Mance con O. C. Viñoly. Sucesión C. Vaccaro. Sucesión I. F. B. de Martínez. Sucesión R. S. de Silva. Sucesión G. D. de Marteleth. B. Hontou y otro. Sucesión M. Muñiz. S. C. G. de Cáceres con J. M.ª Ibero. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. L. Torres con sucesión A. Salamberere. J. Zaola con sucesión G. Zaola. R. Maidana con sucesión J. Díaz Memoy. Sucesión A. Rimbigut. Sucesión M. S. de Barboza. Sucesión I. T. de Mazuco y otra.

Interlocutorias — L. R. Galardo con sucesión D. Duarte. Sucesión A. Ardauz. A. y G. Strauch con P. Pérez Muller. Sucesión L. D. Nápoli.

Definitivas — G. E. Oliver con sucesión H. A. Farega. Sucesión P. Saliberre. Sucesión M. L. G. de Soria. B. S. D. de Chalar Sucesión I R. Fernández. Exhorto República Argentina. S. M. Fuentes.

Reservadas — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 31 — Trámite—Se dictaron ochenta providencias en cartas de ciudadanía. Claudino Martínez y otros con Joaquín Muñoz Miranda. María Esther Villafañe y otros. Sucesión Bernardo Siri. Sucesión Miguel Dibello. Sucesión Juan Neri. Sucesión Juan Lerida. Alberto Giuria con Bartolomé Giuria. Sucesión Martín Espelosín. Honorina Díaz dos Santos. Sucesión Estanislao P. Roibal. Sucesión Felipe Harispuro. Sucesión Pedro Rolando. Sucesión Nicolás Schiavone. Sucesión Carlos Calastretti. Mariano Poncetti de Barrere. Sucesión Miguel Yaneo. Sucesión Isolina Zapata de Castro. Francisco Gienochio. Sucesión Francisco Valverde. Berta de María de De Santiago. Sucesión — Juana Crérici de Moiana. Banco Mercantil del Río de la Plata con Juan M. Genta. Sucesión Isolina Zapata de Castro. (Expedientes Dolores y Miguel Castro). Vicente Boronat.

Interlocutorias — Sucesión Claudanuvio García. Saúl Gustavo Rovira.

Definitivas — Rómulo F. Ferri y otros. Claudina Fumero. Claudio Barboza. Inés Alassia de Pazos. Sucesión Cecilia Iduarte de Induráin. Manuela Natividad Schelotto de Saraceno. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 1.° — Trámite — V. Fernández contra V. Bellón. I. Méndez contra M. Rama. B. Chevtzor contra A. Etchechury.. F. Ringel contra A. J. A. Bruglemans. Banco Agrícola Ganadero contra S. Bideau. F. Mastroianni, título. Gallego Espiga y Giordano, matrícula. I. Grau contra F. Ordeitz. J. Oliver, concordato. Banco de la República contra D. Bonjour Geimonat. Palacio Sarandí (S. A.) contra J. L. de Martínez y otro. W. Amy contra M. Sclavi. F. Arenas contra la Compañía Singer. J. Vila contra A. J. Pérez. Staud y C.ª contra B. Pérez. B. V. Rossi y otros contra B. García y otro. Banco Italiano del Uruguay contra L. Gaminara. A. Nogués contra M. T. Garrido. E. L. Daner contra W. Kaftan. Banco Italo Belga contra A. Canetti. F. Rodríguez Ricco contra E. Andrade y otro. Pesquera y C.ª contra E. Buzón Rodríguez. E. Saavedra, quiebra. A. Frontini, quiebra. E. Munne y C.ª, quiebra. Santoro y Outerio, quiebra. U. Molinari, quiebra. R. Walder y C.ª contra J. C. Pérez y C.. A. Pin contra J. García. H. Anastasia contra N. Bonaldi y C.ª. F. Bech y C.ª contra M. Crabó de Casabó. J. Zambra, quiebra.

Definitiva — A. Armellino contra D. Francisco. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 31 — Trámite — Mario Ottado contra José Ignacio de la Peña. Doctor José Verocay contra Diego Durante Rivas. Miguel E. Gearty contra José Alem. González Arrizabalaga y Compañía contra Fayol y Girombelli. Gray C. Harriman contra Jean A. Vermorell. Lisardo Durán y Vidal contra Alfredo Gómez Larravide y otro. Vicente Borsani contra Davin y Pecollo. Eugenio Barth y Compañía contra D. Fardella. Calvero, Cervini y Compañía contra Quintín P. Melgar. A. Botti, matrícula. Banco de Crédito contra Eduardo D. Latorre. Salvo Campomar y Compañía contra Luis Goldman y Hermano. Gray C. Harriman contra Jean A. Vermorell, tres providencias. Gaspar Alonso Cordero contra R. F. Carbajal y otro. Julio Jungeblut contra Eusebio Soler y otro. Agustín Guido contra Carlos P. Cal. Raúl Sáenz contra Ercole Lemoine. Banco de Crédito contra Quiterio Vera y otro. Pesquera y Compañía contra José Antonio Díaz. Felipe Guerra contra Carlos Kasman. José Lizarazú contra Moisés Kaminsky. Banco de Crédito contra José A. González C. y otro. Julio Silva y Antuña contra Dante Patetta. Brivio Hermanos contra José V. Artola, incidente por costas. Ramón A. Bardièr contra Calvo y Alvarez. Timoteo Vivanco con Sotero Díaz. Banco de Crédito contra Francisco Romanelli y otro. Sucesión de Francisco A. Matto contra Manuel Cambre. Banco de Crédito contra José A. y Ana María González Capurro. Lohigorry Hermanos contra Fernando Riet Silveira. Zerboni Hermanos contra Saturnino F. Barrios. O. M. Bertani contra Enrique Plantier y otro. V. Paganini Rossi contra Cayetano Di Natale. José Rivera contra Ricardo Algorta Guerra. Ramón P. Andión contra Juan Spalla. Juan Barbieri contra Florencio Falero. José Lista, quiebra, calificación. Banco de Crédito contra Abdón J. García y otro. Granara y Ruvertoni contra Hércules Lemoine. Luis Lorenzo y otros contra Pedro David Martínez, exhorto. Lisardo Durán y Vidal contra Santiago Marmouget Poney y otro. Benito Franco contra Alberto Haro.

Interlocutoria — Guida Hermanos contra Domingo Salgueiro. —

Definitivas — Greppi y Afamado contra Joaquín Castillo. Stratta Hermanos contra Bolívar Bermúdez Antuña. Atilio Bianchi contra Abdón Cazabán.

Libros rubricados — Doce.

Oficios librados — Catorce. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Bernasconi Ernesto Ricardo con Ana María Araya. Villalán Demetria Dorina con Andrés Laurindo. Juan Vecchio. Bal Carolina contra Francisco Díaz. Dalló Rafael contra Ana Santorsela. Pernas Paulino. a sus sucesores y otros contra Serafín Raspino y Leopoldo Platero. Exhorto número 948 del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Bayardi María contra Ubaldo Silverio Rodríguez. Ulecia Santurio contra José Leis. Silva Leopoldo. Lavanga Teresa contra Santiago Amato. Facal Juan contra Américo Bazzano. Sánchez Fidelina contra Julio Pereira. Alberto Suárez contra Isabel H. de López. Aroulo Juana contra Pedro Puro Arispe. Saprisa Vera Héctor. Exhorto número 304 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Gesto María contra Juan Domeñe. Acquarone Anselmo Atilio contra Teresa Merlo. Martorell Alicia Socorro y otra. Ortiz Loreta contra Polidoro Figueira. Sánchez Penco Julián. Cervals Estanislao. Juan B. Nogara con José Auedhea y Alberto Vignoli. Venosa Falconi. Angélica, Elida y Rosa Haydée. S. de Benítez María contra la sucesión de Ramón Latorre. Exhorto número 1146 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Amato Mariano contra Ernesto Maños. Ferrando Elcio contra Moisées Rodríguez. Casal Raúl contra María Vico. Chiodoni Pierina contra Luis Goreugia. Mazarone Celia. Galván Marcelino Erasmo. Schern Kurt. Cardiñoso Isidoro. Gordo Angel. Silveira María Celia contra José Belén. Rodríguez José contra Charles Simonds. Mancini Angel contra Abel Canosa. Dimengo Julia Felia. Alonso Felipe y Luisa Mayo de Alonso. De Cores (hijo) José contra Fidel Sienra. Rodríguez Héctor contra Antonio Schettini. Díaz Alberto y Haydée. Danienski Mateo. Serrano Blas. Sisment Natalio. Arnaud María contra José Carlos Dodera. Martínez Carmen contra Eugenio Hernández. Griotti Florencio contra Manuel González. Rus María Teresa. Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85479. B. de Almeida Fausta. Devita Juan A. contra Jorge Arias. Falero Eustaquia contra Pascual Forlenza. Cartagena Gerarda Quiteria contra María Palermo. Banco de Crédito contra Juan Tinsky. Larrobla Salvador contra Ana de Abiuso. Conti Dante contra Carlos de la María. Corral José M. Marichal Benito contra María Astengo. Lerchi de Esperón María. Suárez Josefa contra Norberto Fachola. Rodríguez Mercedes contra Benito Argones. García Carmen contra Donato Martínez. (dos providencias). Milano Miguel, por su hijo contra Emilio Aillaud Mellard. Castro Francisca contra Bernardo Raboni. Ferrocarril Central del Uruguay (cinco providencias). Basco Camilo y otra. Laguna Ríos María contra Adalberto Martínez. Real Aguirre Domingo contra el Juzgado de Paz de la 10.a sección. Gracia Baldomera Julia contra Luis Miguel Lúgaro. Díaz Porto Isabel contra José Castro Pombo. Tejerías hijo José Luis contra Margarita Pascasia García. Rodríguez María contra Andrés Corral. Pérez Núñez José María. Félice Alfonso contra Eugenia Santillán. Catrufo Manuel contra Antonio Negri (dos providencias). Daglio Antonio contra Lila Scoth. Verde María Inés contra Enrique Sánchez. Díaz Alberto y Aidée. Rodríguez Héctor contra Antonio Schettini. De Cores hijo José contra Fidel Sienra.

Oficios — Veintiuno.

Audiencias — Cuatro.

Cuadernos — Cinco del Registro de Traslaciones de Dominio.

Interlocutorias — Rodríguez Cámpora Antonio contra Beatriz Cora Victora Aguiar.

Definitivas — Lerena Alberto contra la Sociedad Anónima La Ideal. Presa Elie contra Roberto D. Alessio.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Yanes Juan José contra Angela Estévez. Ganzo y Compañía contra Juan Bautista Pucciarelli. Santoro Sebastián. El Banco de Crédito contra Juan Amegeiras. Rodríguez Eudoxio contra José Marenco. Polcino José. Lorente Antonio contra Luisa Ibarra López. Martino Pedro J. contra Cándido Viera Martins. Exhorto número 2152 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Exhorto número 1041 del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno. Garavagno Adelios contra Amadeo Dotta. López José y Rosalía Ferme. Núñez Aurora contra Felipe Urretavizcaya, dos providencias. Beltrán Rafael contra Antonio Vega. Bordier Juana Elena contra Alberto Raymundo Costet. Elizalde José. Larraya Lindolfo contra María Busso. Fraga Manuel contra María López Sarobe. Foglino Esther contra José Scayola, incidente. Costa de Menezes Bernardino. Calabressi Francisca contra Juan Bautista Crocco. Vázquez María Luisa contra Casimiro Martínez. Morán Francisca contra Antonio Basanta. Aguilar R. M. contra Catalina Rochero. Wendelin Stontz. Carlos contra Margarita Schwab. Abeleira Manuel y Andrés Martínez contra Wenceslao Guimaraes. Díaz María de la Concepción contra Bautista Lasgoyti, incidente. Brun y Compañía Alberto contra Alberto Carlos y Luis A. Gómez. Rivero Baldomera. Rodríguez Modesto. El Banco de Crédito contra Ricardo Legrand. Suchetti Hércules. Lois Ricardo. López Salvador. Berriel María Elena contra Manuel Mozzo. Hernández de Barrios Margarita contra Celso Barrios. Ossola Carlos contra Domingo Bello y otros. Díaz Abdón, sucesión, tres providencias. Córdoba de Leguizamón Isabel contra Marcelo Claudio Leguizamón. Del Castillo Nicolás contra Aida Di Mauro. Rodríguez Damián contra Carmen Belinzon. Burmester Carlos María contra Blanca María Villa. Panossetti José contra Juan M. Sánchez. Bartollotti Criosso Luis contra Pedro Starico Font. Yaneo José contra Blanca María Esther López. López Bartolomé. Vázquez de Bardanca Carmen contra Manuel Bardanca, incidente. Howard Enrique contra Althamman Firlmann y Compañía. Ruggiero Vicente Salvador contra Matilde Catalina Chichet. Prados Félix. Blanco Aparicio contra Celijda Estévez, incidente. Cucarese Felipe. Píriz José. Miguel Julio. Sánchez Felipe. Biaggio Parente. Fernández Rogelio. Blaustein Moisés. Casulo Bautista. Castro Manuel. Francovig Antonio. Puente José María. Pubill José. Speranza Filipo. Rocco Tolomeo. Lema Abella José. Dermer Jaime. Blaustein León. Mérola Antonio. Blaustein Samuel. Gatti Francisco. Fazzino Angel. D. Angelo Juan. Prados Santos. Amil Antonio. Rúa Cosme.

Interlocutorias — Clavarés de Olivera Antonia, sucesión. Díaz Abdón, sucesión. Couret Emilio contra Rosa Rodríguez. Moreira Fermina. Ganzo y Compañía contra Juan Bautista Pucciarelli.

Oficios librados — Veinticuatro.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Observatorio Nacional

Datos astronómicos

Día 3 de Junio de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico, 1 h. 33 m.

Sol — Salida, 7 h. 18 m. Puesta, 17 h. 09 m.

Luna — Edad de la Luna, 3 días 8.

Planetas visibles — Mercurio el 2 máxima latitud heliocéntrica. Venus y Marte en Cáncer después de la puesta del Sol. El 3 ocultación visible al Este de Asia y Oceanía. Marte el 3 en conjunción con la Luna. Júpiter en Peces. Saturno en Escorpión. El 3 aparecen muy próximos, Venus, Marte y la Luna.

Estado del tiempo

Día 1.o de Junio de 1927

Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte Sur del continente, alrededor de Santa Cruz. Las bajas en la parte N. W. entre San Rafael, Renca, Chilicá y Rivadavia. Dominan vientos suaves, moderados y fuertes del Norte al Este en el río de la Plata, costa del Atlántico, partes central, Oeste, Norte y N. E. de la República. Cielo, en general, nublado con lluvias en las partes Norte y Oeste del país. Agua caída en las últimas 24 horas, registrada en litros por metro cuadrado: Rivera: Estación Meteorológica de Rivera, 9. Soriano: Estación Meteorológica de Mercedes, 1. Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas de la República: Santa Isabel, 16° y 13°; Rocha, 16° y 3°; Mercedes (Estancia Caviglia), 16° y 12°; Rivera, 20° y 11°; Melo, 17° y 9°; Punta del Este, 17° y 6°. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica, 757.05.

Temperatura al abrigo

Máxima, 19°80; mínima, 12°00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 26°60; mínima, 9°00.

Viento N. N. E., 34 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto

Altura de las aguas, metros 0.50 sobre cero.

Salinidad por mil, 8.28.

Temperatura del agua, 14°50.

Estado del mar, calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 19°00; mínima, 10°90.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 21°50; mínima, 9°00.

Termómetro sobre el césped, 19°60.

Mal tiempo.

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Mayo 19 de 1927.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido los disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la primer quincena de Mayo de 1927.

Se analizaron 44 muestras, resultando:

Buenas: 41.

Malas: 3.

Se comprobaron además durante dichas inspecciones 7 infracciones, que se descomponen del modo siguiente:

3 por venta de leche aguada.
1 por envase con jabón.
1 por trasiego.
1 por no estar incripto.
1 por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 26 de 1927.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la 1.ª quincena de Mayo del corriente, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina a fojas 2 han infringido lo que dispone la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916,

Se resuelve:

Hacerles saber que habiendo infringido las citadas ordenanzas, deberán abonar con plazo de tres días una multa de veinte pesos los infractores a los artículos 4.°s y 9.° y una de diez pesos a los infractores a los artículos 6.°, 12 y 29.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con el artículo 34 de la ordenanza citada; debiendo al tercer día de efectuada ésta, denunciarse a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones cuyas multas mayores de diez pesos no hubieran sido abonadas y solicitar el arresto equivalente a la Jefatura de Policía por las infracciones de diez pesos.

Cumplido, archívese.

E. M. Claveaux.—O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendió en la Capital durante la primer quincena de Mayo de 1927.

Infracción al artículo 4.°—Leche aguada

Primera infracción

763—Vicente González, Miguelete 2032.
85—Cándido Azcarate, Pérez Castellanos 1386.
S/n—José Kunst, Bartolomé Mitre 1225.

Infracción al artículo 6.°—Envase con jabón

853—Juan Pedro Laxague, Pablo Zufriategui 51.

Infracción al artículo 9.°—Trasiego

Primera infracción

S/n—José Kunst, Bartolomé Mitre 1225.

Infracción al artículo 12—No estar inscripto

S/n—José Kunst, Bartolomé Mitre 1225.

Infracción al artículo 29—Eludir la inspección

Josefa Iglesias, Avenida Gonzalo Ramírez 1354.

Montevideo, Mayo 19 de 1927.

A. Peluffo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 1.° de 1927

1.ª rueda

Deuda Consolidada

Sin operaciones.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 98.40.
5.000 pesos, para el 3 de Junio, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie 25

7.000 pesos, para mañana, 97.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.50.
18.000 pesos, ídem ídem, 97.50.
5.500 pesos, ídem ídem, 98.50.
4.500 pesos, ídem ídem, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie 26

3.000 pesos, para mañana, 97.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.875 pesos, ídem ídem, 97.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.000 pesos, al contado, 97.30.

2.ª rueda

Deuda Consolidada

1.692 pesos, para mañana, 69.70.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 99.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 99.90.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

11.000 pesos, para mañana, 97.00.

Empréstito de Conversión

3.263 pesos 75 centésimos, para mañana, 98.20.

Bonos Municipales serie A

2.000 pesos, para mañana, 98.00.

Banco de Crédito

20 acciones, para mañana, 118.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para mañana, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie T

2.750 pesos, para mañana, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, para mañana, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 98.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 98.50.
6.500 pesos, ídem ídem, 98.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.60.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para mañana, 97.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.50.
1.400 pesos, ídem ídem, 97.40.

Títulos Hipotecarios serie 26

5.000 pesos, para mañana, 97.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
1.300 pesos, ídem ídem, 97.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.100 pesos, al contado, 97.20.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana): Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 14.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 31 de Mayo de 1927

Marcelina Jlieller de Cuitiño, oriental, 52 años, viuda, Hospital Pasteur.
Modesto Ponte Riveiro, español, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.
Enrique Riolfo, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa De Ferrari de Scaros, italiana, 53 años, casada Belén 2569.
Miguel Arcusa, español, 40 años, soltero, Manga.
Antonia C. de Correa, oriental, 65 años, casada, Gronardo 10.
Cecilio Rodríguez, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.
Felipe S. Cabrera, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
María F. S. de Moslo, suiza, 82 años, viuda, Domingo Aramburú 1743.
Severino Rodríguez, español, 47 años, casado, A. Suárez 17.
María C. de Aldecour, francesa, 96 años, viuda, Leonardo Olivera sin número.
Gerónimo Gherardi, italiano, 64 años, casado, Tres Esquina.
Evasio Luis Valdez, argentino, 22 años, soltero, procedente del Departamento de Florida.
María G. de Preliasco, italiana, 84 años, viuda, Llupes sin número.
Severino Piacentini, oriental, 85 años, viudo, Camino Castro 481.
Adela L. de Abellán, oriental, 52 años, viuda, sección 16.a.
María N. P. de Fernández, oriental, 29 años, casada, Abayubá 2723.
Ramón Bustamante, oriental, 43 años, casado, procedente del Departamento de Florida.
Enrique Tognini, oriental, 3 meses, Olivos 922.
Juan Carlos Bellini, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.
Rubens Delbene, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonio Bacigalupi, oriental, 64 años, casado, Gaboto 1130.
Juana E. Ferreyro, oriental, 65 años, soltera, San Martín 2938.
Juan Carlos Carvalho, oriental, 68 años, casado, Guayabos 1521 bis.
María Carolina Peralta, oriental, 19 años, soltera Hospital Fermín Ferreira.
Amelia Alvarez, argentina, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rita Correa, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Calixto Rodríguez, oriental, 38 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Adelina Greco, Asneiro, oriental, 41 años, soltera, T. Toribio 1433.
Teresa Vaccarezza de Gilardoni, oriental, 33 años, casada, Nicaragua 2091.
María Elena Pereyra, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Héctor Lema Suárez, brasileño, 21 años, soltero, Hocquart 1836.
Manuel Martirena, oriental, 60 años, casado, Pando 2391.
Pedro García, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Constancia Casanova, oriental, 18 años, Muelle Viejo 1666.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero á plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos á pesos						VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	$	1	a	$	50	$ 0.05	$ 0.05
" " "	"	50	"	"	100	" 0.15	" 0.15
" " "	"	100	"	"	250	" 0.35	" 0.35
" " "	"	250	"	"	500	" 0.75	" 0.75
" " "	"	500	"	"	750	" 1.00	" 1.50
" " "	"	750	"	"	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 1.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De más de $	1.00	hasta $	5.00	$	0.02
2.°	" " " "	5.00	" "	10.00	"	0.05
3.°	" " " "	10.00	" "	25.00	"	0.10
4.°	" " " "	25.00	" "	50.00	"	0.15
5.°	" " " "	50.00	" "	75.00	"	0.25
6.°	" " " "	75.00	" "	100.00	"	0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo á lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por más de	$ 10.00	a $	40.00	$	0.02
2.°	" " "	" 40.00	" "	100.00	"	0.05
3.°	" " "	" 100.00	" "	250.00	"	0.10
4.°	" " "	" 250.00	" "	500.00	"	0.20
5.°	" " "	" 500.00	" "	750.00	"	0.40
6.°	" " "	" 750.00	" "	1.000.00	"	0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del 3|4 por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII correspondiente al TOMO LXXXVII de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

19.a SESIÓN ORDINARIA

MAYO 12 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR lt. EDUARDO PEROTTI

(*Continuación. — Véase el número 6301, Poder Legislativo, página 294 B*)

proyecto de ley que crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de que es autor el Diputado nacional señor don Mariano García Selgas y que se encuentra a estudio y dictamen de la Comisión de Instrucción Pública de esa Honorable Cámara.

Esta Asociación entiende que el proyecto aludido viene a llenar una sentida necesidad nacional, cada día más apremiante, y cuya postergación perjudica notablemente los altos intereses económicos y culturales del país.

Vuestra Honorabilidad encontrará los fundamentos que determinaron a nuestra entidad a hacer suyo el proyecto de ley que referenciamos, en el informe producido por una Comisión especial nombrada para su estudio, y que, impreso en nuestra "Revista", páginas 299 a 332, adjuntamos a la presente solicitud.

Por otra parte, la Honorable Cámara Nacional de Comercio, en representación de las fuerzas vivas del país, ha resuelto prestigiar la sanción del proyecto de que tratamos, haciéndolo saber así a Vuestra Honorabilidad en nota elevada oportunamente.

Por lo expuesto, esta Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles, espera que Vuestra Honorabilidad prestará preferente atención al proyecto de ley que crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Saludamos al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

Aurelio Tilve. — C. Laxalde, Secretario "ad hoc".

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.

Señor Presidente:

Los problemas universitarios de la hora, ya sea en el terreno normativo como en el pedagógico y didáctico, ocupan preferente atención a todos los que en nuestras Repúblicas latinoamericanas luchan desde la cátedra y el libro, la tribuna o el periódico, por la superiorización de la cultura en la enseñanza media o el más eficiente tecnicismo en el campo de la preparación profesional. La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, con el alto espíritu patriótico que siempre inspira sus decisiones, no desoirá, estamos seguros, la voz de un gremio estudiantil, — el de los Contadores Peritos Mercantiles, — que frente a la evolución lógica, operada en los métodos de enseñanza profesionales en el mundo, especialmente en Alemania, modelo de teoricismo racional y Estados Unidos, que marcha a la cabeza de los estudios financieros y administrativos, ven estancarse en un desesperante marasmo todo esfuerzo generoso en pro del mejoramiento de su rol social.

Hostil el medio al que proviene un equivocado concepto de la función asignada a los profesionales antedichos, desprestigiados sin razón justificable, el claustro de comercio, mal definida y sin reglamentación la esfera de labor de la carrera, los egresados del susodicho Instituto necesitan una enorme suma de energías y de esfuerzos para romper el bloque perjudicial que le cierra el paso inferiorizándoles con evidente injusticia.

Pero en el ritmo de la vida contemporánea, esa evolución determinista es corolario fatal, que se avecina afectando todos los resortes orgánicos, de la sociedad moderna y consonante con su rigorismo, en nuestra América, la Argentina por todos conceptos, modelo de nación organizada, donde impera un alto espíritu de progreso, ha creado, hace varios años, la Facultad de Ciencias Económicas, cuyos togados en orden administrativo, están prestando al gran país hermano servicios de inapreciable valor. Comprendiéndolo así, el señor Contador don Mariano García Selgas, a quien no escapan todos estos problemas, ya ha presentado a esa Honorable Cámara, de la cual forma parte, el proyecto de ley creando la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que la Comisión de Instrucción Pública considera actualmente. El Centro de Estudiantes de Comercio, auscultando el sentir unánime de sus afiliados, que han ratificado en dos asambleas sucesivas una adhesión entusiasta al proyecto de referencia, — adhesión por otra parte, elocuentemente sostenida en las elecciones de Delegado de los estudiantes ante el Consejo de la Escuela acto en el cual el señor Contador don Mariano García Selgas fué confirmado por unanimidad de votos, en el período 1924-25, — depone esa alta y justa aspiración que le anima, ante ese Honorable Cuerpo deliberante.

Creemos, señor Presidente, haciendo nuestro el precepto de Condorcet, que todas las naciones, para la consecución de sus más caras libertades, necesitan hombres aptos e idóneos en ciencias políticas y administratvas, capaces de imprimir a su vida económica una dirección acertada.

El nuestro adolece de esa deficiencia básica que puede, sin embargo, ser subsanada, dotando a la Administración Pública de funcionarios hábiles y capaces. Entendiéndolo así el Centro de Estudiantes de Comercio propicia la reforma antedicha, y espera del amplio espírtu liberal que anima a esa Honorable Corporación, la ansiada sanción de la ley, que ha de rever, substancial y orgánicamente, los planes y métodos didácticos que actualmente rigen en la Escuela Superior de Comercio.

Cúmplele asimismo al Comité de Empleados de Comercio dejar constancia de la favorable acogida dispensada al proyecto referido por la Cámara Nacional de Comercio, Consejo de la Escuela y Asocación Nacional de Contadores, entidades éstas interesadas vivamente en su sanción.

Montevideo, Abril 22 de 1925.

Raúl S. Previtali, Presidente. — Juan J. Duclós, Secretario.

Honorable Cámara de Representantes:

Pedro Indart Denis (hijo), Vicepresidente de la Cámara Nacional de Comercio, en uso del derecho de petición consagrado por la Constitución de la República, a la Honorable Cámara expone:

Que la corporación que tengo el honor de presidir, en cumplimiento de los fines de su creación, ha estudiado el proyecto de ley orgánica y plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y

Administrativas de que es autor el Diputado señor Mariano García Selgas, y considera que existe un evidente interés nacional en su más pronta sanción.

Dicho proyetco ha sido también prestigiado por otras entidades que tienen preparación especial en estas cuestiones.

El Colegio de Contadores y Peritos Mercantiles ha propuesto modificaciones procedentes, que han sido aceptadas por el autor del proyecto.

También el Consejo de la Escuela Superior de Comercio ha manifestado su opinión favorable.

La iniciativa de la fundación de la Escuela Superior de Comercio debe ser completada debidamente con el fin de que puedan prepararse elementos perfectamente aptos para las actividades comerciales, industriales y bancarias y también para cometidos de la vida administrativa.

La organización de esa parte de la enseñanza debe ser completada y a ese propósito responde ampliamente el proyecto del Diputado García Selgas.

La Cámara Nacional de Comercio desea, pues, consignar también su petitorio en el sentido de la más pronta sanción del proyecto.

Montevideo, Noviembre 12 de 1924.

P. Indart Denis (hijo), Vicepresidente. — Francisco E. Láuz, Secretario.

Montevideo, Mayo 15 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Está próximo a discutirse, en esa Asamblea que usted preside, un proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, proyecto que fué presentado por el legislador señor García Selgas y que, inspirado como está en el deseo de salvar un error evidente en materia de enseñanza, merece el interés de todos los estudiantes.

El Centro "Ariel", que ha ocupado siempre en la lucha por la reforma, lugar de responsabilidad, ha acogido con entusiasmo esa iniciativa del señor García Selgas, por entender que la sanción de esa ley implicaría dos beneficios: junto con una más grande seguridad en cuanto a la preparación profesional de los que de ese instituto egresaran, el que se desprende de un criterio más amplio para encarar lo que debe ser el estudio de las ciencias, de la economía y de la administración. Criterio que contrasta con el absurdamente estrecho de quienes gobiernan actualmente las casas universitarias, haciendo de ellas, pese a las reiteraciones y protestas de la juventud, una rémora y un peligro en la evolución de nuestras sociedades.

Saludan a usted atentamente.

Leonardo Tuso, Presidente. — Alberto Sabatté, Secretario.

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

El señor Representante don Mariano García Selgas ha planteado una reforma fundamental en la organización de la actual Escuela Superior de Comercio, estableciendo sobre sus bases la nueva Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Fundamental reforma es ésta, en efecto, como podrá observar Vuestra Honorabilidad en cuanto estudie el espíritu que la inspira, que no es otro que el moderno espíritu dominante en los países más avanzados en la materia, Francia, Italia, Estados Unidos de Norte América y aún la República Argentina.

Hacía falta, desde luego, que los viejos modelos se modificaran, que un espíritu innovador penetrara en los claustros de la vieja Escuela, que no obstante las sucesivas reformas del plan de estudios, conserva las características de su iniciación, en muchas aulas, no sólo la modalidad que les imprimiera el Catedrático hace veinte o más años, sino que hasta las frases consagradas y los ejercicios de clase.

No hay exageración en estos conceptos.

Antes de pasar adelante para fundamentar la actitud de la Comisión, que acepta en principio y en muchos de sus detalles el proyecto del señor Representante García Selgas, al modificar algunos de sus preceptos, es neecsario hacer notar que se han manifestado de acuerdo con la iniciativa el Consejo Directivo de la Escuela, la Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles, la Cámara Nacional de Comercio, el Centro Ariel y el Centro de Estudiantes de Comercio.

Invalorable es, en efecto, el aporte con que todas las instituciones y corporaciones citadas han contribuído a ilustrar el criterio de la Comisión dictaminante, pero ella considera de una autoridad indiscutible al Consejo Directivo de la Escuela, tanto, que de no haberse pronunciado éste espontáneamente, habría recabado su opinión.

Ha recogido, pues, la Comisión todas las ideas y ha procurado, en el proyecto sustitutivo que acompaña, contemplar algunos aspectos sugeridos por las corporaciones que han expresado opinión al respecto sin variar la idea fundamental del autor, a quien ha oído también antes de expedirse.

El proyecto tiende: 1.o a transformar la Escuela en una nueva Facultad que integre la Universidad de la República; 2.° a ampliar los estudois que actualmente se cursan en la Escuela, en forma tal, que justifique el título de doctor en Ciencias Económicas y de Administración que se otorgará a la terminación de la carrera; 3.o a conservar el carácter de los estudios que actualmente se efectúan en su aspecto comercial y consular; pero con una intensidad mucho mayor, y 4.o a abrir nuevos horizontes a la juventud que, no pudiendo hacer un curso de carácter universitario, pueda, sin embargo, realizar estudios de un orden más modesto, que capaciten para las funciones meramente comerciales y de administración.

Tal es el plan que el proyecto establece y que vuestra Comisión conserva, por considerar que con él se consultan los intereses de nuestro país, a fin de que no quede a la zaga en materia de enseñanza con respecto a los demás países civilizados europeos y americanos en este orden de la actividad intelectual.

Son incalculables, Honorable Cámara los beneficios de todo orden que ha producido en la República Argentina la Facultad de Ciencias Económicas, y en nuestra República, los producirá igualmente, pues, si bien es cierto que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales aborda en su plan de estudios casi todas las cuestiones que se proponen en el que se somete a la aprobación de Vuestra Honorabilidad para la nueva Facultad, no es menos cierto que en aquél no adquiere el carácter de especialización que se le imprime en éste, y que justifica, por sí solo, la modificación fundamental que se proyecta y que la Comisión acepta.

Ha vacilado un tanto la Comisión dictaminante antes de decidirse a aconsejar que se establezcan en el texto de la ley las materias que han de constituir el curso de Preparatorios y el plan de estudio de la Facultad, pero luego de un prolijo estudio, y sin que importe desconocer los fueros de los Consejos Universitarios, ha llegado a la conclusión de que tratándose de una Facultad nueva que el legislador crea, es justo y lógico que le dé la orientación científica y profesional que considere oprtuno para marcar la pauta, sin perjuicio, naturalmente de que, en el futuro, y de acuerdo con las facultades y atribuciones que la ley confiera a la Universidad, ésta modifique el referido plan de estudios.

Las disposiciones transitorias contenidas en el capítulo XI se refieren a dos cuestiones importantes: por la primera se establece que los actuales contadores públicos, peritos mercantiles, y contadores peritos mercantiles, podrán optar al título de doctor en Ciencias Económicas y de Administración previas las exigencias requeridas para los egresados de los Cursos Superiores de la nueva Facultad. Este punto no había sido contemplado por el autor del proyecto, pero fué sugerido a la Comisión por la Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles, en nota de fecha 2 de Abril del corriente año si bien con la exigencia previa de un examen de conjunto, escrito, que representara una revisión de los cursos ya realizados. La Comisión considera que no hay inconveniente alguno en admitir con liberalidad a los profesionales actuales en los cursos de investigación, sin exigencia alguna desde que, para graduarse como doctores, deberán presentar al final un estudio de tesis, que significa haber recapitulado y ampliado sus conocimientos, de acuerdo con el nuevo plan de estudios, ya que el tema para dicha tesis no será de libre elección.

Las demás disposiciones de este carácter se refieren a la ejecución de la misma ley, y son, por consiguiente, de orden.

Por todas las consideraciones apuntadas y habiendo considerado con amplitud las observaciones formuladas principalmente por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, vuestra Comisión informante os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Rogelio C. Dufour. — Francisco H. López. — Gustavo Gallinal. — José M. Ferreiro.— S. C. Rossi. — E. Rodríguez Fabregat. — Mario Rossi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Ley orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

CAPITULO I

Creación de la Facultad

Artículo 1.o Créase la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración la que será organizada sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio y con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II

Dirección

Artículo 2.o La Facultad estará regida por un Consejo Directivo honorario presidido por un Decano rentado que ejecutará sus acuerdos y del que dependerá directamente el personal de la Institución bajo la superintendencia del Consejo Directivo.

CAPITULO III

Consejo Directivo

Artículo 3.o El Consejo Directivo se compondrá de once miembros honorarios integrándose en la forma siguiente:

Dos miembros designados por el Consejo Nacional de Administración;

Un miembro designado por la Cámara Nacional de Comercio;

Un miembro designado por la Cámara de Industrias.

Un miembro designado por la Cámara Mercantil de Productos del País;

Tres miembros electos por el Cuerpo de Profesores titulares o en funciones;

Tres miembros electos por el alumnado de los "Cursos Superiores" y de Investigación.

El mandato de los miembros del Consejo Directivo durará dos años.

Art. 4.º Las tres elecciones se efectuarán por el sistema de voto secreto y representación proporcional integral, sufragándose por igual número de titulares y suplentes.

En todos los casos de acefalía o licencia concedida a los titulares, los suplentes integrarán el Consejo Directivo sin que sea necesario su convocatoria.

Art. 5.º Los miembros designados por el Consejo Nacional de Administración y los electos por el alumnado, así como uno de los Representantes del Cuerpo de Profesores, deberán ser, necesariamente, egresados con título de la Institución o de la que ésta sustituye, todos los miembros electos por los Profesores deberán ser Catedráticos titulares y cesarán en el cargo así que pierdan ese carácter.

CAPITULO IV

Decanato

Artículo 6.º El Decanato será desempeñado por un doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil, el que durará cuatro años en el ejercicio de su cargo.

Art. 7.º La elección de Decano y de miembros del Consejo Directivo, se regirá por las disposiciones de carácter general adoptadas para las demás Facultades que integran la Universidad de la República.

Art. 8.º Tanto el Decano como los miembros del Consejo Directivo, podrán ser reelectos.

CAPITULO V

Atribuciones del Consejo

Artículo 9.º Son atribuciones del Consejo:

A) La dirección superior docente y administrativa de la Facultad, sin perjuicio de la que se asigna al Decano por el artículo...

B) Dictar su Reglamento Interno y el Reglamento General de la Institución.

C) Designar, con arreglo a la ley y a los Reglamentos, el personal docente y administrativo.

D) Aprobar el presupuesto anual de sueldos y gastos, y percibir e invertir por medio del Decano, los recursos ordinarios y extraordinarios.

E) Otorgar los títulos profesionales, los certificados de suficiencia y títulos "ad-honorem", estos últimos por el voto de los dos tercios de sus miembros.

F) Conceder reválidas de títulos, de acuerdo con los tratados internacionales vigentes, certificados de estudio y materias.

G) Distribuir las materias por años universitarios, modificar el plan de estudios y las condiciones de ingreso a las distintas secciones, y aprobar con o sin modificaciones el programa que cada profesor deberá presentar anualmente.

H) Fijar las fechas de apertura y clausura de cursos y la suspensión de los mismos, cuando lo juzgue necesario.

I) Conceder anualmente la medalla de oro o la exoneración de derechos, fundando en cada caso la resolución y citando en ésta la disposición reglamentaria correspondiente.

J) Reglamentar los actos eleccionarios y proveer lo necesario para el pronunciamiento de los cuerpos colectivos.

K) Decidir en apelación sobre las resoluciones del Decano.

L) Designar a uno de los miembros en carácter de Director honorario de la Biblioteca.

Ll) Proveer la dirección y los demás cargos de los cursos de investigación y aprobar con o sin modificaciones el plan a que se refiere el artículo...

M) Organizar conferencias culturales y estimular la investigación y producción científica en materias relacionadas con la Facultad.

N) Negociar el intercambio de profesores.

Ñ) Proponer las medidas conducentes al fomento de la enseñanza a su cargo y al desarrollo eficiente de su gestión.

O) Procurar el desenvolvimiento de las actividades profesionales de los egresados, y reclamar ante quien corresponda el cumplimiento de las leyes que las amparen.

CAPITULO VI

Atribuciones del Decano

Artículo 10. El Decano tendrá las siguientes atribuciones:

A) Ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo;

B) Representar a la Facultad y al Consejo en todos los actos oficiales;

C) Vigilar el cumplimiento de la ley y los reglamentos, dando cuenta al Consejo de las infracciones reiteradas o graves, sin perjuicio de tomar las providencias urgentes que sean requeridas;

D) Proponer el personal al Consejo, dando en cada caso los respectivos fundamentos;

E) Elevar con informe escrito las apelaciones que para ante el Consejo se deduzcan;

F) Someter anualmente al Consejo el presupuesto de la institución y la Memoria a elevarse anualmente al Consejo Central Universitario.

G) Disponer el trámite interno y tomar las medidas que no estén encomendadas al Consejo o al Director de la Biblioteca.

CAPITULO VII

Planes de estudios

Artículo 11. Los estudios se cursarán con arreglo a lo que establece la presente ley, distribuyéndose en tres Secciones Generales; a) Cursos Preparatorios; b) Cursos Superiores; y c) Cursos de Investigación.

Los cursos sintéticos se regirán por el artículo...

Art. 12. Para ingresar a los Cursos Preparatorios se requiere haber aprobado el programa general de Enseñanza Secundaria.

Art. 13. Los Cursos Preparatorios comprenderán: Historia Americana y Universal, Literatura, Filosofía, Algebra, Merciología, Caligrafía, Taquigrafía Dibujo, Francés e Inglés. Estas materias se agruparán en dos años universitarios.

Art. 14. Las materias de preparatorios aprobadas con programa equivalente en cualquiera institución del Estado serán revalidadas.

Art. 15. Los Cursos Superiores comprenderán las siguientes materias, que se agruparán en cuatro años universitarios: Contabilidad, 3 cursos; Contabilidad Administrativa, 1 curso; Cálculo Mercantil, 1 curso; Matemáticas Financieras, 2 cursos; Estadísticas, 1 curso; Derecho Civil, 2 cursos; Derecho Procesal, 1 curso; Derecho Comercial, 2 cursos; Derecho Público y Administrativo, 1 curso; Economía Política, 2 cursos; Finanzas, 2 cursos; Geografía Económica, 1 curso; Economía Nacional, 1 curso; Legislación Aduanera, 1 curso; Práctica Profesional, 4 cursos; Etica de la Profesión, 1 curso.

Art. 16. Los Cursos de Investigación funcionarán con arreglo al plan que formulará su Director con aprobación del Consejo.

Para ingresar a estos cursos se requiere el título de contador.

CAPITULO VIII

Expedición de títulos profesionales

Artículo 17. La Facultad expedirá los siguientes títulos:

A) El de doctor en ciencias económicas y de administración, una vez aprobados los cursos superiores y los de investigación y aceptada con nota que no baje de "Muy bueno" una tesis sobre un tema jurídico, financiero económico o administrativo.

B) El de contador, una vez aprobadas las materias de los cursos superiores.

C) El de cónsul, una vez aprobadas las siguientes materias de los cursos superiores: Contabilidad, 1 curso; Cálculo Mercantil, 1 curso; Estadística, 1 curso; Derecho Civil, 2 cursos; Derecho procesal, 1 curso; Derecho Comercial, 2 cursos; Economía Política, 2 cursos; Finanzas, 2 cursos; Geografía Económica, 1 curso; Economía Nacional, 1 curso; Legislación Aduanera, 1 curso; Legislación Industrial, 1 curso; y además: Derecho Internacional, 1 curso; Práctica de Cancillería, 1 curso.

CAPITULO IX

Cursos especiales

Artículo 18. La Facultad tendrá una Sección de Cursos Sintéticos, con programas especiales, para cuyo ingreso se requerirá, en una prueba de conjunto, el examen de los respectivos preparatorios.

Dichos cursos se dictarán para:

A) Idóneos de Comercio. Dactilografía y máquina de calcular; Teneduría de Libros; Nociones de Economía; Nociones de Derecho; Taquigrafía; Nociones de Cambios y Arbitrajes; Nociones de Administración; Práctica Comercial y Trámite Aduanero.

B) Idóneos para ingresar a la Administración Pública. Dactilografía y máquinas de calcular; Nociones de Economía y Finanzas; Nociones de Derecho Público y Administrativo; Nociones de Teneduría de Libros; Organización Administrativa del Estado; Etica de la función del empleado público.

Estos cursos comprenderán dos años y para ingersar a ellos, los preparatorios serán: Gramática, Aritmética, Caligrafía, Historia Nacional, Constitución.

C) Taquígrafos. Taquigrafía, 3 cursos teórico-prácticos.

Preparatorios: Gramática, Aritmética, Geografía e Historia Nacional (según el programa de ingreso a Enseñanza Secundaria) y Nociones de Historia Americana y Universal.

D) Traductores públicos. Curso del idioma respectivo (completo); Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal; Práctica profesional.

Preparatorios: Gramática Castellana, curso completo; Geografía y Caligrafía.

E) Peritos Calígrafos. Cursos teórico-prácticos de Caligrafía; Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal; Práctica profesional.

Preparatorios: Gramática Química (composición y verificación de tintas y papel).

Art. 19. Los exámenes de estos cursos podrán agruparse en una sola prueba, debiendo aplicarse el precepto general del artículo 19.

Art. 20. Los cursos sintéticos serán bisemanales y nocturnos. Los profesores serán considerados como encargados de grupos a los efectos de su asignación.

Art. 21. Cumplidas las exigencias de este capítulo, la Facultad expedirá los respectivos certificados de suficiencia.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 22. La sanción de la presente ley importa, automáticamente, la creación de las cátedras necesarias para el plan de estudios, con la misma asignación que las existentes, así como la creación de los cargos correspondientes a los cursos sintéticos.

Una y otras se irán proveyendo a medida que lo requieran las necesidades de la enseñanza.

Art. 23. Dentro de los quince días contados desde la promulgación de la presente ley, el Consejo de la Escuela S. de Comercio dará cumplimiento al apartado j) del artículo 10, y convocará a elecciones a los efectos de la integración del nuevo Consejo y de la provisión del Decanato.

Art. 24. En cuanto no se opongan a la presente ley, regirán en esta Facultad las leyes universitarias vigentes y las que se dicten en lo sucesivo con carácter general.

Art. 25. Los egresados de la Escuela Superior de Comercio o de la antigua Facultad de Comercio que posean título de Contador Público, Perito Mercantil o Contador Perito Mercantil, podrán optar al título de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, previa aprobación del curso de Investigación y de la tesis a que se refiere el inciso a) del artículo 23.

Los actuales profesionales que deseen ingresar al Curso de Investigación deberán inscribirse en el dentro del plazo de dos años a contar de la promulgación de esta ley.

Art. 26. Comuníquese, etc.

Dufour, Miembro informante. — Rossi (Santín Carlos). — López. — Gallinal. — Fabregat. — Rossi (M.).

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Honorable Cámara:

Esta Comisión informante ratifica, en casi todas sus partes el dictamen suscripto por la Comisión de Instrucción Pública de la legislatura anterior, y hace notar que este proyecto fué ya considerado y aprobado por V. H. en fecha 13 de Octubre del año próximo pasado, hasta el artículo 9.º inclusive.

En consecuencia, de acuerdo con lo resuelto ya por la Honorable Cámara en la fecha indicada, el artículo 4.º quedaría redactado así: "Las elecciones se efectuarán ajustándose en lo que sea aplicable, a la ley electoral vigente. En todos los casos de acefalía o licencia concedida a los titulares, los suplentes integrarán el Consejo Directivo, sin que sea necesaria su convocatoria.

El artículo 5.º fué aprobado suprimiéndose las palabras "y los electos por el alumnado", en virtud de cuya eliminación los miembros del Consejo designados por los estudiantes, podrán ser también estudiantes si aquéllos así lo desean.

Cree finalmente esta Comisión que habría conveniencia en eliminar del proyecto primitivo los artículos 9.º y 10 ya aprobado el primero por la Honorable Cámara, en virtud de que las disposiciones contenidas en ellos rigen una materia ya legislada respecto de las demás autoridades universitarias de la República.

En consecuencia, el artículo 9.o quedaría redactado así: "El Consejo Directivo y el Decano tendrán las atribuciones que respectivamente les confieren las leyes universitarias vigentes".

Sala de la Comisión, Setiembre 1.o de 1926.

Rogelio C. Dufour, miembro informante. — C. Martínez Laguarda. — Gustavo Gallinal. — Juan López Aguerre. — J. A. Otamendi (hijo). — José P. Bellán.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Ley Orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

CAPITULO I

Creación de la Facultad

Artículo 1.o Créase la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, la que será organizada sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio y con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II

Dirección

Artículo 2.o La Facultad estará regida por un Consejo Directivo Honorario presidido por un Decano rentado que ejecutará sus acuerdos y del que dependerá directamente el perosnal de la institución, bajo la superintendencia del Consejo Directivo.

CAPITULO III

Consejo Directivo

Artículo 3.o El Consejo Diretcivo se compondrá de once miembros honorarios, integrándose en la forma siguiente:

Dos miembros designados por el Consejo Nacional de Administración.

Un miembro designado por la Cámara Nacional de Comercio.

Un miembro designado por la Cámara de Industrias.

Un miembro designado por la Cámara Mercantil de Productos del País.

Tres miembros electos por el Cuerpo de Profesores titulares o en funciones.

Tres miembros electos por el alumnado de los "Cursos Superiores" y de Investigación.

El mandato de los miembros del Consejo Directivo durará dos años.

Art. 4.o Las elecciones se efectuarán ajustándose en lo que sea aplicable a la ley electoral vigente.

En todos los casos de acefalía o licencia concedida a los titulares, los suplentes integrarán el Consejo Directivo, sin que sea necesario su convocatoria.

Art. 5.o Los miembros designados por el Consejo Nacional de Administración, así como uno de los representantes del Cuerpo de Profesores, deberán ser, necesariamente, egresados con título de la institución o de la que ésta sustituye, todos los miembros electos por los Profesores deberán ser Catedráticos titulares y cesarán en el cargo así que pierdan ese carácter.

CAPITULO IV

Decanato

Artículo 6.º El Decanato será desempeñado por un doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil, el que durará cuatro años en el ejercicio de su cargo.

Art. 7.º La elección de Decano y de miembros del Consejo Directivo, se regirá por las disposiciones de carácter general adoptadas para las demás Facultades que integran la Universidad de la República.

Art. 8.º Tanto el Decano como los miembros del Consejo Directivo, podrán ser reelectos.

CAPITULO V

Atribuciones del Consejo

Artículo 9.º El Consejo Directivo y el Decano tendrán las atribuciones que respectivamente les confieren las leyes Universitarias vigentes.

CAPITULO VI

Planes de estudios

Artículo 10. Los estudios se cursarán con arreglo a lo que establece la presente ley, distribuyéndose en tres Secciones Generales: a) Cursos Preparatorios; b) Cursos Superiores; c) Cursos de Investigación.

Los cursos sintéticos se regirán por el artículo 17.

Art. 11. Para ingresar a los Cursos Preparatorios se requiere haber aprobado el programa general de Enseñanza Secundaria.

Art. 12. Los Cursos Preparatorios comprenderán: Historia Americana y Universal, Literatura, Filosofía, Algebra, Merciología, Caligrafía, Taquigrafía, Dibujo, Francés e Inglés. Estas materias se agruparán en dos años universitarios.

Art. 13. Las materias de preparatorios aprobadas con programas equivalentes en cualquiera institución del Estado serán revalidadas.

Art. 14. Los Cursos Superiores comprenderán las siguientes materias, que se agruparán en cuatro años universitarios: Contabilidad, 3 cursos; Contabilidad Administrativa, 1 curso; Cálculo Mercantil, 1 curso; Matemáticas Financieras, 2 cursos; Estadística, 1 curso; Derecho Civil, 2 cursos; Derecho Procesal, 1 curso; Derecho Comercial, 2 cursos; Derecho Público y Administrativo, 1 curso; Economía Política, 2 cursos; Finanzas, 2 cursos; Geografía Económica, 1 curso; Economía Nacional, 1 curso; Legislación Aduanera, 1 curso; Práctica Profesional, 4 cursos; Etica de la Profesión, 1 curso;

Art. 15. Los Cursos de Investigación funcionarán con arreglo al plan que formulará su Director con aprobación del Consejo.

Para ingresar a estos Cursos se requiere el título de Contador.

CAPITULO VII

Expedición de títulos profesionales

Artículo 16. La Facultad expedirá los siguientes títulos:

A) El de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, una vez aprobados los Cursos Superiores y los de Investigación y aceptada con nota que no baje de "Muy Bueno" una tesis sobre un tema jurídico, financiero, económico o administrativo;

B) El de Contador, una vez aprobadas las materias de los Cursos Superiores;

C) El de Cónsul, una vez aprobadas las siguientes materias de los Cursos Superiores; Contabilidad, 1 curso; Cálculo Mercantil, 1 curso; Estadística, 1 curso; Derecho Civil, 2 cursos; Derecho Procesal, 1 curso; Derecho Comercial, 2 cursos; Economía

Política, 2 cursos; Finanzas, 2 cursos; Geografía Económica, 1 curso; Economía Nacional, 1 curso; Legislación Aduanera, 1 curso; Legislación Industrial, 1 curso; y, además; Derecho Internacional, 1 curso; Práctica de Cancillería, 1 curso.

CAPITULO VIII

Cursos especiales

Artículo 17. La Facultad tendrá una Sección de Cursos Sintéticos, con programas especiales, para cuyo ingreso se requerirá, en una prueba de conjunto, el examen de los respectivos Preparatorios.

Dichos cursos se dictarán para:

A) Idóneos de Comercio. — Dactilografía y máquina de calcular; Teneduría de Libros; Nociones de Economía; Nociones de Derecho; Taquigrafía; Nociones de Cambios y Arbitrajes; Nociones de Administración; Práctica Comercial y Trámite Aduanero.

B) Idóneos para ingresar a la Administración pública. — Dactilografía y máquina de calcular; Nociones de Economía y Finanzas; Nociones de Derecho Público y Administrativo; Nociones de Teneduría de Libros; Organización Administrativa del Estado; Etica de la función del empleado público.

Estos cursos comprenderán dos años, y para ingresar a ellos, los Preparatorios serán; Gramática, Aritmética, Caligrafía, Historia Nacional, Constitución.

C) Taquígrafos. — Taquigrafía, 3 cursos teórico - prácticos.

Preparatorios: Gramática, Aritmética, Geografía e Historia Nacional (según el programa de ingreso a Enseñanza Secundaria) y Nociones de Historia Americana y Universal.

D) Traductores Públicos. — Curso del idioma respectivo (completo); Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal; Práctica Profesional.

Preparatorios: Gramática castellana, curso completo; Geografía y Caligrafía.

E) Peritos Calígrafos. — Cursos Teórico-Prácticos de Caligrafía; Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal; Práctica Profesional.

Preparatorios: Gramática - Química (composición y verificación de tintas y papel).

Art. 18. Los exámenes de estos cursos podrán agruparse en una sola prueba debiendo aplicarse el precepto general del artículo 19.

Art. 19. Los cursos sintéticos serán bisemanales y nocturnos. Los profesores serán considerados como encargados de grupos a los efectos de su asignación.

Art. 20. Cumplidas las exigencias de este capítulo, la Facultad expedirá los respectivos certificados de suficiencia.

CAPITULO IX

Disposiciones transitoras

Artículo 21. La sanción de la presente ley importa, automáticamente, la creación de las cátedras necesarias para el plan de estudios, con la misma asignación que las existentes, así como la creación de los cargos correspondientes a los cursos sintéticos.

Unas y otras se irán proveyendo a medida que lo requieran las necesidades de la enseñanza.

Art. 22. Dentro de los quince días contados desde la promulgación de la presente ley, el Consejo de la Escuela Superior de Comercio dará cumplimiento al apartado j) del artículo 10, y convocará a elecciones a los efectos de la integración del nuevo Consejo y de la provisión del *Decanato*.

Art. 23. En cuanto no se opongan a la presente ley, regirán en esta Facultad las leyes universitarias vigentes y las que se dicten en lo sucesivo con carácter general.

Art. 24. Los egresados de la Escuela Superior de Comercio o de la antigua Facultad de Comercio que posean título de Contador Público, Perito Mercantil o Contador Perito Mercantil, podrán optar al título de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, previa aprobación del Curso de Investigación y de la tesis a que se refiere el inciso a) del artículo 23.

Los actuales profesionales que deseen ingresar al Curso de Investigación deberán inscribirse en él dentro del plazo de dos años a contar de la promulgación de esta ley.

Art. 25. Comuníquese, etc.

Dufour, Miembro informante. — Gallinal. — Martínez Laguarda. — López Aguerre. — Bellán. — Otamendi."

—Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Como se ha dicho ya, este proyecto se consideró en la Legislatura pasada por la Cámara y fué aprobado hasta el artículo 9.º. Posteriormente, la Comisión consideró que tratándose de la nueva Legislatura debía producir un nuevo informe y aceptó los ocho primeros artículos con el texto con que habían sido sancionados por la Cámara, anteriormente.

Respecto del artículo 9.º, como se refería a las facultades del Consejo Directivo y del Decano, consideró que a pesar de la aprobación anterior de la Cámara, debía suprimirse, por cuanto es evidente que conviene más que se aplique en su lugar la disposición general adoptada por la ley para todas las Facultades que integran la Universidad de la República. De manera, pues, que este proyecto ha sido ya sancionado hasta el artículo 8.º inclusive.

Respecto del proyecto en general, quiero añadir, para conocimiento de algunos señores Representantes que no formaron parte de la Legislatura anterior, que ha sido apoyado calurosamente por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio. Allí se debatió el asunto ampliamente y la Comisión recibió ese informe que plantea alguna modificaciones de detalle respecto del proyecto original.

La Comisión ha adoptado esas modificaciones en su totalidad; pero como en el trámite correspondiente se han padecido algunos errores, sobre todo, en lo que respecta a la enunciación de las asignaturas del plan de estudios, el miembro informante hará oportunamente las indicaciones para que el plan de estudios que ha de ser aprobado por la Cámara, coincida con el plan que ha merecido la absoluta aprobación del Consejo Directivo de la Escuela.

Con estas aclaraciones, señor Presidente, haría moción para que pasáramos a la discusión particular.

Señor Fusco — ... Me permite?...

¿La discusión particular va a comenzar desde el artículo 1.º?

Señor Dufour — Sí, señor; así lo entiendo yo.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Confieso que me impresiona mal este proyecto. En primer término creo que está mal presentado, que la Comisión, cuando se trata de crear un organismo de esta naturaleza, debería presentarnos, no solamente su faz técnica, sino también su faz financiera. Esta brilla por su ausencia en todo el curso del proyecto, y la apariencia no deja de ser bastante alarmante.

La variedad de estudios que se crean por este proyecto, la novedad de las cátedras que se establecen y los títulos que se han de otorgar, hacen suponer que esto, como es natural, no se podrá hacer sin una buena cantidad de dinero, y estamos en un momento en que hay que cuidar mucho los fondos del Estado y penetrarnos más aún de la necesidad, de justificar el aumento de gastos.

Rápidamente he pedido — para tener una impresión más definida sobre ese aspecto financiero del proyecto que es lo que interesa en este momento, — las planillas de la Escuela Superior de Comercio, y me parece notar que la sanción de este proyecto aumenta considerablemente al presupuesto de esta Escuela. Si se tratara simplemente de un cambio de nombre aun cuando me parecería un tanto destinado a un exceso de lo que podríamos llamar el principio de la figuración, mientras este principio de la figuración se limite inocentemente a cambiar el nombre de los Contadores en doctores en ciencias económicas, no me alarmaría; pero cuando trae consigo el aumento de una cantidad considerable de gastos, entonces, sí, creo que la Cámara debe proceder con mesura antes de prestar su sanción.

Decía que veo en el proyecto cátedras de estudios de índole distinta a las que aparecen en las planillas de la Escuela Superior de Comercio; por ejemplo: cátedras de gramática, de química, de matemática financiera, de estadística, de geografía económica, de legislación aduanera, de ética de la profesión, y de algunas otras que seguramente habrá y que la rapidez de la observación que he hecho no me permiten precisar, que no están dentro del actual presupuesto de la Escuela de Comercio. Quiere decir, pues, que será necesaria la creación de las respectivas cátedras, el nombramiento de profesores y el pago de los mismos.

Se dirá, tal vez, que por el momento todo esto se podría hacer honorariamente, y es posible que se lograra que algunos meritorios ciudadanos por un par de años se dispusieran a dictar gratuitamente estas cátedras; pero dentro de un par de años vendrá el argumento — que tantas veces he oído repetir en la Cámara — de que es injusto e ignominioso que a estos hombres que trabajan no se les pague...

Señor García Morales — ¿Me permite ...

Hay algo más grave, señor Representante, en el artículo 21, como es la creación automática de cargos, que podrán ser cinco, diez o veinte según lo resuelva el Consejo Directivo de la Escuela. Las Cátedras tiene que votarlas el Parlamento una por una pues así lo manda la Constitución.

Señor Rodríguez Larreta — Es exacto lo que dice el señor Representante García Morales. No llegué al artículo 21 que reglamenta la creación automática de todas las cátedras. Hasta el respectivo principio constitucional sería en este caso desatendido.

No voy a insistir más. Me parece que el procedimiento empleado es malo; que si la Comisión es partidaria del proyecto debe decir con franqueza cuanto costará en la práctica y entonces se verá si la obra vale lo que va a costar; pero esto de votar en blanco todo el magnífico código de cátedras y ciencias económicas — en el vacío, podríamos decir, porque no tenemos la seguridad de lo que representa esta creación, su alcance, su magnitud — me parece peligroso, y considero que la Comisión, lo que debe hacer, es volver a tomar el asunto y presentar este mismo proyecto con su presupuesto adjunto, y entonces que la Cámara lo considere con completo conocimiento.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo había previsto la objeción que formula el señor Representante Rodríguez Larreta.

Efectivamente, no se ha establecido en el texto del proyecto el presupuesto que ha de corresponder a la institución que modificaríamos con esta nueva ley; pero quiero hacer notar al señor Representante, en primer término, que algunas de las materias que ha citado — como, entre otras, literatura, filosofía, que, efectivamente, no figuran en el plan de estudios actual de la Escuela — van a corresponder a los cursos preparatorios. Como esos cursos no se van a dictar dentro de la Escuela, sino que los cursos preparatorios han de cursarse necesariamente en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, esos cursos no van a demandar mayor gasto que el actual, en cuanto a pesar en el presupuesto de la Escuela.

Por el artículo 12 se establecen las materias que han de formar parte de los cursos preparatorios, y en estos cursos preparatorios existen las materias de historia americana y universal, literatura, filosofía, que ya se dictan en los cursos de aquella Sección. Nosotros no innovamos en esta materia, sino que los cursos preparatorios han de seguirse, como normalmente ocurre con todas las demás profesiones liberales que tienen preparatorios en sus cursos. De manera que no habría creación de materias en lo que respecta a preparatorios...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

¿Dónde se dan esos cursos?

Señor Dufour — En la Universidad; en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y éstas otras materias?...

Señor Dufour — Voy a ocuparme de las otras; me refiero ahora...

Señor Rodríguez Larreta — ¿A la gramática?

Señor Dufour — No, señor; sino a todas las materias de los cursos preparatorios: Historia Americana, Universal, Filosofía, Literatura, etc. Algunos otros cursos preparatorios; Merciología, Caligrafía, Taquigrafía, Dibujo, Francés e Inglés, son materias que actualmente se dictan en los cursos de la Escuela; pero que, incorporándose ahora al programa de preparatorios, pasarían necesariamente a cursarse dentro de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Yo he previsto también — y lo pensaba indicar después como un artículo final dentro de las disposiciones transitorias — que los catedráticos titulares, a cargo actualmente de esos cursos dentro de la Escuela, pasarán a depender del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria manteniendo su posición actual, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1919.

De manera que en la parte de preparatorios, en mi concepto, no va a haber mayores gastos que los que actualmente existen. Ahora, sí, en la parte relativa a la organización de los cursos superiores de la Facultad es evidente que los habrá, y a eso es a lo que alude el artículo 21 de las disposiciones transitorias, a que se refería hace un momento, el señor Representante García Morales. Pero no se trata más que de media docena de cátedras de las que actualmente no se dictan en la Escuela Superior de Comercio; y la Comisión había calculado que como la incorporación de esta nueva Facultad a la Universidad de la República, automáticamente hace que se aplique la Ley de Impuesto al Ausentismo, del año 16, respecto de esto, resultaría que, con superabundancia de recursos, estarán cubiertos los gastos de estas nuevas cátedras, por el hecho de que esta nueva Facultad reclamaría la parte proporcional que le corresponde dentro de las rentas generales universitarias.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor García Morales — Veo que el señor Representante habla de la incorporación de esta Facultad a la Universidad de la República. A mí me parecería esto muy conveniente; pero no encuentro en el proyecto el artículo que establezca expresamente que esta nueva Facultad formará parte de la Universidad de la República.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Fusco — Yo pienso proponer, al discutir el artículo 1.º, donde dice: "Créase la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas", un agregado, que diría: "adscripta a la Universidad de la República".

Señor Dufour — Acerca de eso no vamos a discutir lo más mínimo: es cuestión de expresarlo de una manera terminante.

Señor García Morales — ¿Me permite?...

Si se anexara a la Universidad, esto produciría una economía favorable para la defensa del proyecto, porque el inconveniente que tienen estas escuelas independientes, es que traen consigo servicios de Contaduría, Tesorería, etc., podrían incluirse en la Universidad, si formara parte de ella, como yo creo que debe formar.

Señor Dufour — La Comisión no ha pensado otra cosa.

Considero que el artículo 1.º no es categórico en ese sentido; pero el espíritu que ha predominado siempre en la Comisión — y creo que en el del autor de proyecto también — es que esa Facultad corresponda, como todas las otras, a la Universidad de la República.

Por eso decía respecto de los recursos, que éstos no implican, de ninguna manera, la necesidad de crear nuevos arbitrios para sostener los nuevos servicios, por cuanto la ley del año 16, respecto del impuesto al ausentismo, establece como recursos universitarios el producto de este impuesto.

Ahora bien: la Universidad percibe — tengo aquí el estado del último quinquenio — alrededor de 260.000 pesos anuales por concepto de impuesto al ausentismo. Es evidente que hay un margen bastante considerable de esta cifra de 260.000 pesos a la de 300.000, que es el producto real de este impuesto.

Tengo los dos estados comparativos a la vista: el del impuesto al ausentismo, tal como ingresa a las arcas de la Universidad y el del impuesto al ausentismo, tal como se percibe por la Dirección de Impuestos Directos, y, repito, las cifras del último quinquenio, dejan perfectamente establecido que habría un margen como de 40.000 o 50.000 pesos entre las rentas percibidas por la Universidad y el producido del impuesto.

Señor Prando — ¿Me permite?...

¿Cómo explica el señor Representante esa diferencia?

Señor Dufour — Es fácil de explicar, aunque a primera vista parezca incongruente.

La Universidad de la República reclama del Estado la parte correspondiente a derechos de matrículas no percibidos en virtud de la ley; pero, naturalmente, como la realidad de las cosas es otra, el impuesto al ausentismo produce más que el impuesto de matrículas y derechos de exámenes, y de ahí ese excedente.

Por esa razón, decía, que no debe alarmarnos el hecho de que esta ley haya de originar gastos, por cuanto tenemos un excedente entre la renta percibida por la Universidad, actualmente, por este concepto, y la que realmente produce el impuesto al ausentismo.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Por esa razón, me parece que no debe alarmar al señor Representante Rodríguez Larreta la parte financiera del proyecto. Repito que aquí no se trata más que de crear una media docena de cátedras y que la parte relativa a los cursos preparatorios no va a demandar nuevos gastos a la Universidad.

Por hora es cuanto quería decir para concretar mi respuesta a las objeciones del señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Después de las explicaciones dadas por el señor miembro informante, creo que no se puede hacer ya cuestión fundamental de los gastos que demandará el instituto a crearse.

En primer término, porque esta Facultad se crea sobre la base y con el plantel profesoral de la actual Escuela Superior de Comercio, lo que significa que el aumento de gastos se concretará a la ampliación de los cursos; en segundo término, porque ese aumento no va a ser tampoco muy crecido, ni siquiera inmediato; y, en tercer término, porque la institución va a devolver con creces en material informativo, por sus encuestas, monografías e investigaciones, lo que recibe del Estado para su ampliación.

Sin embargo, si todavía se considera que los gastos que han de producirse deben justificarse más ampliamente, bastará con recordar este antecedente: cuando en la República Argentina se creó una institución similar, independientemente de las Escuelas de Comercio, se produjo alrededor de ella un movimiento de expectativa, y al poco tiempo, una Comisión Parlamentaria, invocando puramente razones de economía, suprimió, de una plumada, la flamante institución. De inmediato, la juventud se levantó en un movimiento de protesta. Contó en seguida, con el apoyo de altísimas mentalidades de aquel país — podría citar el de educacionistas de la talla de Montes de Oca, de Rodríguez Echart, de Joaquín V. González, de Ricardo Rojas, — y con el apoyo, también, de la Banca y del Comercio argentinos, que presentaron una petición al Parlamento, cuyas firmas representaban nada menos que tres mil millones de pesos. Esto quiere decir que en aquel país se daba a la institución que estamos tratando, toda la importancia y toda la significación que merece.

Podría leer, siquiera, un párrafo de esa petición.

Dice así: "Ante la supresión de un establecimiento de enseñanza de esta índole, destinado a formar hombres capaces de apreciar con un criterio científico los fenómenos económicos del país y dirigir el desenvolvimiento de nuestra riqueza, no dejamos de manifestar nuestro pesar, y entendiendo que un movimiento de tal naturaleza, que honra a nuestra juventud, es plausible y simpático en sí, solicitamos por su intermedio, del Honorable Consejo Superior, acceda a lo que solicitamos. Nos permitimos manifestar que nuestra adhesión está basada en la experiencia y que vemos en el restablecimiento de aquella Facultad, el de una institución que vendrá a llenar una verdadera necesidad para el país."

Es que no se trata, señor Presidente, de lo que risueñamente llamaba el doctor Rodríguez Larreta una inocente pretensión de título decorativo. No: se trata de una finalidad mucho más alta, de una finalidad mucho más amplia. Al presentar el proyecto tuve el convencimiento de que dentro de mis modestísimas condi-

ciones, había hallado el medio de prestar un servicio positivo al país, y no sombreaba ese pensamiento ni asomo siquiera de vanidad personal, porque, si bien la iniciativa parlamentaria me pertenece, ella respondió a una vigorosa aspiración estudiantil y gremial, inspirada, a su vez, no en un propósito de mejoramiento de un alumnado o un gremio determinado, que siempre sería respetable, sino en una finalidad mucho más alta, mucho más elevada, mucho más general.

Yo creo, señor Presidente, y ateniéndome exclusivamente al aspecto universitario de la cuestión, que en nuestro país no se da la importancia debida al factor vocacional para el ejercicio de las profesiones universitarias. Se ha dicho, por ejemplo, en más de una ocasión, que la Facultad de Medicina tiene exceso de alumnado; hasta se ha pensado poner trabas a su ingreso. Bien: ese exceso de alumnado de la Facultad de Medicina no se puede juzgar a priori; podrá ser un bien, como podrá ser un mal. Será un bien, si lleva a la juventud a los atrios de esa Facultad una verdadera vocación, porque esa profesión, dignamente ejercida, es un verdadero apostolado; pero es un mal, si se va a esa Facultad de Medicina después de echar cuentas egoístas, pensando que esa Facultad y la de Derecho son Facultades privilegiadas para ganar dinero. Entonces, mañana, en sus actividades profesionales, no se les podrá reprochar a los que vayan a esas Facultades que se dediquen en sus bufetes o en sus escritorios a ejercer su profesión en el sentido más lucrativo, porque han ido muchos de ellos — no todos, hay que reconocerlo, haciendo justicia — porque en otros campos de actividad intelectual no encuentran los horizontes que se les deben dar para desarrollar, de acuerdo con el interés general, sus actividades profesionales. Por consiguiente, es una tarea social útil eso que se llama la inocente manía de los títulos decorativos. Es una cuestión interesante elevar el rango universitario y social de las distintas profesiones, porque aquí el doctorado, hasta en nuestra política criolla, es una especie de "Césamo ábrete", es una especie de título de suficiencia para todas las cosas.

De manera, señor Presidente, que, descartada, la cuestión estrictamente presupuestal, puesta de relieve la seriedad de esta iniciativa, que no viene a satisfacer un prurito de vanidad profesional, yo creo que debemos entrar al estudio de este asunto. Introdúzcanse las modificaciones que se quieran, hasta podar algunas cosas; pero no detengamos una iniciativa que el país reclama desde hace tanto tiempo, y que, por no entrar en minuciosas consideraciones, no evidencio su necesidad en los distintos órdenes de nuestra actividad financiero - económica.

La otra vez que se puso en discusión este mismo asunto, como no se hiciera observación alguna en la discusión general, omití deliberadamente todo comentario sobre este asunto. Traía el propósito, y así se lo manifesté al señor miembro informante, de hacer hoy lo mismo. Podría decir mucho, muchísimo más a este respecto; pero creo que si se medita en las proyecciones que puede tener esta iniciativa en cuanto a preparar hombres capaces de prestar asesoramiento al comercio, a la industria y a la administración, todo comentario será superabundante; y puedo limitarme a decir que si bien es cierto que estoy tan convencido de la bondad de la iniciativa que no puedo pensar sin orgullo en que mi nombre quedará vinculado a esta obra patriótica, reclamo para la juventud estudiosa todo el mérito de la iniciativa.

Prescindo en absoluto, señor Presidente, de todo propósito personal. porque el éxito sería efímero, y ese propósito sería pequeño, si yo solamente persiguiera eso, desatendiendo las circunstancias de la hora, que señalaba el otro día el doctor Rodríguez Larreta; circunstancias que precisamente son las que me llevan a propugnar con mayor entusiasmo porque esta obra tenga andamiento, porque mañana, cuando tratemos de reformar el régimen impositivo, cuando queramos crear organismos autónomos, cuando queramos elevar el nivel y la eficacia de nuestra administración, podremos ir a buscar entre los egresados de nuestra Facultad, los elementos útiles que el país reclama para su desenvolvimiento progresivo.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Yo no sé si el doctor Rodríguez Larreta concretó alguna moción...

Señor Rodríguez Larreta — Yo indiqué la conveniencia de que volviera a Comisión el asunto, pero no concreté una moción: dependería del curso del debate.

Señor Puyol — Bien, señor Presidente: no es mi propósito obstaculizar la marcha de esta iniciativa, que tiene toda la importancia que ha manifestado su autor, el señor García Selgas. Sin embargo, con el propósito de que este proyecto pueda tener andamiento, yo voy a solicitar que él vuelva a Comisión y sea puesto en término de preferencia en la primera sesión del mes de Junio, y voy a fundamentar brevemente, el por qué de esta moción.

Sin entrar a estudiar a fondo el proyecto en sí, me encuentro con un escollo — para mí de vital importancia — en el artículo 3.º, en lo referente a la integración del Consejo Directivo de esta nueva Facultad. En efecto: para integrar el Consejo se sigue una tendencia, a mi juicio, equivocada. Ante el país y ante el Parlamento, señor Presidente, los responsables de la buena marcha de los institutos universitarios son el Ministerio de Instrucción Pública en primer término, y el Consejo Nacional de Administración. Siendo esto así, yo no me explico bien por qué se da tan poca intervención al Consejo Nacional en la designación de miembros del Consejo Directivo.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Creo que es un error.

Los otros Consejos Directivos — tomemos por ejemplo el Consejo de la Facultad de Medicina — están integrados por elementos interesados y vinculados directamente a la institución, sean ellos Profesores, sean estudiantes, sean profesionales; en tanto que en este Consejo encuentro un miembro designado por la Cámara de Comercio y por la de Industrias.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Se dice que tendrán interés en la buena marcha; pero nosotros no podemos desde ya integrar instituciones privadas con una representación tan importante, en un instituto del cual es responsable directamente el Consejo Nacional de Administración.

(Interrupciones de los señores Representantes Prando y Dufour).

—Si yo hubiera tenido que tratar en Cámara la constitución de la Facultad de Comercio, hubiera expuesto las mismas ideas.

Señor Dufour — ¿Me permite el señor Representante?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Dufour — En las otras Facultades está, por ejemplo, la representación de los profesionales, que tienen una representación tan importante como la tienen aquí esos representants.

Yo preguntaría al doctor Puyol si cree que esos representantes de los profesionales hacen bien a las Facultades cuyos Consejos integran.

Señor Puyol—Yo creo que hacen bien. Yo he sido, en el Consejo de la Facultad de Medicina, representante de los profesionales, y sin falsa modestia, creo haber hecho obra útil para la institución.

Señor Dufour—Pero eso no quiere decir que en general deba admitirse la tesis que el doctor Puyol sostiene, porque el señor Representante puede haber sido allí una excepción.

Señor Puyol—Yo no he hablado de representación de los profesionales.

Señor Dufour—Yo traigo a colación el asunto, señor Representante, porque me parece que hay una gran similitud entre los representantes de los profesionales y los representantes de esas instituciones privadas.

Señor Puyol—No es el mismo caso; pero no vamos a discutirlo ahora.

Yo pido el aplazamiento, precisamente, porque ahora no me encontraría en condiciones de proponer la integración de ese Consejo; en cambio, con ese aplazamiento yo podría formarme un concepto de cómo debería estar integrado ese Consejo.

Si se me exigiera que votara ahora el proyecto, comensaría por votar negativamente el artículo 1.º, y yo deseo ardientemente, tanto como el autor del proyecto, que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, sea un hecho.

De manera que no es este el momento de discutir los beneficios resultantes de la actuación de los profesionales o de los no profesionales en los Consejos. Yo encuentro una falla en la constitución de este Consejo y deseo que sea modificado; pero no me encuentro habilitado en este momento para decir cómo debe constituirse.

Señor De Mula—¿Me permite el señor Representante?

Señor Puyol—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor De Mula—Eso que está diciendo el señor Representante, está muy bien para la discusión particular. Si está convencido de que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas hay que crearla, vote en la discusión general favorablemente, y cuando lleguemos a la discusión del artículo 3.º, pida el aplazamiento.

Señor Puyol—No, señor! Cómo voy a votar una proyecto quitándole un artículo tan importante!

Yo creo que el pase a Comisión, colocando el asunto en un lugar de preferencia en la primera sesión que celebremos en el mes de Junio...

Señor De Mula — Pero, entonces, cualquier discrepancia, por cualquier detalle, en un artículo, nos llevaría a pedir el aplazamiento de un asunto.

Señor Puyol — No, señor! Para mí es una cuestión fundamental la integración del Consejo. De la integración del Consejo, según este bien o mal constituído, depende el éxito de esta iniciativa.

Señor De Mula — Pero el señor Representante no puede saber cuál va a ser el resultado de la votación en particular del artículo 3.º, y va a resultar que dará un voto en suspenso.

Señor Puyol — Yo sé que en los actuales momentos no estoy en condiciones de poder dar mi voto ni al artículo 3.º ni a ningún otro artículo que sea propuesto. Yo no hablo mucho en Cámara; pero, en cambio, me gusta dar conscientemente mi voto. Y para darlo conscientemente, necesito estudiar el asunto. Por eso solicito el aplazamiento. Ahora la Cámara tiene el derecho de acceder o no.

Señor Presidente—La moción de aplazamiento habría que ponerla a votación; pero no puede formularse como lo ha hecho el señor Representante, porque no puede fijarse día. Tendría que modificar-

la. El aplazamiento del asunto, sí, porque puede volver al orden del día cuando la Cámara así lo resuelva.

Señor Martínez Laguarda — ¿Pero el aplazamiento indefinido?

Señor Puyol — No, señor: yo pido que sea tratado en la primera sesión que se celebre en el mes de Junio.

Señor Presidente — Eso no puede hacerse: es antirreglamentario.

Señor Puyol — Sin embargo, siempre se han hecho mociones en ese sentido.

Señor Presidente — Sería con el régimen anterior, señor Representante.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Haciéndome una gran violencia, señor Presidente, después de las declaraciones del doctor Puyol, que considera que es una causa fundamental la que invoca para pedir el aplazamiento me voy a oponer a esa moción; en primer término, porque no creo que la objeción del doctor Puyol sea fundamental. Precisamente, si alguna modificación hay que hacer en los incisos del artículo 3.º, es completamente contraria a lo que propone el señor Representante Puyol.

Si elevamos la Escuela de Comercio a la categoría de Facultad, tal como le corresponde y tal como se busca en este proyecto de ley, incorporándola a la Universidad, debemos colocarla en las mismas condiciones en que se encuentran todas las Facultades, dándole en su Gobierno la mayoría al claustro universitario, y, haciendo intervenir a los que por circunstancias especiales puedan seguir con interés el funcionamiento de estas facultades. Ni en Derecho, ni en Matemáticas, ni en Medicina, ni en Arquitectura, ni en la Escuela de Veterinaria, — que debe ser elevada también a la categoría de Facultad, — existen representantes del Consejo Nacional de Administración. El régimen es que el Consejo Nacional de Administración pueda tener simplemente...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—En ninguna de esas Facultades superiores hay representantes directos del Consejo Nacional. La tendencia es que la Universidad sea gobernada por sí misma, y que tengan mayoría en la dirección, lo que se ha llamado el claustro de profesores, titulares, agregados, y el alumnado. Nosotros mantenemos un régimen mixto, cuya ventaja no se ha hecho sentir, haciendo coparticipar en la dirección de las Facultades superiores a los egresados. La representación de estos egresados en las Facultades, muchas veces ha sido perturbadora...

(Apoyado).

—... porque hay un aislamiento tan grande en la vida de esos egresados con la Universidad y una indiferencia tan absoluta, que solamente se recurre a ellos cuando es necesario contar con sus votos para resolver un problema interno que esos egresados suelen desconocer totalmente. En cambio, en este proyecto, debe ser destacada una circunstancia muy singular: las instituciones que figuran en el artículo 3.º, han demostrado marcadísimo interés por el funcionamiento de esta escuela, de tal manera que, según mis datos, algunas han creado becas especiales.

(Murmullos).

—Vale decir que en este caso se ha buscado entre los elementos ajenos al claustro universitario a los que han seguido con un empeñoso interés el funcionamiento de la Escuela de Comercio, que son precisamente las instituciones cuya incorporación alarma al señor Representante Puyol.

Pues bien: si elevamos la Escuela de Comercio a la categoría de Facultad, por lo menos debemos darle el régimen mixto que tienen todas las otras Facultades; pero no debemos colocarla, con respecto a sus funciones directivas, en situación distinta y desfavorable incorporando dentro de su Consejo a representantes del Consejo Nacional de Administración.

Voy a observar el artículo 3.º; pero en sentido inverso al que indica el doctor Puyol.

El nombramiento por el Consejo Nacional de dos miembros, lo suprimo y aumento la representación de los profesores, conservando el número de tres para los alumnos y la representación individual para cada una de las instituciones que figuran en el artículo tercero.

En lo que se refiere al plan general de este proyecto, lo miro con simpatía y creo que ha llegado el momento de transformar nuestra Escuela de Comercio elevándola a la categoría de Facultad, por el interés que han despertado los estudios financieros y económicos y el buen resultado que ha dado la Escuela en sus profesionales egresados. Es una de los centros de enseñanza más concurrido.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—El informe que produjo el señor Representante Dufour en cuanto a los recursos con que se contaría para atender los nuevos servicios o cátedras que se crean en este proyecto, a mi juicio es conveniente. Hay un exceso en el producido del impuesto al ausentismo, que puede ser destinado para atender las pocas cátedras que se van a crear por este proyecto, y digo pocas cátedras, porque se analiza detenidamente el proyecto, el señor Representante Rodríguez Larreta verá que sus observaciones son infundadas. Notará que las materias incluídas en los estudios preparatorios, y que corresponden a los cursos para idóneos y que yo, más propiamente, los llamaría de licenciatura, se seguirán en la Enseñanza Secundaria. Lo único que se exige es un certificado de aprobación de esas materias; en la Facultad. No se crean esas cátedras. En los cursos de preparatorios para obtener el título de doctor, contador y perito, son las mismas materias que figuran en los cursos preparatorios de las Facultades.

A mi juicio, puede ser que se produzca un entorpecimiento al aplicar esta ley ¿Por qué se puede producir este entorpecimiento? Por la siguiente razón: los cursos preparatorios son cursos especializados; así, por ejemplo, se dicta un curso de Historia Universal para los que van a ingresar a la Facultad de Derecho con un programa orientado en esa finalidad. Si se sanciona la ley tal como está redactada en este proyecto, puede darse el siguiente caso: que para seguir el curso de Preparatorios a fin de ingresar a la Facultad de Ciencias Económicas, tendrán que seguir los de Historia Universal, en el mismo programa que se sigue para Derecho.

Un señor Representante — Puede ser distinto.

Señor Prando — Debe serlo, porque si no se hace, se encontrará la siguiente dificultad: el profesor que sigue un programa de Historia Universal para el que ingresa a Derecho, tendría que tomar a su cargo un curso especializado de Historia Universal de acuerdo con lo que indica el mismo Director de la Escuela de Comercio, haciendo un estudio específico del desarrollo del comercio en la historia. De ahí puede ser que surja la necesidad de crear una nueva cátedra.

En lo que se refiere a literatura y filosofía, que son materias culturales, pueden ser estudiadas, ya sea para preparatorios de Derecho o de Medicina. De modo que en rigor, ¿cuáles son los cargos nuevos que se crean? Los que se llamar aquí Encargados de Grupos que corresponden a los títulos de idóneos, comprendidos en los incisos del artículo 16...

(Interrupciones).

—... y una que otra cátedra en los cursos superiores diseminados en la Facultad, y, sobre todo, el cargo de Director General de los trabajos de investigación.

¿Y por qué yo miro con simpatía y agrado la creación de esa cátedra? Porque es la primera vez que en un proyecto de organización universitaria iniciamos el sistema de investigación, de trabajos personales. Lo que no se ha podido lograr en otras Facultades, se va a lograr con este proyecto.

Toda esa serie de títulos que alarma al doctor Rodríguez Larreta comprendidos en las categorías de doctor, de contador y de perito, quedan compensados con esta reforma que exige para doctorarse en ciencias económicas, una tesis o un trabajo original; vale decir, que en este proyecto nos aproximamos en mucho a los cursos superiores universitarios europeos. El título de doctor se conquistaría con la tesis; hoy se conquista con la rendición de exámenes.

(Interrupciones de los señores Representantes Rodríguez Larreta y Dufour).

—Para obtener el título, — y pido perdón a la Cámara por esta disquisición — de doctor en las Facultades europeas, no basta ser un hombre de erudición; es necesario ser un hombre ed investigación personal. En cambio, en nuestras viejas Facultades, las tesis eran de simple erudición, una recopilación; se tomaban datos y se hacía una tesis más o menos nueva; datos y citas constituían su material; salvo cuando las condiciones personales eran tan brillantes que aparecía espontáneamente la originalidad. En cambio, por este proyecto se hace imposititva la investigación personal para merecer el doctorado. Con ese fin se crean los institutos de trabajos de seminario.

El régimen de la Escuela de Comercio no se altera absolutamente para nada. Quedarán los contadores y peritos que tienen sus títulos que los capacitan para el trabajo profesional. Para obtener el de doctor en ciencias económicas, deberá exigirse la investigación personal. Desde ese punto de vista yo quiero señalar a la Cámara la conquista enorme que significaría para nuestras instituciones universitarias de un proyecto inspirado en esos propósitos. Iniciaríamos una nueva era en la organización universitaria a expensas de una insignificante contribución que el Estado puede tomar del impuesto al ausentismo que, por ley, es una renta universitaria.

Por estas consideraciones, yo creo que la Cámara está en condiciones de abordar el estudio de este proyecto, ya tan ampliamente debatido en otros períodos y me opongo, aunque violentándome personalmente, a la moción de aplazamiento que formuló el señor Representante Puyol.

He terminado.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Me explico que el doctor Prando haya manifestado su violencia al tener que contestar. La violencia radica en que él, que no pierde jamás la línea de corrección que lo caracteriza...

Señor Prando — Muchas gracias.

Señor Puyol — ... en este caso, la ha perdido un tanto...

(Hilaridad).

—... haciendo un cargo algo inconsiderado y un mucho injustificado a la intervención de los egresados de las Facultades en los Consejos Directivos. No hago mi defensa personal; pero me creo en el deber de asumir la defensa de todos los profesionales, por lo menos, — de los que han desfilado por el Consejo de la Facultad de Medicina.

El señor Representante Prando dijo que eran elementos totalmente desvinculados de las Facultades.

Señor Prando — En la generalidad de los casos.

Señor Puyol — Y bien, ése es un hecho exacto, pero que debió haber analizado el doctor Prando. Los egresados están desvinculados de las Facultades, por que, desgraciadamente, hasta hoy, nuestras autoridades universitarias no han hecho absolutamente nada por conservar un lazo de unión entre la Facultad que representan y los que de ella egresan. No han hecho absolutamente nada.

En lo que respecta a la Facultad de Medicina, diré que se adquiere el título de médico, pero se pierden todos los vínculos con la Facultad, y la Facultad no facilita la vuelta de los egresados en ninguna forma. ¿De quién es la culpa de esta situación lamentable? De la propia Facultad de Medicina.

Señor Prando — ¿Me permite?

Sin embargo, con respecto a la Facultad de Derecho, no sería justo el doctor Puyol si la juzgara así. La Facultad de Derecho tiene interés en reincorporar a sus claustros a todos los egresados que se han distinguido en sus cursos y hasta ha ofrecido para concurrir a las mesas de exámenes a egresados que no han tomado en cuenta el ofrecimiento. Al contrario: hay indiferencia de los egresados con respecto a la marcha de la Facultad de Derecho.

Señor Puyol — Yo felicito a las autoridades de la Facultad de Derecho, porque están realmente más adelantadas en este sentido que nuestra Facultad de Medicina. Pero el hecho real y positivo es que la Facultad de Medicina pierde totalmente el vínculo que los unió con sus estudiantes el día en que éstos egresaron. ¡En cuanto a la acción de estos egresados en los Consejos de las Facultades, no siempre se ha limitado a lo que ha dicho amargamente el doctor Prando: a otorgar sus votos cuando se trataba de cuestiones internas...

Señor Prando — Tal vez haya exagerado; pero le puedo citar tres o cuatro casos, y basta que haya habido esos tres o cuatro casos para que la alarma se deba producir.

Señor Puyol — Yo le voy a contestar a esos tres o cuatro casos refiriéndome a los largos plazos de mi actuación en la Facultad de Medicina y en el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—En la Facultad de Medicina, quien intentó reanudar ese lazo roto entre los profesionales y la Universidad, fuí yo, presentando un proyecto, dando facilidades para que los profesionales, sin más título que ése, pudieran hacer obra de experimentación, obra de experimentación de la cual carece tanto nuestro país y que tan necesaria es para el adelanto de nuestra ciencia, y apelo al testimonio de todos los colegas que se sientan en las bancas del Parlamento.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite, ya que apela a sus colegas?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Lorenzo y Deal — Creo que el doctor Puyol, por muy alejado que esté de la profesión, en cuanto a gran habilidad y dialéctica se refiere, a pesar de que la tiene en sumo grado, me parece difícil que pueda hacer una buena controversia con el doctor Prando respecto del punto inicial de la discusión.

El doctor Puyol, que tuvo ocasión de actuar en el Consejo de la Facultad de Medicina — cuya actuación yo conozco y puedo decir, eso sí, que fué tan honorable como es toda la vida de él, — puede saber muy bien que el gobierno del claustro no puede estar regido sino por el propio claustro.

(Apoyados).

—De modo que el principio de la representación de los egresados — que se basa en el antiguo conocimiento y en la antigua contextura de las universidades— no es de ninguna manera defendible en la actualidad.

Los egresados, antes, — lo sabe el doctor Puyol — terminado el curso en las viejas universidades inglesas y en las universidades italianas, vivían en la misma universidad; seguían actuando, porque el estudiante hacía una vida perpétua de estudiante, así fuera ya doctorado; desde luego, la vinculación era máxima. Pero el doctor nuestro, terminado los estudios, las exigencias de la vida diaria lo obligan a huir del claustro; se olvida de la Universidad; y agradece lo que le dió; pero la Facultad lo suele llamar desde la capital en algún momento, no para vincularse con ella, sino para decidir el peor de los problemas que la Facultad tiene, de un modo perentorio, que es lo que este artículo 7.o quiere reproducir para la Facultad de Ciencias Económicas: la elección de Decano de la Facultad. Es para la única ocasión en que los profesionales de la Facultad se suelen acordar de los egresados de la Facultad y llamarlos para que se preocupen de los intereses de la misma.

Si en el caso del doctor Puyol acertó, lo único que quiere decir es que el doctor Puyol cumplió con su deber, y de ello nos debemos congratular; pero de ninguna manera puede hacer de su buena actuación un argumento a favor de la representación de egresados en el Consejo Directivo de una Facultad.

Señor Puyol — Si yo no lo hago, ni pido que a este futuro Consejo vayan. Me defendía, porque creía un deber de lealtad defenderme del ataque que indirectamente me había hecho el doctor Prando, nada más. He comenzado por decir que no tengo ideas exactas. Participo de la idea de que, sobre todo, los miembros del claustro son los más interesados en la buena marcha de la Facultad como es el estudiante, como debe ser también el Consejo Nacional de Administración, que es el responsable de la actuación de esos Consejos.

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, termino, en vista del ambiente que hay en Cámara, por retirar mi moción de aplazamiento. Yo no quiero ser un obstáculo. Eso sí declaro que voy a votar negativamente, por las razones que he expuesto anteriormente.

Señor Rodríguez Larretta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larretta — Quiero manifestar que yo, cuando hice los comentarios anteriores, ignoraba quién era el autor del proyecto. Me había limitado a dar lectura al informe de la Comisión sobre el proyecto original y me ha bastado oír las palabras del señor Representante García Selgas y del propio miembro informante para convencerme de la altura y de la sinceridad que los inspira en este asunto; pero esto no me convence de que debamos continuar la discusión del asunto. Al contrario: de las propias palabras que se han cambiado resulta que su articulado será ampliamente impugnado y sobre todo, que no sabemos ni remotamente el costo del proyecto y que no es posible que se apruebe en la ignorancia de lo que va a costarle al país.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Dufour — Yo quiero decir, antes de que el señor Representante termine su exposición, que el monto exacto de las erogaciones que va a representar este proyecto, lo podremos saber dentro de veinticuatro horas.

Mi posición especial de miembro del Consejo Directivo de la Escuela, como delegado de los estudiantes, me permite hacer una averiguación minuciosa para el día de mañana.

Seor Rodríguez Larreta — Si la trae el señor Representante...

Señor Dufour — Por eso quería decirle al señor Representante que no veo una razón fundamental para que se vote el aplazamiento del debate. Me parece que puede seguir la discusión del asunto, porque ni aún las objeciones que formulaba hace un instante el doctor Puyol son convincentes, porque si bien es verdad que la forma de integración de los Consejos Directivos puede ser impugnada y puede ser modificada, no es menos cierto que todas las personas aquí presentes conocen perfectamente el problema en general, saben cómo están constituídos actualmente todos los Consejos Universitarios. Hay una tendencia marcada a la modificación de esa forma, dando mayor intervención a los estudiantes, dando mayor intervención a los Profesores.

De manera que es un asunto perfectamente debatido en general como para facilitar la prosecución del debate. Pero en este instante quería decirle al señor Representante,—ya que casi va a terminar la hora reglamentaria,—que la duda que le asalta respecto a la financiación de la ley podría quedar liquidada en el día de mañana.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece que lo que dice el señor Representante Dufour puede facilitar, sin duda, y facilita el asunto. Si el señor Representante Dufour puede presentarnos en la sesión de mañana el dato de lo que costará realmente esta obra, entonces, yo no tengo por qué insistir. La Cámara podrá entonces, con conocimiento de causa, saber lo qué vota y cuánto vale; pero lo que no se puede admitir es que vote sin saber lo qué vale.

Señor Dufour — Puede saberlo mañana exactamente y si se quiere la planilla se puede incorporar a la ley.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Representante Dufour decía, por ejemplo, que la parte financiera no tendría mayores dificultades, porque se retiraría el excedente del impuesto al ausentismo, que la Universidad no lo retira todo, sino que un resto queda en Rentas Generales. Pero si destinamos a esta nueva institución esos 50.000 pesos, faltarán a Rentas Generales.

De manera que es vestir a un santo para desnudar a otro, porque sabemos que las Rentas Generales están en un momento de equilibrio con tendencia al decaimiento por el lado de las entradas y al aumento por el lado de los gastos. Se anuncia ya un déficit para el futuro ejercicio económico. Por consiguiente, no basta decir que se saca de una parte y se echa por la otra, sino que será necesario crear los recursos necesarios, de una u otra manera, para este organismo.

Yo no me hago ilusiones por la lectura rápida que he hecho de los antecedentes. Espero que mañana se me dará la razón cuando se presente el presupuesto concreto, de que será este un asunto de más de media docena de cátedras: me inclino a creer que será asunto de una docena.

Yo encuentro aquí una enormidad de materias que no se enseñan en la Escuela de Comercio; encuentro un curso sintético, un curso de investigación, un curso general, un curso especial, y eso no se puede hacer con el modesto presupuesto de la Escuela de Comercio. Habrá que crear, naturalmente, una serie de cargos nuevos; se necesitará una casa en donde dictar esos cursos, porque el local de la Escuela de Comercio es reducido; habrá que nombrar nuevas auto-

ridades; en fin, será todo un nuevo organismo a crear. Puede ser que los señores Representantes me convenzan de que es necesaria la creación de ese nuevo organismo y de que hay que votar los recursos para sostenerlo; pero, entretanto, la Cámara no puede votar.

Yo deseaba pedir un dato al señor Representante García Selgas. El señor Representante trajo un dato respecto a la supresión en Buenos Aires de una Facultad idéntica a ésta, y a un pedido que se hizo respecto a su establecimiento; pero el señor Representante García Selgas no nos dijo si se había restablecido.

Señor García Selgas (don Mariano). — Se restableció con óptimos resultados.

Señor Rodríguez Larreta — No insisto. Si mañana se trae un presupuesto, entonces entraremos a discutirlo.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta la hora 20, a fin de continuar tratando este asunto, y si se aplazase su consideración hasta mañana, para tratar el siguiente asunto, que se refiere a desalojos rurales.

Señor Dufour — Es evidente que si nosotros hemos de continuar tratando este proyecto hasta muy tarde, es posible que tengamos que llegar a los artículos que van a originar debate de fondo; de manera que no me parece que con el arbitrio que propone el señor Representante se pueda resolver lo que él desea, es decir, entrar a tratar el proyecto sobre desalojos rurales. No adelantaríamos nada.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta votar en general este asunto y se trate el siguiente.

Señor Presidente — No es posible, señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Entonces hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora.

Señor Presidente — Hago presente a los señores Representantes que la Asamblea General deberá reunirse a la hora 19.

Señor Nieto Clavera — Insisto en la moción de prórroga, por lo siguiente: el proyecto de lanzamientos que ha venido ayer del Senado, debemos sancionarlo hoy, porque se necesita un día para la ratificación. En el día de hoy la asistencia de Representantes no alcanza al quórum necesario para comunicarlo de inmediato.

Señor Presidente — Habría que declararlo grave y urgente, señor Representante, y no hay número en Sala para eso.

(Interrupciones).

—Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera para que se prorrogue la sesión por media hora.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y cuatro).**

Señor Lorenzo y Deal — La única manera de que se trate mañana este asunto, sería levantar ahora la sesión.

Señor Antuña — Pero para que no se aplace el debate ¿qué inconveniente hay?

Señor Presidente — No hay inconveniente; porque la Cámara podría restablecerlo mañana en el orden del día por dos tercios de votos.

Señor Prando — ¿No se podría resolver que figure en primer término?

Señor Presidente — No puede resolverse fijando fecha. En cualquier momento se puede incorporar el asunto en el orden del día.

Basta que la Cámara lo resuelva.

(Interrupciones).

—Por ahora no se puede votar sino el aplazamiento.

Se va a votar, si se aplaza la discusión de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro).**

—El señor Presidente de la Asamblea General ha manifestado que los señores Senadores están dispuestos a entrar a Sala. Se hace un intermedio para entrar a Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y vueltos a Sala a las 19 horas y 5 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

10

Léase el asunto que figura en cuarto término del orden del día relativo a desalojos rurales.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

El Honorable Senado, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Tratándose de arrendatarios buenos pagadores, no se hará efectivo ningún lanzamiento de predios rurales de ganadería o agricultura hasta el 15 de Junio de 1927.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 11 de Mayo de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario".

—En discusión.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Voy a votar este proyecto de ley en el convencimiento de que no se hará efectivo ningún lanzamiento aún de aquellos que se hubiesen intimado. Supongo que esa será la interpretación que se debe dar a ese artículo.

(Interrupciones).

—Hay muchos lanzamientos que están por llevarse a efecto; que se paralicen.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

La palabra "lanzamiento" impedido presupone la posibilidad de la ejecución material del hecho, no del trámite judicial.

Señor García Morales — ¿Hasta qué fecha es?

Señor Nieto Clavera — Hasta el 15 de Junio.

Señor García Morales — Yo aprovecharía esta oportunidad para volver a pedir a la Comisión de Códigos que tenga pronto el proyecto relativo a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil sobre desalojos, de modo que podamos incluirlo en las primeras sesiones de Junio.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Iba a decir, señor Presidente, que como es notorio, la Comisión de Códigos ha designado una Subcomisión especial de su seno que está estudiando ese proyecto, y que, sin duda, complacerá las indicaciones formuladas por el señor Representante García Morales, porque ya tiene avanzado el estudio del proyecto principal que ha de servir de base para ese trabajo. Esta es también la razón por la cual la Comisión no hace observaciones al proyecto sancionado por el Honorable Senado; y en lo que me es personal, significo que sólo por esa razón y las demás de urgencia aducidas es que le presto mi voto.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo propondría que se rechazara el proyecto del Senado. Creo, señor Presidente, que se debe votar negativamente dicho proyecto. Tiene todos los inconvenientes de una ley de emergencia, inconvenientes que se han señalado por todos los sectores, y no tiene, absolutamente, ninguna ventaja, porque no calma la justa ansiedad de los arrendatarios, ni siquiera les da una seguridad al propietairo.

Por otra parte, el término angustioso que el Senado ha creído del caso decretar para que la Comisión respectiva de la Cámara resuelva este asunto de fondo, es de todo punto de vista inaceptable.

Yo no sé la labor que ha desarrollado la Subcomisión de Códigos, de la que no formo parte, pero de todas maneras el estudio del proyecto que ha debido tener por base, tanto la Comisión de Códigos como la Subcomisión, demandará tiempo y tiempo demandará a la Cámara para estudiarlo, ya que se trata de un proyecto complejo que abarca algunas cuestiones nuevas relacionadas con los desalojos.

De modo, pues, que lo que corresponde, es que el Senado se aboque al estudio del proyecto emanado de la Cámara de Representantes, que también tiene conciencia de su cometido, y que haga cesar esa situación, que no hay ninguna razón para crearla ni para mantenerla.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez—Yo no desconozco los fundamentos de la oposición que acaba de haber el señor Representante García Selgas, y menos han podido pasar desapercibidas para la Comisión de Códigos y para la Subcomisión que estudia en estos momentos el proyecto sobre reformas del título relativo a desalojos del Código de Procedimiento Civil; pero no hay que olvidar que en este momento debemos ceder a la presión de circunstancias, y que si la Cámara y la Comisión de Códigos,—algunos de cuyos miembros se vieron contrariados en sus opiniones sobre las leyes de emergencia y así mismo concedieron que se hiciera una nueva prórroga, — concedieron esa prórroga, era y es para evitar los perjuicios supervinientes a los agricultores que están hoy con todos los plazos vencidos. Si por consiguiente, hace ocho días, la Cámara, atendiendo a esa razón de urgencia, dió la ley y aprobó el artículo que se refería a la prórroga de los desalojos, no se concibe que transcurridos ocho días más, aumentados, digamos así, los peligros de la situación, surja ahora una oposición a la ley que viene del Senado, propiciando tal temperamento la posibilidad de que todos esos peligros se hagan efectivos.

Solamente por esas razones que considero supremas, fundamentales, que están por encima de todo lo que puede referirse al asunto en sí mismo, es que votaré,—y creo que la Cámara debe votar, —la ley que viene del Senado. Es indudable que no es un remedio; para decirlo claro, es un remedio mejor que un remedio, pero, asimismo, están, como dije antes, por sobre todo, las circunstancias angustiosas de los arrendatarios que hay que salvar en el momento. Si, pues, el compás de espera es más corto del que nosotros creíamos y creemos necesario; si hasta el 15 de Junio la ley completa no ha podido hacerse, tiempo tendremos todavía de hacer una ley que conjure los peligros y que posibilite la aprobación de la ley general de fondo, que debe votarse.

He terminado.

Señor Arrosa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa—Iba a votar en contra del proyecto venido del Senado, pero ante las manifestaciones del señor miembro de la Comisión de Códigos, entiendo que la situación creada por el rechazo

de este proyecto del Senado, sería de muchos mayores perjuicios que los que realmente va a producir esta detención hasta el 15 de Junio, fecha en que debe dictarse la ley definitiva.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que la Comisión de Códigos, dada la época en que la ley se va a promulgar, deberá contemplar preferentemente la situación de los agricultores, por cuanto en esa época ya todos ellos habrán hecho sus cosechas, sus plantíos, y estarán en situación difícil para poderse retirar de los predios que tienen ocupados.

Señor García Selgas (don Mariano)— ¿Me permite?

En realidad, se complica la situación de la Comisión, porque va a tener que contemplar la legislación permanente y proyectar también un remedio de emergencia para la situación creada por el Senado, en tanto que si nosotros rechazamos el proyecto del Senado, éste cediendo a una exigencia general, va a tener que sancionar el proyecto enviado por la Cámara.

Señor Arrosa—Es probable, señor Representante, que esa situación llegue; pero yo entiendo que ante una situación como la creada por el rechazo del proyecto del Senado, en que los lanzamientos no se van a llevar a cabo, creo que es más conveniente aprobar ese proyecto y evitar que todos esos lanzamientos se produzcan y no se perjudique a la clase trabajadora, a los agricultores.

Por lo tanto, votaré el proyecto venido del Senado, dadas las manifestaciones, que yo comparto, del miembro de la Comisión de Códigos, señor Representante Ximénez.

Señor Presidente—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa**: treinta y tres en treinta y cuatro).

Señor Martínez Laguarda—Quiero dejar constancia de que he votado en atención al apremio de las circunstancias. De otra manera no hubiera votado el proyecto venido del Senado.

Señor Presidente—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Tratándose de arrendatarios buenos pagadores, no se hará efectivo ningún lanzamiento de predio rural de ganadería o agricultura, hasta después del 15 de Junio de 1927."

—En discusión.

Señor Cerdeiras—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras—Yo voy a ser muy breve en mis manifestaciones respecto de este artículo. Pude haberlas hecho también en la discusión general, porque se refieren precisamente al término fijado por el Senado para la prórroga de los desalojos y, por lo tanto, caben en este momento.

A mi juicio, señor Presidente, el proyecto venido del Senado, nos viene a colocar en la imperiosa necesidad de votarlo; pero ese proyecto, — como decía hace un momento el señor Representante García Morales,—complica en realidad la situación actual, y constituye un motivo más para la zozobra e incertidumbre en que viven actualmente los arrendatarios de predios agrícolas y rurales.

Yo pregunto, señor Presidente, ¿qué hacen en estos momentos en que la siembra se acerca, en que estamos a una semana o dos de la siembra, qué hace un arrendatario de un predio agrícola con una prórroga de un mes, vale decir, sabiendo que el 15 de Junio termina ese plazo perentorio?

(Interrupciones).

—Eso quiere decir, señor Presidente, que el Senado, criticando acerbamente el proyecto de la Cámara de Representantes, en realidad, ha venido a tomar disposiciones que implican, en los hechos, las disposiciones tomadas por la Cámara, porque ese proyecto dice que la prórroga es solamente hasta el 15 de Junio; pero existe el convencimiento pleno de que si los agricultores siembran y los arrendatarios ganaderos se encuentran en la imposibilidad de trasladar sus ganados o liquidarlos antes del 15 de Junio, si existe la convicción en todos los señores Representantes y así se interpreta el proyecto de que vendrá una nueva prórroga, en realidad, señor Presidente, las censuras dirigidas al proyecto de la Cámara son absolutamente injustas, puesto que, en el fondo, lo que se hace es decirles a los arrendatarios: "Señores: ahí tienen una prórroga de un mes; pero si en ese mes no se ha dictado la ley de Desalojos, tengan la seguridad de que tendrán otro mes más".

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Cerdeiras — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo conozco el espíritu de los Senadores que patrocinaron este proyecto, porque tuve ocasión de hablar con ellos.

El único propósito, al acortar el plazo, ha sido precisamente el de estimular, ya sea a la Cámara o al Senado, a que vayan, de una vez por todas, a la ley de fondo, porque es imposible continuar en esta situación. Indiscutiblemente esto va a ser un estímulo para que, tanto una Cámara como la otra, se aboquen al estudio de este problema.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Señor Cerdeiras — Cuando entré a estudiar este asunto,—hace, desde luego, muy poco tiempo, al integrar la Comisión de Códigos,—y se adoptó en esta Comisión, y se adoptó también en Cámara, la solución de la prórroga de un año—llevando así la tranquilidad efectiva a todos los arrendatarios—hice el firmísimo propósito, reiterado por todos los compañeros de Comisión, de informar de inmediato el proyecto de desalojos.

La Cámara ha estado sesionando en estos días desde las 5 de la tarde casi hasta las 9 de la noche. La tarea de los Representantes ha sido absorbente. Tenemos ahí una consecuencia más del pésimo sistema de trabajo que adoptó la Cámara. No es posible exigir a legisladores que hemos pasado aquí desde las 5 de la tarde hasta las 9 de la noche tratando los asuntos en debate y sin podernos retirar por no dejar a la Cámara sin quórum, que dediquemos todas las horas del día a la labor parlamentaria, lo que es imposible, porque hay que descansar algo antes de iniciar ls sesiones, y no es posible exigir celeridad absoluta en el estudio de los asuntos de las Comisiones.

A pesar de eso, señor Presidente, los Representantes que constituímos la Subcomisión de Códigos, nos pusimos al habla para estudiar individualmente los distintos proyectos y luego concertar la solución a proponer a la Comisión de Códigos, y esa Subcomisión tiene el firmísimo propósito—porque tiene ya muy adelantado su estudio—de poder proponer a la Comisión de Códigos el primer día de la próxima quincena de Junio, el proyecto que, a su juicio, debe ésta aconsejar a la Cámara. Quiere decir, pues, que el propósito que nos hemos formado los miembros de la Comisión de Códigos de resolver de una vez el asunto de la Ley General de Desalojos, no ha sido palabra vana ni puede considerarse así un problema de esta magnitud.

Es un propósito efectivo y la ley de Desalojos se sancionará dentro del término breve, y entonces lo que correspondía, sin necesidad de estos estímulos de que hablaba el señor Representante, sin necesidad de poner la pistola al pecho a nadie, era que el Senado hubiera aprobado derechamente el proyecto de la Cámara, llevando a todos los que trabajan pagando rentas por la tierra, la tranquilidad que necesitan, la tranquilidad absoluta que les daba la prórroga anual, confiando en que la Cámara, sus Comisiones y todos los legisladores que deben intervenir en este asunto, habrían de resolverlo definitivamente dentro de los términos breves a que se habían comprometido moral y expresamente en el informe producido en el debate anterior.

En ese informe, señor Presidente, los miembros de la Comisión, por unanimidad, hacen un compromiso especial y expreso de pronunciar dentro de términos muy breves su opinión sobre el proyecto definitivo.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Cerdeiras — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Ximénez — Deseo establecer, o, mejor, confirmar la exactitud de cuanto está diciendo el señor Representante y recordar, además, que en el seno de la Comisión expresé que de no establecerse que eran malas las leyes de emergencia y su prosecución, y de no consignarse, asimismo, el compromiso de tratarse la cuestión de fondo, no firmaría el informe.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Como va a sonar la hora reglamentaria, propongo que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Presidente — Si no hay oposición, se votará la moción del señor Representante Nieto Clavera.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco**).

—Puede continuar el señor Representante Cerdeiras.

Señor Cerdeiras — Decía, señor Presidente, corroborando los propósitos efectivos de la Comisión de Códigos respecto de la ley definitiva, que actualmente puede decirse que es el asunto que preocupa diaria y exclusivamente a los miembros de la Comisión.

No nos encontramos ni una sola vez sin que nos preocupemos de dar el mayor andamiento a esa ley, casi desentendiéndonos, diría, de todos los demás proyectos importantísimos que están en el seno de la Comisión.

Si así era, señor Presidente, a mi juicio la medida adoptada por el Senado importa, en primer término, un procedimiento que no corresponde, cual es el de dictar leyes que llevan a los interesados la zozobra y la incertidumbre, con el fin de poner una especie de pistola al pecho a los Representantes para sancionar tales o cuales leyes.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Los arrendatarios agrícolas o ganaderos, señor Presidente, se encuentran en estos momentos en la incertidumbre sin saber si van a seguir o no; los ganaderos se ven en la imposibilidad de liquidar de inmediato sus haciendas y de trasladarlas, por la falta de campos y ¿no sería práctico y lógico llevar a esa gente, — que ha estado ocupando durante siete años esos campos, pero que ha pagado las rentas, de las cuales han aprovechado los propietarios, — llevar, digo, a esa considerable parte de la población trabajadora del país la tranquilidad absoluta de que durante todo el año agricultores y ganaderos podrán trabajar li-

bremente sin la zozobra que importa un plazo perentorio como el que establece esta ley?

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Como miembro de la Comisión de Códigos, estoy convencido de que vamos a cumplir todos los compañeros el compromiso moral de presentar en la primera sesión del mes de Junio el proyecto definitivo de la ley de Desalojos; pero voto esta ley convencido y resuelto de que si el día 15 de Junio, por los trámites parlamentarios, o por la razón A o B, no está dictada la ley de Desalojos será imprescindible votar otra prórroga para llevar la tranquilidad al espíritu de todos los arrendatarios.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — A mí no me sorprenden, señor Presidente, los cargos que el señor Representante dirige al Senado. No me sorprenden, porque si el señor Representante hubiera integrado la Cámara en el período anterior, hubiera podido, entonces, constatar que era casi la totalidad de su bancada la que siempre se opuso a estas leyes de emergencia.

Hace más de seis años, trajeron al Parlamento Nacional esta iniciativa, — que entonces era de trascendental importancia, — los señores Representantes César I. Rossi, José L. Peña, también legislador, y César Mayo Gutiérrez. La bancada batllista, señor Presidente, debió librar una verdadera batalla para que aquella ley de extraordinaria importancia, repito, pudiera ser sancionada. ¡Ahora, es el señor Representante Cerdeiras el que hace un verdadero proceso al Senado, que es oribista, y el que repite la misma oposición.

Yo, señor Presidente, sí me opuse a que se sancionara en los términos en que aconsejaba la Comisión de Códigos aquella prórroga, era porque consideraba más justa y más equitativa la ley que proponía el Consejo Nacional de Administración. Si la Cámara le hubiera prestado su aprobación, entonces sí que hubiera podido iniciarse otro proceso al Senado de la República. Aquel proyecto amparaba realmente a todos los tarbajadores de la tierra, amparaba a los pequeños propietarios y amparaba también a los arrendatarios de buena fe; la mayoría de la Cámara no quiso oir las atinadas observaciones que hacía el señor Representante César Mayo Gutiérrez y sancionó a tambor batiente y en breves minutos el proyecto de la Subcomisión de Códigos

(Interrupciones).

—Se reconsideró a pedido del que habla, y los hechos posteriores vienen a dar la razón a los que manteníamos aquella doctrina.

Ahora, con la resolución que dictó la Cámara, yo afirmo que le ha hecho a los verdaderos trabajadores de la tierra y a los ganaderos mismos, un enorme daño Había llegado a todos los rincones de la República la noticia de una nueva prórroga de un año, y ahora viene el Senado de la República a dejar sin efecto eso estableciendo apenas un término de un mes que no resuelve absolutamente nada

(Interrupción del señor Representante Ximénez).

—Durante el término de seis años se estuvo repitiendo en Cámara que la Comisión de Códigos se ocuparía de reformar el Código de Procedimiento Civil, de darle carácter permanente a una situación de verdadera angustia para todos los trabajadores de tierra adentro.

Señor Martínez Laguarda — ¿Me permite?

La verdad es que durante seis años nadie supo resolver en Cámara el problema; nadie hizo nada efectivo para que se fuera al régimen permanente.

Señor Berreta — Tengo que decirle al señor Representante Martínez Laguarda que en este momento olvida los insistentes y reiterados pedidos que en una de las sesiones anteriores me echo en cara el señor Representante García Morales para que este asunto se tratara.

Yo urgí a cada uno de los miembros de la Comisión de Códigos y al doctor Percovich, distinguido e ilustrado miembro de la Cámara anterior, y cuando él produjo su informe, todos sentimos una gran alegría y ésta bancada reclamó insistentemente sesiones especiales para que se tratara el proyecto de reforma que nos aconsejaba la Comisión de Códigos.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite una interrupción, señor Representante?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — La única vez que al proyecto le llegó el turno para ser tratado en la Cámara, se empezó a tratar, y volvió a Comisión a pesar de haberme opuesto enérgicamente.

Yo fuí el único que me opuse a que volviera a Comisión.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo no tengo interés en defender a la Comisión de Códigos de ningún período; pero por lo mismo que se acaba de decir que hubo un proyecto informado por la Comisión de Códigos del año anterior, que estuvo en la orden del día y que hubo de tratarse en la Cámara, yo le preguntaría al señor Berreta con qué seriedad puede hacerle cargos a esa Comisión que actuó en el pasado período.

Podrá decirse que el proyecto que ella elaboró no iba a satisfacer las aspiraciones de todos; muy bien, porque los miembros de la Comisión de Códigos tal vez no pudieron acertar con esa aspiración, a pesar de sus buenos deseos; pero no puede decirse, señor Presidente, que no haya trabajado.

La Comisión hizo su proyecto, y hasta el propio señor Ministro vino a esta Cámara a hacerle objeciones. De manera que el señor Representante Berreta podría recapacitar un poco y no insistir demasiado en esos cargos, porque si bien es cierto que nadie puede sentirse molestado por ellos, es por lo menos de justicia no hacerlos.

Señor Berreta — La Comisión de Códigos, señor Presidente, debió haberse preocupado de presentar un nuevo trabajo que contemplara un poco más las aspiraciones de todos los trabajadores.

Cuando se apercibió de que no había ambiente en Cámara para tratar aquel proyecto, debió reaccionar y haberse preocupado de darle al país la garantía de que todos los que se dedican al trabajo agrario y rural, en general, tendrían en todo instante una absoluta garantía de su trabajo.

Yo también me opuse a la sanción de aquel proyecto, porque, repito, no contemplaba en absoluto la aspiración de todo el pueblo trabajador; pero no me cansaré, señor Presidente, de insistir respecto del enorme daño que se ha hecho durante esta quincena parlamentaria, llevando a todos los trabajadores de la República la sensación, más aún, la seguridad de que la ley se había prorrogado.

(Interrupciones)

—La Cámara sancionó una ley que debió haber meditado un poco más y haber adoptado los principios que establecía el Consejo Nacional de Administración, que todos nosotros reclamábamos, con un poco más de conocimiento de los hechos rurales, de lo que actualmente ocurre en la República.

(Murmullos e interrupciones).

—Estoy seguro de que el Senado lo habría aceptado, porque amparaba mucho más los intereses de todos.

(Interrupciones).

—No quiero terminar mis palabras, señor Presidente, sin unir también mi protesta a la conducta del Senado en cuanto a la sanción de esta ley que nos ha enviado con modificaciones.

He terminado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — En virtud de algunas manifestaciones del señor Representante Ximénez, —que ya habían sido hechas, más o menos en el mismo sentido, cuando se trató anteriormente este asunto, encontrándome yo en ese momento en Comisión,—debo decir en honor a la verdad que sería inexacta, no ajustada a la realidad, la impresión que pudiera recoger la Cámara de esas manifestaciones a que aludo.

El señor Representante Ximénez manifestó que hizo presente en la Comisión que solamente votaba el proyecto de prórroga si se decía en el informe que el régimen de emergencia era malo, y que se comprometía solemnemente la Comisión a estudiar el asunto en un término brevísimo. Pero lo que debió decirse, en realidad, es que cada uno de los miembros de la Comisión de Códigos pensaban exactamente lo mismo, y que así pensaban los más partidarios de la prórroga, porque de ningún sector parlamentario que se estime, puede surgir una voz en contra de los regímenes de emergencia.

Señor Ximénez — ¿Me permite?...

Eso es una ratificación de cuanto he dicho, que confirma y aclara no sólo mis opiniones, sino el móvil que las produjo.

Señor García Selgas (don Mariano) — Hecha esta aclaración, voy a proponer que se modifique la redacción del artículo enviado por el Senado, estableciéndose que no se hará efectivo ningún desalojo hasta el 30 de Abril del año venidero, y voy a fundar la modificación.

A nadie se le puede ocultar—ya lo han reconocido todos los señores Representantes—que dándeseles, como no puede menos de dárseles, a los agricultores, la seguridad de que pueden laborar sus tierras y sembrarlas, no se les va a dejar luego en la estacada si la ley de fondo no llega a sancionarse.

Bien: la ley de fondo se sancionará o no. Yo creo que hemos de sancionarla. Pero, ¿qué ocurrirá? ¿Qué menos término les daremos que hasta el 30 de Abril a los que trabajan la tierra, destinándola a agricultura o ganadería?

De modo, pues, que con esta ley de emergencia se prolonga la situación de incertidumbre de los agricultores, se le da al país una sensación equivocada de lo que estamos haciendo, y vamos a ir dentro de poco a estudiar en Comisión y con apremio, la ley permanente, a sancionarla en Cámara con doble apremio y en el Senado sin estudio, porque esa es la verdad real, desde que saldrá el proyecto recién en los primeros días del mes de Junio para correr todos esos trámites. ¿Para qué? Para prolongar una situación que vale más prolongarla derechamente, como corresponde, insistiendo en nuestro proyecto.

Por eso yo propongo, señor Presidente, que se modifique el artículo de la ley enviada por el Senado y se establezca el plazo del 30 de Abril de 1928.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Me parece que vuelve la oportunidad de que se ponga a

consideración el proyecto que nos ha enviado el Consejo Nacional de Administración.

(No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Fusco—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Declaro que votaré la fórmula sustitutiva propuesta por el señor García Selgas, y que no votaré, en cambio, el proyecto que viene del Senado.

(Apoyados).

—Me parece que la fórmula sustitutiva restablece,—tal como él lo ha dicho,—las cosas en los términos que corresponde; no da una prórroga irrisoria y casi sarcástica, sino una prórroga efectiva a los arrendatarios. En cambio, si esta moción no prospera, votaré en contra del artículo que viene del Senado, para que se cree la situación que nosotros hemos querido evitar con la votación del proyecto de prórroga, pero se cree recayendo la responsabilidad de ella sobre el Senado, y más particularmente sobre los sectores políticos del Senado que vienen a determinar la prolongación de esta misma situación.

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales—Yo no voy a votar la moción del señor Representante García Selgas. Me parece que ella significa introducir el asunto en un camino de suma violencia.

El Senado no ha querido aprobar nuestro proyecto; no lo ha rechazado tampoco, y ha propuesto como fórmula provisoria, la de la prórroga hasta el 15 de Junio. Mandarle otra vez el mismo proyecto es colocar, repito, el asunto en una situación de extrema violencia, haciendo que los perjudicados sean los agricultores y también los ganaderos con contratos vencidos, que mientras se dirime este conflicto de Cámara a Cámara podrán ser desalojados.

(Interrupciones).

—Podría existir la solución de la Asamblea General; pero para eso se necesita también tiempo. Ya hemos visto que funcionando la Cámara ordinariamente las dos citaciones de la Asamblea General, hechas para los días jueves no han dado resultado, y será más difícil obtener quórum cuando entremos en el receso de la segunda quincena.

(Apoyados).

—De ahí que podríamos correr el riesgo de que pasara todo el mes de Junio y nada se hubiera resuelto al respecto. Y no hay que ser muy desconfiados para prever que los propietarios que están deseosos de ocupar sus tierras, y acabar con el régimen a que los obliga la ley del año 1920, se apresuren a solicitar las intimaciones de lanzamiento que los Jueces tendrán que decretar cumpliendo con la ley.

(Interrupciones).

—En salvaguardia, pues, de los derechos de los arrendatarios, principalmente de los agricultores, que son los que se encuentran en situación más difícil, voy a votar la ley del Senado, en la convicción de que los labradores tendrán el amparo de la ley futura, para que puedan recoger todos los productos de la cosecha y que no habrá votos en el Parlamento para decretar la iniquidad de sacarlos del campo antes de que recojan el fruto de su trabajo.

(Apoyados).

—En cuanto a los ganaderos, también habrá que contemplarlos; pero a este respecto desde ya adelanto que habrá que formular una gran distingo entre unos y otros. No es la misma la situación del agricultor que siembre en este momento, al que hay que garantirle su siembra, que la del ganadero que para mudar su ganado cualquier época del año es más o menos buena.

Señor Fusco — Votos para consagrar esa iniquidad ha habido en el Senado.

Señor García Morales—No los ha habido, porque el Senado no se opone. El Senado ha votado una ley de prórroga, buscando concluir con la situación de emergencia. Porque hay muchos legisladores, aun en esta Cámara, que condicionan el voto de los nuevos términos de emergencia a la sanción de la ley definitiva. Una vez que tengamos la ley definitiva va a ser mucho más sencillo conseguir votos para otorgar nuevos plazos a los arrendatarios.

Creo, pues, que no hay otro camino, dada la situación que se ha presentado por la sanción del Senado, que votar el proyecto, con la seguridad de que no causaremos daño a nadie.

(Interrupciones).

Señor Fusco—Creo que si el proyecto hubiera sido un proyecto complejo, un proyecto que requiriese un mayor estudio, un estudio detenido, acaso así podría justificarse la actitud del Senado; pero ni siquiera ese es el caso, porque la Cámara sancionó una fórmula sencillísima y escueta, una fórmula de prórroga simple, precisamente para evitar complicaciones.

Quiere decir que fué un acto de manifiesta hostilidad del Senado para esa fórmula simple y sencilla. ¿Cómo ha de pensarse que si ahora el Senado hostiliza y rechaza esa fórmula, la va a aceptar dentro de un mes. ¿Por qué? ¿Qué garantías efectivas pueden darse ahora de que dentro de un mes las cosas van a cambiar, cuando en este momento el Senado, ante una fórmula simple y escuesta, opta por esta otra que es, según el propio decir de los señores Representantes García Selgas y Cerdeiras, casi un sarcasmo?

Señor Arrosa—Es la fórmula de hace seis o siete años, y eso es lo que se quiere evitar para resolver la cuestión definitivamente.

Señor Fusco — Fué simplemente decir que tienen un año más, sea desde cuando sea.

(Interrupciones).

Señor Puyol—Para mí es muy respetable la opinión de los señores Representantes Cerdeiras y Ximénez, yo tengo fe en que cumplan su promesa; pero muchas Comisiones integradas por ciudadanos también de tanta responsabilidad como estos dos, han prometido traer a la Cámara el proyecto y por una razón o por otra, eso no ha sucedido. Yo tengo la seguridad de que el 15 de Junio no estará sancionado ese proyecto por la Cámara.

(Interrupciones).

Señor García Morales — Yo hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor Representante García Morales.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—Reglamentariamente debe votarse el proyecto venido del Honorable Senado; si fuese rechazado se votará el artículo sustitutivo del señor Representante García Selgas.

—Se va a votar el artículo venido del Senado.

(Se vota. **Afirmativa: veintiuno en treinta**).

Señor Cerdeiras — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar constancia de mi voto?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Es para manifestar que he votado favorablemente esta disposición, porque impedirá que sean echados a la calle de inmediato, como podría suceder, varios agricultores; pero en el entendido de que el 15 de Junio si no se ha dictado la ley definitiva, el Parlamento tendrá que hacerlo.

(Murmullos).

Señor Presidente—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 50 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

19.ª SESIÓN ORDINARIA

MAYO 19 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Massera, Díaz, García, Ramírez, Morelli, Cortinas, Jude, Gallinal, Moroy, Buero, Aramendía** y **Martínez Trueba.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Sembiat, Berro, Ramos y Amargós.**

Con licencia, el señor Senador **Casaravilla.**

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Alta Corte de Justicia remite el sumario instruído al Comisario Molina y otros."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se destina $ 111.000, para el pago del presupuesto de la Corte Electoral."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 5 de Junio de 1927, el presupuesto de las oficinas dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Esteban A. Elena presenta una exposición de motivos a fin de que se tengan en cuenta las observaciones que formula al tratarse el proyecto de ley de jubilaciones de empleados y obreros de las sociedades anónimas."

—A sus antecedentes.

3

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente: entre los asuntos que acaban de entrar a estudio de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, se encuentra uno sancionado por este cuerpo, en Julio del año próximo pasado. Es el proyecto presentado por los señores Senadores por Minas y Rocha y que se relaciona con la modificación del artículo 48 de la ley orgánica del Banco Hipotecario.

Ese proyecto ha venido devuelto por la Cámara de Representantes, con una pequeña modificación.

La Comisión de Hacienda entiende que es un asunto de fácil solución y que bastaría para ser recordado por los señores Senadores, que se distribuyera el repartido que, al discutirse, se puso en manos de los miembros del Senado, agregándole, para conocimiento de la modificación de la Cámara de Representantes, el repartido de esta otra rama del Cuerpo Legislativo.

Una vez repartido, señor Presidente, la Comisión de Hacienda propone al Senado que sea colocado el asunto en la orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que el proyecto de ley que modifica el artículo 48 de la ley orgánica del Banco Hipotecario se considere en una de las próximas sesiones del Honorable Senado, previo reparto de los antecedentes que se hicieron circular oportunamente a los señores Senadores, y el repartido hecho por la Cámara de Representantes.

—Se va a votar si se aprueba la moción que acaba de leerse.

Se vota: **Afirmativa.**

4

Se va a entrar a la orden del día, continuándose la primera discusión particular del proyecto sobre represión del proxenetismo.

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o El Presidente de la República ordenará la expulsión o rechazo del territorio nacional, de cualquier extranjero o extrangera que se dedique, dentro o fuera del país, a las actividades definidas y castigadas en el artículo 1.o de la presente ley."

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Como miembro informante de la Comisión, opongo a la enmienda propuesta en nombre del Consejo Nacional, por el señor Ministro de Instrucción Pública, la excepción que ya había opuesto a la enmienda formulada por el señor Senador por Durazno.

La Comisión reconoce que este proyecto podría ser mejor de lo que es; admite que es susceptible de modificaciones convenientes, pero cree que esto prolongaría, sabe Dios por cuánto tiempo, el proceso de su sanción, y por considerarlo así, entiende que debe mantenerlo tal como fué sancionado por la Cámara de Representantes.

Digo esto, hablando como miembro de la Comisión. Ahora, por no haber tenido tiempo de consultar al respecto a mis colegas de Comisión, voy a decir que, en lo que me es personal, me sorprende la insistencia con que el sector batllista del Consejo Nacional, impugna el artículo que confiere a la Presidencia de la República, la facultad de rechazar a los individuos que pretendan entrar al país, y a los cuales se considere comprometidos, dentro o fuera del país, en esa actividad infame que se conoce con el nombre de trata de blancas.

(Entra el señor Ministro de Instrucción Pública).

Mi extrañeza a este respecto, se funda en la historia de la sanción de la ley actual, sobre proxenetismo.

Esa ley, la que actualmente nos rige, tiene por origen un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo. Ese proyecto en su artículo 4.o decía lo siguiente: "El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para impedir la entrada en el territorio de la República, a todos los individuos que reconocidamente se hayan ocupado, dentro o fuera del país, del tráfico de mujeres".

No se hacía mención alguna de recurso judicial ni de garantía de ninguna otra clase contra la posible arbitrariedad administrativa. Y el mensaje que acompañaba ese proyecto, decía en la parte pertinente, lo que voy a leer: "El artículo 4.º tal vez suscite alguna duda respecto de su constitucionalidad; pero es indudable que, interpretado racionalmente el artículo 147 de la Constitución, se armoniza con aquel, porque la ley que se proyecta, tiene todos los caracteres de una ley de higiene, y como ésta, tiende a evitar el contagio de un grave mal social.

Si el Poder Ejecutivo se ha considerado inhabilitado para impedir la entrada al país, de elementos indicados como nocivos, ha sido porque ninguna ley le concedía esa facultad, y no por creer que una ley de esa naturaleza, fuese, en todos los casos, inconstitucional".

El mensaje y proyecto a que acabo de referirme, son de fecha 15 de Octubre de 1913, y llevan las firmas de don José Batlle y Ordóñez y del doctor Baltasar Brum. Este proyecto fué remitido a la Cámara de Senadores, y ésta le dió la forma que tiene en la ley actual, vale decir, que se consideró con toda razón, que no era posible entregar a la discreción de la autoridad Presidencial, la entrada de los inmigrantes al país, estableciéndose entonces, un recurso judicial en una sola instancia.

El informe que recomendó al Senado esta solución, lleva, entre otras firmas, la del entonces Senador, don Domingo Arena.

Debo agregar que en el seno del batllismo, no todos estaban de acuerdo con esa liberalidad, vale decir, con esa garantía ofrecida a los individuos que quisieran entrar al país. Creían que de esa manera la ley sería burlada, y el entonces Senador don Román Freire, miembro conspicuo del batllismo, se hizo intérprete de tal opinión, diciendo: "La ley sería irrisoria si se estableciese la garantía judicial".

Ni aún bajo ese aspecto, con una sola instancia, era unánime la opinión del batllismo, en cuanto a asentir a la garantía judicial que se ofrecía a las personas a quienes se negara el acceso al país.

Señor Cortinas — Pero era el batllismo neto, señor Senador. Ahora hay otros matices.

Señor Ramírez — En aquellos momentos no había batllismo neto ni sosismo. El batllismo era el que acompañaba al célebre binomio Batlle-Viera; pero yo, poniéndome como es natural a la altura de las circunstancias, y siguiendo los acontecimientos, me he limitado a citar la opinión del batllismo neto.

El proyecto de ley pasó a la Cámara de Representantes, y en la Cámara de Representantes, fué sancionado en la forma en que lo aprobó el Senado, sin discusión de ninguna clase, siendo de notar que figuraban entonces en la Cámara de Representantes, el actual Consejero Nacional, doctor Gabriel Terra, que patrocina la enmienda, que ha venido a traer a este recinto el señor Ministro de Instrucción Pública, y nuestro distinguido colega, el señor Senador Buero.

Sin discrepancias de ninguna clase, el proyecto fué sancionado sin más garantía que una sola instancia judicial.

Perfectamente: ¿cuál es el régimen actual? ¿cuál es el proyecto que fué sancionado con la colaboración de todos los matices, del batllismo neto, sosistas y algunos anexos que pudieran existir? Es el que dice así: "El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para impedir la entrada en el territorio de la República, de todos los individuos que reconocidamente se hayan ocupado, dentro o fuera del país, del tráfico de mujeres, hasta la fecha de su salida para él. Esto no obstante, si alguno insistiera en desembarcar, podrá hacerlo bajo la vigilancia de la autoridad y dentro de las veinticuatro horas deberá declarar ante el Juez del lugar, qué deberá conocer en el delito que se persigue".

Siguen algunos detalles sobre el procedimiento, y se acaba diciendo que de la resolución del Juez no habrá ulterior recurso.

Ahora bien; el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, al cual yo contribuí en la medida de mis fuerzas, ¿en qué modifica lo que este artículo establece? Pura y simplemente en que, en lugar de admitir una sola instancia judicial sin apelación, admite una apelación ante el superior, de lo que resuelva el Juez de primera instancia.

Es, por lo tanto, un proyecto más liberal que el régimen actual. Pero se dice: es posible que esos hombres que llegan al país, — y se concreta la cuestión en el peligro de que algunos agitadores socialistas o comunistas puedan ser confundidos, voluntaria o involuntariamente, con proxenetas, — es posible que esos hombres no tengan conocimiento de la existencia de esta garantía. Pero a mí se me ocurre que fué mucho más natural, mucho más lógica, esa previsión hace diez años, cuando recién se dictaba la ley, que no ahora, diez años después de estar aplicada. ¿Es hoy, recién, que el sector batllista del Consejo Nacional, se da cuenta de que es posible que los hombres que vengan al país no conozcan la existencia de esta ley? ¿Es ahora que surge ese peligro?

Cuando recién adoptaban esta legislación, ¿no encontraban que podía suceder que, por ignorancia, algunos de esos hombres que llegaran a nuestro territorio y se les intimara el rechazo del mismo, no supieran que había un recurso judicial? Ahora, después de diez años, me parece que hasta entre los esquimales se sabrá cuál es el régimen que existe en nuestro país, y tanto más se sabrá cuanto que es colocarse fuera de la realidad, el creer que esos hombres, esos agitadores socialistas o comunistas, llegan al país como verdaderos aerolitos, sin saber a dónde vienen, ni cuál es la legislación que se los va a aplicar.

La verdad es otra, y la saben perfectamente los señores Senadores. La verdad es que esos hombres viven dentro de una organización ramificada por el mundo entero; y cuando llega uno de ellos aquí, no solamente está enterado de lo que puede esperar de nuestras leyes y de nuestras autoridades, sino que hasta se anuncia su llegada por los órganos socialistas o comunistas, y se les preparan recepciones de carácter más o menos público, más o menos ruidoso.

¿Cómo se cree que alguno de ellos va a llegar al país, ignorante en absoluto de lo que ha de encontrar por parte de las autoridades?

De manera, pues, señor Presidente, que no me explico la conducta del sector batllista del Consejo Nacional, sino por una de estas hipótesis: o porque en aquel momento, cuando se proponían y se dictaban aquellas leyes, tenían en el Presidente de la República de la época, primero el señor Batlle y Ordóñez y después el doctor Feliciano Viera, una confianza que no tienen en el doctor Campisteguy, o bien porque pretendan colocar a la mayoría nacionalista del Senado, en la situación de una ofensiva contra las libertades públicas, del sacrificio de la libertad individual a las exigencias del orden social.

En el primer caso, yo, por mi parte, considero que el Gobierno actual ofrece las mayores garantías para las libertades individuales, y aunque no las ofreciera, tengo la seguridad de que el Parlamento sabrá velar por ellas y hará efectivas las responsabilidades del Poder Ejecutivo, si fuera capaz de faltar a sus deberes constitucionales. Y en cuanto al segundo caso, tengo también la seguridad de que el Senado cumplirá con su deber, prescindiendo de las habilidades políticas que pretendan comprometerlo, en la plena conciencia de que la opinión pública, hoy como siempre, sabrá de qué lado están sus verdaderos defensores.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien!).

Señor Morelli — Pido la palabra.

El proyecto de ley que está a consideración del Senado, y en discusión actualmente, trasciende de la órbita de un simple proyecto de ley relativo a un grupo de sujetos considerados como al margen de la ley, pasibles de procedimientos legales, más o menos someros, para formar parte de un grave problema que interesa actualmente a todas las naciones, problema que consiste en restringir, en todo lo posible, los males inmensos que derivan en todos los terrenos, de todo lo que en el terreno sexual representa desviación, perversión, enfermedad.

Cualquiera que sea la doctrina filosófica que haya animado a todos los moralistas, sociólogos é higienistas que se han ocupado en estos últimos tiempos de la cuestión sexual y de sus consecuencias, es un hecho que les ha llamado la atención, el enorme y variado conjunto de males que, resultando del desorden sexual, traen consecuencias a veces muy grandes, llaman a un correctivo eficaz y pueden ser modificados, mejorando, por lo tanto, a la sociedad en el terreno de la moral individual, en el terreno del decoro y del orden social y en el terreno de la higiene, junto con el vasto capítulo de las enfermedades sociales, hasta la salud y el porvenir de la raza.

Entre todos los problemas relativos a la cuestión social, el problema de la prostitución, indudablemente, señor Presidente, ha ocupado y agitado en primer término a muchos de los pensadores, de los legistas y del pueblo entero.

Es indudable, señor Presidente, que la evolución de nuestras leyes, que se han modificado en un sentido más humano, y la vuelta,—digo intencionalmente la vuelta,—a sentimientos de mayor caridad, de mayor comprensión y de mayor perdón de nuestra humanidad, hacen considerar a los seres que ejercen la prostitución con una mirada más benévola, con una mirada más benigna, de tal manera que son muy pocos, hoy día, los autores y los legistas que se animan a considerar a la prostitución como una de las formas de la criminalidad.

La doctrina de la escuela lombrosiana que consideraba a las prostitutas como criminales natas, ha pasado afortunadamente para la ciencia y para la humanidad, a la historia.

El problema de las prostitutas considerado en sí, bajo el punto de vista moral, social y legal, no debemos nosotros considerarlo aquí, porque nos llevaría, indudablemente, muy lejos. Pero sí, existen diferencias, como indudablemente existen en las consideraciones referentes al punto de vista del ser que ha caído n la prostitución, como desde otros puntos de vista que atañen a la moral sexual y a sus proporciones. Todos, absolutamente todos, estamos de acuerdo en un punto que, puede decirse, es el único que tiene el privilegio de reunir todas las opiniones y todos los votos, y es el de la responsabilidad y de la necesidad de castigar severamente a los proxenetas, y sobre todo de evitar que puedan multiplicar su esfuerzo y que puedan permanecer en el seno de la sociedad, provocando y multiplicando los efectos perniciosos que a sus actividades se ligan.

Es, por lo tanto, un vasto movimiento, que en el terreno moral como en el terreno social, como en el terreno médico, se dirige, señor Presidente, con el objeto de combatir al proxenetismo, pero no combatirlo en el terreno teórico, con disquisiciones, con discursos, sino en el terreno práctico, yendo derecho a las medidas útiles, a las medidas que la experiencia ha enseñado que son capaces de producir el resultado práctico que nosotros vamos buscando.

La lucha contra el proxenetismo, debe ser, señor Presidente, una lucha práctica y no una lucha teórica, porque en el terreno de la teoría estamos todos absolutamente de acuerdo.

Sin embargo, no obstante estos esfuerzos meritorios de Gobiernos, de corporaciones semioficiales y de asociaciones benévolas—de que hablaré dentro de un momento—el resultado práctico conseguido hasta ahora es bastante reducido. Forman los proxenetas una armada di-

fícilmente atacable, una armada que esquiva todos los golpes, y muchas veces, señor Presidente, se permite el lujo de vengarse de una manera más o menos cruel de los asaltos que quiere dárseles.

El proxenetismo, señor Presidente, es una fuerza estudiada especialmente en Europa, estudiada profundamente por una cantidad de sociólogos e investigadores, y ha sido puesta en claro en todos sus detalles, sobre todo después de la investigación, gracias a un trabajo reciente y al gasto de ingentes sumas de dinero que había puesto a su disposición Rockefeller, efectuado personalmente en las grandes capitales europeas, recorriendo todos los centros de perdición, casas de prostitución, como las casas donde se efectúa la libre prostitución; poniéndose en contracto con las autoridades policiales, yendo a los bajos fondos sociales y recogiendo toda clase de informaciones.

Ha resultado el libro de miss Barker un monumento, el cual desde que ha sido publicado ha corrido de mano en mano entre los autores que se ocupan de la cuestión, porque se trata de datos perfectamente ciertos, perfectamente comprobados y que están por encima de toda discusión.

Y en las actas del Comité consultivo contra el tráfico de mujeres y de niños, de la Liga de las Naciones, las palabras y las informaciones de miss Barker resultan de una autoridad indiscutible.

La investigación en el terreno del proxenetismo,—puesto que todos estamos de acuerdo en que la represión debe empezar por la investigación para exterminar; estirpar el mal en su extensión y en la forma cómo se propaga,—lucha con enormes dificultades.

Voy a citar al Honorable Senado un ejemplo que me llamó la atención la primera vez que me ocupé de estas cuestiones. Es relativo al problema del proxenetismo en los campos de concentración de Grecia durante los años 1922 y 1923.

A consecuencia de los sucesos políticos y militares en el Asia Menor, una enorme masa de población de Asia Menor, formada en su mayoría por mujeres en un número que oscilaba según los diferentes autores entre 750.000 y 1.000.000, era transportada rápidamente a Grecia y concentrada en los diferentes campos a cuyo establecimiento y sustentamiento contribuían con un esfuerzo meritorísimo de generosidad la Europa y gran parte de América.

Casi un millón de mujeres así hacinadas. La Liga de las Naciones, por intermedio del Comité Consultivo, se preocupó de ver si era posible, se aplacara con su acción benéfica, el proxenetismo. Y aquí viene, señor Presidente, un hecho que me ha llenado de estupor, porque me demostró de una manera terminante, que las investigaciones en este terreno son las más difíciles, condenadas, muchas veces a terminar en la oscuridad, sin poder llegar a una conclusión absolutamente singular.

Una de las mujeres que más laureles ha conquistado en el terreno de la lucha contra el tráfico de las blancas, es miss Barker. La activa delegada de la Liga Internacional de la lucha contra el tráfico de las mujeres, de Inglaterra, asociación precursora de todo este movimiento, se trasladó a Grecia y allí, ayudada por las autoridades griegas, ayudada por las corporaciones femeninas, estudió la situación bajo el punto de vista de la prostitución y del proxenetismo.

Y vuelta a Ginebra, en la sesión de su Comité declaraba solemnemente que con toda sorpresa no había podido constatar actos de proxenetismo ostensible en los campos de concentración.

Pues bien, señor Presidente; esa misma sesión, en actas correspondientes, después de la relación de miss Barker nosotros empezamos por encontrar una relación de la Liga griega de mujeres, que admite que esas mujeres son la presa fácil del proxenetismo y de la prostitución.

Y cosa más grave todavía, tenemos la palabra oficial bajo la firma del señor Georgiades, Director de la Oficina de Policía, que considera que los datos no pueden ser tan favorables como cree miss Barker. Terreno difícil, terreno proteiforme, terreno variable. ¿Por qué? Porque la lucha contra el proxenetismo lucha contra múltiples factores que hacen difícil, arduo, y a veces estéril, la tarea.

Primero el carácter mismo del proxenetismo. Es el proxenetismo, señor Presidente, un hecho que no es aislado, por lo menos el que se refiere a los países europeos, porque existen asociaciones de proxenetas, perfectamente organizadas, dotadas de grandes recursos, y hasta, como se ha demostrado recientemente, poseen códigos que les permite ponerse en comunicación con todos los asociados, sin el peligro de que la autoridad pueda intervenir. Es gente inteligente, pues ningún proxeneta puede ser torpe, llevando siempre a su disposición sumas ingentes de dinero, y sobre todo, señor Presidente, llevando a su disposición algo que constituye uno de los elementos más grandes de corrupción en la vida del hombre, que es el elemento sexual femenino.

Sucede, señor Presidente, en el terreno de la prostitución un hecho que tiene verdaderamente ribetes trágicos: la mujer, la víctima, en el 90 por ciento de los casos de la caída hacia la prostitución, no guarda muchas veces rencor a su victimario y muchas veces el proxeneta, no obstante la explotación, no obstante la corrupción, no obstante la sevicia física de que hace víctima a la mujer, muchas veces es considerado por la mujer como el más digno de todos los hombres con los cuales se pone en contacto y guarda muchas veces para este hombre la pasión primera, que la mayor parte de las mujeres guardan para el hombre con el cual han tenido por primera vez relación sexual.

¿Qué resulta de esto, señor Presidente? Resulta lo que se ha constatado en Europa, lo que es la desesperación en Europa de las autoridades policiales bien intencionadas y de las autoridades judiciales, que es la dificultad de conseguir en los procesos de proxenetismo que estas pobres mujeres hagan una declaración en contra de sus victimarios. Y así nos explicamos resultados, como ha resultado en París en el cual en uno o dos años, toma la policía 350 proxenetas, proxenetas para los cuales existe toda la seguridad moral, y de estos proxenetas, únicamente, se pudo condenar 14 por falta absoluta de colaboración por parte de las mujeres.

El proxeneta, señor Presidente, corrompe a todo lo que encuentra y emplea a esta misma mujer como agente de corrupción, porque la naturaleza humana, esta desgraciada naturaleza humana, es tan sensible en ciertos momentos a los halagos de la carne, que muchas veces las mismas víctimas se convierten en elementos corruptor y sirven, muchas veces, para destruir, sirven muchas veces para borrar, o, por lo menos, para atenuar, muchas oposiciones a muchas resistencias a muchos procesos.

Barro, sangre, fuego y dinero tiene el proxenetismo en sus manos. No es de extrañar, por lo tanto, señor Presidente, que hasta en el terreno político el proxeneta efectúa acciones desfavorables que corrompen la política.

Voy a referirme, señor Presidente, sobre todo a uno de los países que en Europa da la señal del orden administrativo y del orden político: la Bélgica.

En una de las sesiones del "Comité Consultivo contra el Tráfico de las Blancas y de los Niños", un hombre político de la experiencia y de la responsabilidad del Barón Carton de Wiart, hacía notar que la lucha contra el proxenetismo en Bélgica se entablaba contra varios inconvenientes, y entre otros, por el hecho de que los proxenetas, convirtiéndose muchas veces en agentes electorales, no eran considerados con bastante severidad por las autoridades comunales por lo menos, que en Bélgica son las encargadas de la policía.

Y así nosotros nos explicamos varios hechos, señor Presidente, y es que según el tono moral de la policía, la persecución de las leyes pertinentes, varía multitud de una serie de actos en la aplicación; la eficacia de la persecución, la mulcho; y así nosotros vemos que en el mismo Imperio Alemán, en el año 1913, mientras que en Berlín eran condenados el 43 por ciento de los proxenetas, perseguidos, En Frankfort no eran condenados más que dos. ¿Dónde podía existir esta diferencia sino en una complacencia variable en una ciudad y otra con los proxenetas?

Y para terminar con las relaciones del proxenetismo con la policía, citaré el hecho de algunas ciudades, en las cuales el Jefe de Policía se ve obligado a cambiar periódicamente todo el personal encargado de los barrios o de las calles de la prostitución, porque periódicamente corren el riesgo de ser conquistados por los proxenetas y por las prostitutas.

Venalidad: no siempre se compra un hombre con dinero. La mujer se ha convertido, muchas veces en la historia y se convierte todavía, actualmente, en un instrumento de compra de muchos y de muchos hombres; pero la policía, señor Presidente, muchas veces tiene debilidades con los proxenetas y las tiene con la prostitución, por causas que tienen cierta apariencia, sino de legitimidad, por lo menos, de disculpa.

En muchos países de Europa la prostitución y el proxenetismo se han convertido en agentes subalternos auxiliares de la policía. Es cierto, señor Presidente, que muchos delitos se han descubierto en Europa y entre nosotros, porque estas personas, consiguiendo, arrancando confesiones a los sujetos de los cuales la policía dudaba, desconfiaba, ha podido arrancar la confesión y ha podido por lo tanto esclarecer un crimen.

Pues bien: se comprende, señor Presidente, es humano, que con esas promesas, esa policía guarde cierta gratitud para estas pobres mujeres y para estos sujetos repelentes; y resulta, entonces, como cosa inevitable un grado más o menos grande de benevolencia, que no sabemos hasta qué punto puede llegar.

Alarmados los Gobiernos europeos y el Gobierno norteamericano de este estado de cosas, de la manera creciente de corrupción, de todos los peligros que traía, se reunieron el año 1910 en París enviando embajadores extraordinarios y entonces establecieron la primera línea de la lucha contra el proxenetismo, formando parte, como capítulo de la lucha contra la prostitución y la degradación de las costumbres.

Del conjunto de las medidas propuestas, algunas de las cuales fueron adoptadas por los gobiernos y otras no, han resultado algunos hechos que tienen cierta importancia. Ante todo ha habido gobierno que han reconocido la necesidad de proceder a tomar medidas extraordinarias y de dotar a la policía de poderes absolutamente extraordinarios, con el fin de luchar contra etse mal tan difícil de extirpar; y allí nos vemos que la Inglaterra, tan celosa, tan respetuosa de la libertad personal, desde esa época ha establecido que todo agente de policía que encuentre un sujeto con una mujer, que

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Jueves 2 de Junio de 1927 Núm. 6302

TARIFA DE AVISOS
Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corriente	"	0.20
" de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 2 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la comisaría de la 6.a sección rural (Matachjo).

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 y horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por personas técnicas, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Mayo 26 de 1927. — El Jefe de Policía.
My.28-8556-v.jn.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO AL COMERCIO

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones carne (o ganado vacuno), pan, galleta, verduras, papas (o boniatos) y leña, en las localidades que se expresan a continuación y con destino a las unidades que se indican:

Regimiento de Caballería número 2, Durazno.
Regimiento de Caballería número 3, Rivera.
Regimiento de Caballería número 5 y Campo Militar número 2, Tacuarembó.
Regimiento de Caballería número 6, Arapey.
Regimiento de Caballería número 7, Santa Clara de Olimar.
Regimiento de Caballería número 8, Melo.
Batallón de Infantería número 2, Mercedes.
Batallón de Infantería número 6, Treinta y Tres.
Batallón de Infantería número 7, Colonia.
Batallón de Infantería número 9, Florida.
Batallón de Infantería número 10, Melo.
Batallón de Infantería número 11, Minas.
Batallón de Infantería número 12, Salto.
Batallón de Infantería número 13, Paysandú.
Batallón de Infantería número 14, Canelones.
Batallón de Infantería número 16, Artigas.
Batallón de Infantería número 17, Batlle y Ordóñez.
Batallón de Infantería número 18, Rocha.
Batallón de Infantería número 19, Trinidad.
Batallón de Ingenieros número 1, San José.
Batallón de Ingenieros número 2, Santa Isabel.
Batallón de Ingenieros número 3, Maldonado.
Destacamento del Regimiento de Caballería número 5, Minas de Corrales.
Destacamento del Regimiento de Caballería número 6, Santa Rosa del Cuareim.
Destacamento del Batallón de Infantería número 2, Fray Bentos.
Destacamento del Batallón de Infantería número 2, Cardona.
Destacamento del Batallón de Infantería número 6, Vergara.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Juan Lacaze.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Carmelo.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Nueva Palmira.
Destacamento del Batallón de Infantería número 10, Río Branco.
Destacamento del Batallón de Infantería número 11, Aiguá.
Destacamento del Batallón de Infantería número 17, Lascano.
Destacamento del Batallón de Infantería número 17, Sarandí del Yi.
Destacamento del Batallón de Infantería número 18, Castillos.
Destacamento del Batallón de Ingenieros número 2, San Gregorio del Polanco.
Destacamento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, San Ramón.

Las licitaciones abarcan el período de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Las propuestas deben ser presentadas en las mayorías de las unidades mencionadas hasta el día 1.o de Junio de 1927, fecha en que se procederá a su apertura. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.21-8343-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 1443

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a proveer las Cantinas Militares durante el segundo semestre del corriente año.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 170 cajones de aceite de oliva, 13.300 kilos de arroz, 65.000 kilos de azúcar molida, 19.200 kilos de yerba, 6.400 kilos de fideos, 15.000 kilos de harina de 1.a, 8.500 kilos de grasa de caracú, 26.000 kilos de jabón común, 138 cajones de velas con 500 velas c|u., 150 cajones de fósforos, 1.860 cajones de kerosene, 120 cajones de sardinas, 4.200 kilos de café molido, 6.000 latas de te, 1.200 paquetes de chocolate, 12.000 bolsitas de azúl, 420 cajas de papel para cigarrillos, 4.500 kilos de tabaco hebra negra, 12.480 cajetillas de cigarrillos, 13.500 cigarros de hoja tipo "Tito".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18, exceptuando los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 3 de Junio, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado C. Riviere Podestá.
My.21-8342-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 11. — ASUNTO NUMERO 1098

Llámase a licitación pública para adquirir el kerosene y nafta necesaria para atender el consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1927.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 2.726 cajones de nafta y 1.210 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, se recibirán el día 7 de Junio próximo, estableciéndose, para tal efecto, hasta la hora 14 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.21-8341-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1078

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos destinados a las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del semestre Julio a Diciembre de 1927.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos frutas frescas de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 9.202 huevos.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 15 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta las 8 y 30, y para la apertura de las mismas a la hora 9, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.20-8309-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 1,077

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes, destinados para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos aceite

mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio, estableciéndose hasta la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. My.20-8310-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 1248

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos de talabartería y zapatería, que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: Vaquetas surtidas, nonatos al cromo, cueros al alumbre, loneta rayada, carreteles de hilo, botones de bronce, ganchos, tierra cien, aceite de potro, hojas de leznas, clavos de bronce, semillas, puntas París, bolillas de cera, trencilla, piedra de aceite, remaches, pinceles, tazas esmaltadas, tenazas, agujas, pomada caoba, cartón-madera, cinta métrica, broches, biclomato, punzones, mandiles, albayalde, hebillas, lona, martillos, hojalillos, armazones, tijeras, torniquetes, piolín, cuerda, etc., etc., cuyas cantidades están establecidas en el pliego de condiciones, el cual se cnuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Junio, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.30-8572-v.jn.9.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 1.125

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas que se destinan para los vehículos y motores "Delco Luz", en las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.350 kilos de aceite lubrificante tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 2.000 kilos de aceite Mobiloil, tipo A. 200 kilos de grasa "Trébol".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta la hora 14, y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8308-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 1108|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

Las cantidades a proveerse son 255.150 kilos de pan, 69.450 kilos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8436-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 1164|2

Llámase a licitación pública para adquirir géneros, cuya confección se efectuará por los talleres de esta Intendencia, gorros y chaquetones, con destino a la Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidad a proveerse son: 325.50 metros paño negro azulado para chaquetones, de 1m.76 de ancho, 10.50 metros sarga negra, de 1m.34 de ancho, 178.50 metros tartán, de 1m.50 ancho, 157.50 metros satinet de 1m.00 de ancho, 210 metros entretela ordinaria de 0m.73 de ancho, 105 metros de percalina negra, de 1m.00 ancho, 2.100 botones ancla de 20 mm., 420 botones carozo negros, grandes, ordinarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8435-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 1108|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es de 81.800 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados, que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8437-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para el stock de talleres durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: alambrillo, aceite fino, bayeta, botones, brin, yerbamate, cretona, cinta de hilera, cuerda, entretela, grampas, galón, hebillas, carreteles hilo, hilo para colchonero, lienzo, loneta, ojalillos, paño, percalina, pitones, raso, soles, satinet, trencillas, pana, lana, tiza, metros correa, agujas, ganchos correa, cuchillas, algodón, cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8438-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 1163

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros para confeccionar por los talleres de esta Intendencia gorras y chaquetones destinados a las unidades dependientes de la Dirección de la Armada, durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 891m.25 de paño negro azulado para chaquetones, de 1m.76 de ancho; 28m.75, sarga negra, de 1m.34 de ancho; 488m.75 de tartán, de 1m.50 de ancho; 431m.25 de satinet, de 1m.00 de ancho; 575 metros de entretela ordinaria, de 0m.73 de ancho; 287m.50 de percalina negra, de 1m.00 de ancho; 7.750 botones ancla, ordinarios, de 20 mm; 1.150 botones carozo, negros, ordinarios, grandes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8439-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1082

Llámase a licitación pública para adquirir los géneros y avíos necesarios para confeccionar por los talleres de esta Intendencia uniformes, polies, etc., con destino a la Dirección de Cantinas.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.340 metros brin yerbamate, de hilo, de 1m.44 de ancho; 250 ídem ídem, para pañuelos y collarines, 1.252 metros 50 centímetros de cinta de hilera, 1.172 metros de loneta número 8, de 0m.76 de ancho, 2.865 hormillas, 836 metros 60 centímetros paño 1920, de 1m.50 de ancho; 4.410 botones empavonados, ordinarios, de 20 mm.; 2.400 ídem ídem de 15 mm., 342 metros 50 de cretona, de 0m.88 de ancho; 16 metros 50 centímetros bayeta, de 1m.88 de ancho; 782 metros de brin brasilero, de 0m.70 de ancho, 5m.55 de paño amarillo, de 1m.50 de ancho, 7m.50 de paño rojo, de 1m.50 de ancho; 13m.40 de paño verde, de 1m.50 de ancho; 2 metros de pana negra, de 0m.60 de ancho; 260 metros de alambrillo dorado, de 15 mm. de ancho; 450 de cheviot, de 1m.50 de ancho; 1.650 botones carozos, negros, ordinarios, chicos; 300 metros de trencilla negra, de 1 centímetro; 100 botones ancla, ordinarios, de 20 mm.; 480 metros de brin blanco, de 0m.70 de ancho; 300 metros de soutach, blanco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente —Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-8440-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 1.131

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites, grasas, etc., para atender los consumos reglamentarios de las motocicletas con sidecars que posea la Capitanía General de Puertos, durante los meses de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

400 kilos de aceite "Harley y Davidson", 20 kilos de grasa "Alamite" lubrificante, 24 bujías, 16 cámaras, 16 cubiertas, 240 parches para cámaras, 240 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, a la hora 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-3807-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 1108|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército de guarnición en la Capital, de la Dirección de la Armada y Capitanía General Puertos, durante el primer semestre del ejercicio 1927-1928 (Julio a Diciembre).

El total de kilos de carne a proveerse es de 701.300 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8391-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 1108|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el

Departamento de Montevideo.
La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8392-v.jn.3.

SANIDAD MILITAR
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de tres mil kilos de algodón hidrófilo en fardos, de acuerdo con las bases que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el salón de sesiones del Honorable Consejo el día 10 de Junio entrante, a las 10 horas, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se previene: Que las muestras no serán menores de 100 gramos, y que al licitante que le sea aceptada su oferta, se le dará un plazo hasta de 120 días para la entrega del algodón a proveerse, pudiendo esta Sanidad adquirir hasta cuatro mil kilos si considera conveniente el precio y calidad. — Capitán Juan Prado, Secretario.
My.30-8577-v.jn.9.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de dos mil doscientos cascos para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30; los sábados, de 8 a 12 horas.
La propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Jefe de la Sección Inspectores.
My.30-8588-v.jl.9.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de los siguientes artefactos para el alumbrado eléctrico del edificio de correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina a la de Misiones.
Seis brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para las fachadas del edificio; veinticuatro brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para el hall de las distintas plantas del edificio; en un todo de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 10 de Junio próximo, a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — La Secretaría General. Jn.1.o-8619-v.jn.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de setenta días, desde la fecha del presente, para la provisión de las siguientes cantidades y dimensiones de postes de quebracho y urunday:
5.500 de 7m.05 de largo.
5.000 de 6m.00 de largo.
14.000 de 5m.50 de largo.
20.000 de 5.m00 de largo.
40.000 de 4m.50 de largo
De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 25 de Marzo próximo pasado, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Secretaría General. My.7-7926-v.jn.2.

FACULTAD DE MEDICINA
PREMIOS "ALEJANRO GALLINAL"
Llamado a concurso para el correspondiente al año 1927
Temas de Cirugía

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del Reglamento de Premios "Alejandro Gallinal" y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad en sesión de 20 de Enero de 1927, llámase a concurso para el otorgamiento del correspondiente al año 1927, que versará sobre temas de Cirugía y sus especialidades.
Para este concurso se destina un premio de tres mil pesos ($ 3.000.00).
Las bases y demás condiciones de este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.
El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 31 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 5, de 1927. — Miguel E. Fourcade, Secretario. My.28-8552-v.jn.8.

CONCURSO DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de ayudante del Laboratorio Central de las Clínicas.
Las solicitudes de los interesados se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 22 de Setiembre del corriente año. — Montevideo, Mayo 20 de 1927.
My.24-8421-v.jn.4.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la confección de mil quinientos trajes para varón y mil quinientos trajes para niña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria (Avenida 8 de Octubre 2306).
Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 9 de Junio próximo, a las 18 horas, realizándose su apertura el día siguiente, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Luis Scarzolo Travieso, Secretario. Jn.1.o-8642-v.jn.6.

Llámase a licitación pública para la confección de dos mil pares de botines para varón y dos mil pares de botines para niña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo (Avenida 8 de Octubre 2306).
Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 9 de Junio próximo, a las 18 horas, realizándose su apertura al día siguiente, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Luis Scarzolo Travieso, Secretario. Jn.1.o-8643-v.jn.6.

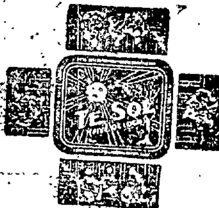
BIBLIOTECA NACIONAL

Nicolás Messuti, argentino, domiciliado en la calle Mercedes número 1234, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "De Tardecita" (tango), de la cual manifiesta ser autor.
Al efecto, acompaña dos ejemplares manuscritos y firmados de la citada composición musical. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Arturo Scarone, Director.
Jn.1.o-8613-v.jn.3.

Pintín Castellanos, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Canelones número 1746, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina a los efectos de ley: "My Dolly" (fox-trot), "Perversa" (tango), "La Gran Barra" (tango), "Don Camilo" (tango). — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. My.31-8591-v.jn.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15753

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Oneoseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección.
My.9-7988-v.jn.2.

ACTA N.o 15784

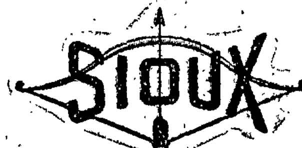
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.21-8355-v.jn.8.

ACTA N.o 15812

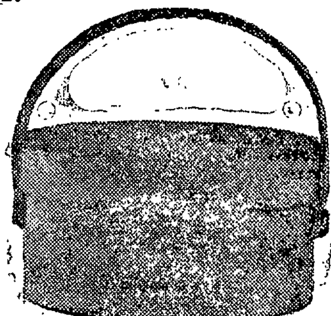
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8323-v.jn.8.

ACTA N.o 15802

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 20.a (mandriles, escofinas, escariadores, fresas, máquinas útiles, accionadas por la electricidad u otros medios, máquinas de amolar y esmerilar, accionadas por la electricidad u otros medios, herramientas, tornos, cepillos de alambre, mesas metálicas para taller mecánico y demás artículos de las clases 16 y 20). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8322-v.jn.8.

ACTA N.o 15779

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.21-8280-v.jn.8.

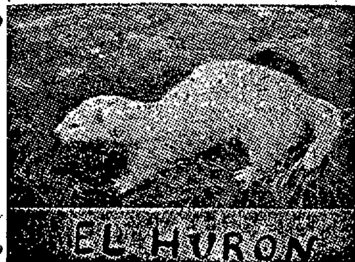
ACTA N.o 15797

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de la firma Dr. Bayer y Co., de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de la Sección. My.21-8279-v.jn.8.

ACTA N.o 15771

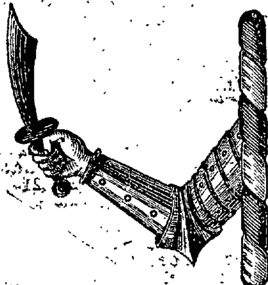
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8142-v.jn.2.

ACTA N.o 15772

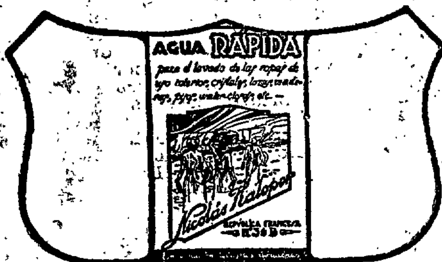
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (anzuelos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8143-v.jn.2.

ACTA N.o 15774

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8146-v.jn.2.

ACTA N.o 15778

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de William Edmonds Junior y Comp., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (toda clase de cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8160-v.jn.2.

ACTA N.o 15783

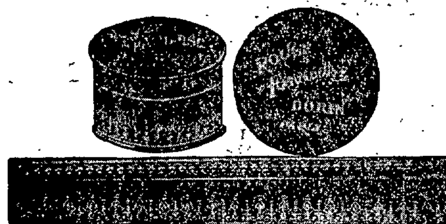
Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"EL SUPERIOR"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 27.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8298-v.jn.8.

ACTA N.o 15794

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8262-v.jn.6.

ACTA N.o 15785

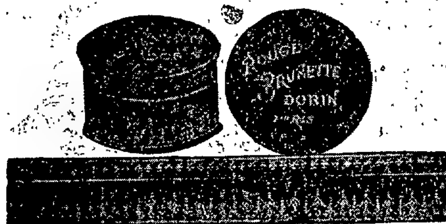
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pomery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

VEUVE
POMMERY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-8256-v.jn.6.

ACTA N.o 15793

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8261-v.jn.6.

ACTA N.o 15752

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8269-v.jn.6.

ACTA N.o 15791

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8260-v.jn.6.

ACTA N.o 15790

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8254-v.jn.6.

ACTA N.o 15758

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección My20-8250-v.jn.6.

ACTA N.o 15757

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8249-v.jn.6.

ACTA N.o 15792

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8255-v.jn.6.

ACTA N.o 15756

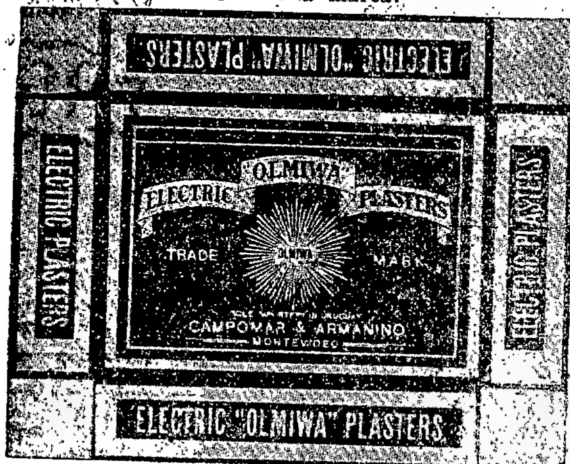
Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-8564-v.jn.14.

ACTA N.o 15755

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la propiedad la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-8563-v.jn.14.

ACTA N.o 15809

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SOLLAIRE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8539-v.jn.14.

ACTA N.o 15827

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8535-v.jn.14.

ACTA N.o 15816

Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. A. Metz Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

OSCODAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8530-v.jn.14.

ACTA N.o 15814

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, don Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8536-v.jn.14.

ACTA N.o 15808

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

DEERING

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8540-v.jn.14.

ACTA N.o 15829

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"OSBORNE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8517-v.jn.13.

ACTA N.o 15819

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget, Pentaverken, de Skovde (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

PENTA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 18.a (toda clase de motores de combustión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8482-v.jn.13.

ACTA No 15828

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



CERVECERIA MONTEVIDEANA

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8516-v.jn.13.

ACTA N.o 15804

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, a solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría VI y VII, clases 48 y 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My-26-8449.v.jn.11.

ACTA N.o 15821

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BURCKINDAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8484-v.jn.13.

ACTA N.o 15822

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YAMPA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8485-v.jn.13.

ACTA N.o 15820

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIRGALT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8483-v.jn.13.

ACTA N.o 15824

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"VIRGILIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (mieles de abeja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8531-v.jn.14.

ACTA N.o 15796

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITANIC"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8246-v.jn.1.

ACTA N.o 15788

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8258-v.jn.6.

ACTA N.o 15782

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Silk Co., de Florence, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



Corticelli

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8270-v.jn.6.

ACTA N.o 15789

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8259-v.jn.6.

ACTA N.o 15754

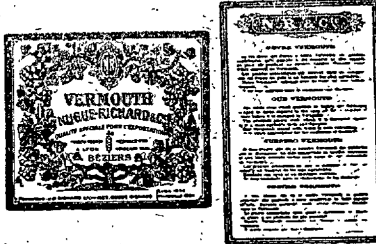
Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno, Di Granelli Candiani, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8297-v.jn.8.

ACTA N.o 15699

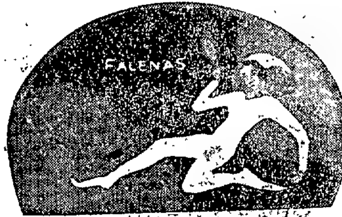
Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson, de Fougerolles (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7982-v.jn.2.

ACTA N.o 15795

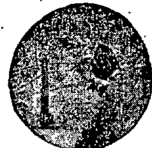
Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Con esta fecha, Julio M. Vázquez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8293-v.jn.7.

ACTA N.o 15787

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8257-v.jn.6.

ACTA N.o 15800

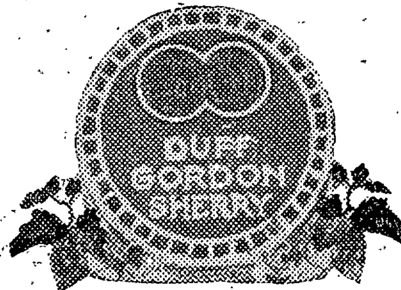
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicoppee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

RED TOP

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8344-v.jn.9.

ACTA N.o 15834

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8580-v.jn.15.

ACTA N.o 15805

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvín, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

LAJEA

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8448-v-jn.11.

ACTA N.o 15775

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de Sección. My.17-8221-v.jn.4.

ACTA N.o 15776

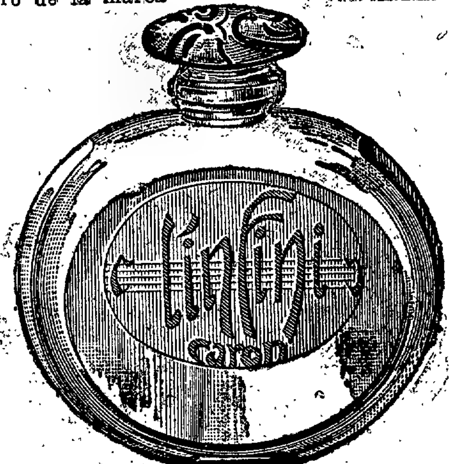
Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Sica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.17-8212-v.jn.4.

ACTA N.o 16780

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores E. Daltroff y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

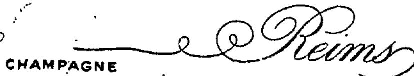


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.16-8183-v.jn.3.

ACTA N.o 15786

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

POMMERY & GRENO



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.21-8356-v.jn.8.

ACTA N.o 15799

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FISK

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a. y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8345-v.jn.8.

ACTA N.o 15777

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, propietarios de la Perfumería Bourjois, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA

para distinguir artículos de las categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.16-8182-v.jn.3.

ACTA N.o 15743

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Daniel Green Felt Shoe Company, de Boston (Mass.), y Dolgevilla (New York), E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

COMFY

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (botines, zapatos y zapatillas hechas en todo o en parte de cuero, y botines, zapatos y zapatillas de felpa). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.16-8147-v.jn.3.

ACTA N.o 15807

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

McCORMICK

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8541-v.jn.15.

ACTA N.o 15798

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampdon, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.1.o-8624-v.jn.17.

ACTA N.o 15759

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"PUM... EN EL OJO!"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.1.o-8425-v.jn.17.

ACTA N.o 15801

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



Time to Re-tire?

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-8404-v.jn.10.

ACTA No 15803

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

LA SALLE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-8403-v.jn.10.

ACTA N.o 15781

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gum Tragasol Supply Co., Limited, con domicilio en Hooton, Cheshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TRAGON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8296-v.jn.8.

ACTA No 15817

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a. y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8379-v.jn.9.

ACTA N.o 15806

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, a solicitado el registro de la marca:

MY-SIN

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8447-v.jn.11.

ACTA N.o 15818

Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Tomás Pastor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MANAU"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8390-v.jn.9.

ACTA N.o 15815

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calixto Milano, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8594-v.jn.16.

ACTA N.o 15826

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ESPARTACO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (vinagre a base de miel de abeja). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.1.o-8625-v.jn.17.

ACTA N.o 15825

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PETRONIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un aperitivo a base de miel de abeja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.1.o-8626-v.jn.17.

ACTA N.o 15810

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caraviá y Cía., apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

Sol-Lux

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe e Sección. My.31-8592-v.jn.16.

ACTA N.o 15811

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

LUXSOLITE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8593-v.jn.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2366

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Ricardo Moschini y León Gillar, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imágenes movibles para propaganda y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-8606-v.jn.22.

ACTA N.o 2364

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8570-v.jn.21.

ACTA N.o 2365

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8571-v.jn.21.

ACTA N.o 2363

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nuepe años para "Nueva bomba surtidora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.27-8515-v.jn.20.

ACTA N.o 2360

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Guido Selva y Luis Delfino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno crematorio de residuos J. D. El Delfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8363-v.jn.16.

ACTA N.o 2361

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel F. Ortiz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento y aparato para higienizar y conservar leche". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8380-v.jn.14.

ACTA N.o 2362

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ramón Cortilés Uriarte y Vicente Alzugaray Aldana, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los avisadores automáticos de incendios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8381-v.jn.14.

ACTA N.o 2358

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Herman Alfred Dunker, de Birmingham, Condado de Warwick (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con la construcción de caminos y lo similar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.19-8291-v.jn.11.

ACTA N.o 2359

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Bruni, del Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba sifón automática, sistema "Bruni"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.19-8285-v.jn.11.

ACTA N.o 2354

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eulogio Arin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de hornalla doble, denominada "Arin"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.11-8051-v.jn.4.

ACTA N.o 2356

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de deshollinador, denominado "Da Silva"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. My.16-8189-v.jn.9.

ACTA N.o 2351

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cayetano Luciani y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de corbatas de cuero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. —Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.13-8110-v.jn.7.

ACTA N.o 2349

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los filtros comunes de las máquinas cafeteras "Express"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.9-7978-v.jn.2.

ACTA N.o 2355

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Santurio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador térmico Enrique Santurio", destinado al funcionamiento automático de estufas y ventiladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.11-8032-v.jn.4.

ACTA N.o 2346

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fabricación de camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. My.7-7911-v.jn.2.

ACTA N.o 2357

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrik Ivar Lindman, de la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o referentes a la producción de un material arcilloso altamente poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por autorización del Secretario. My.17-8222-v.jn.10.

ACTA N.o 2347

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por autorización: C. A. Giuffra, Secretario. My.11-8027-v.jn.4.

ACTA N.o 2350

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan José de Arteaga Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador a presión de agua caliente o fría, denominado "Uruguay"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.— P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. My.9-7968-v.jn.2.

ACTA N.o 2348

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.9-7977-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela volante número 2, de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.27-8492-v.jn.4.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 73, de Soriano (Cabelludo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Junio, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.27-8491-v.jn.4.

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.26-8453-v.jn.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la escuela rural número 26, en Tala, Departamento de Soriano, de extricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.26-8452-v.jn.3.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 226

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.16-8193-v.jn.6.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.13-8104-v.ag.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.11-8018-v.jn.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de nafta y kerosene en cajones y tambores destinados al abastecimiento de esta Dirección.

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura el día 9 de Junio de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o.
My.31-8609-v.jn.8.

Se llama a licitación para la provisión de maquinarias para construcción y conservación de caminos.

Pliego de condiciones en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura de propuestas en fecha 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.24-8422-v.jn.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.
My.28-8561-v.ag.31.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección.
My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección.
Ab.8-7256-v.jl.28.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección. My.12-8053-v.ag.15.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — La Dirección.
Mz.30-7008-v.jl.8.

Habiendo solicitado don Oreste Blanchet, propietario del sepulcro número 380 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elisa Hanson, Enrique Kalsata, Luisa Freire Balbuena G. de Reissig, María R. de Paródi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección. Mz.23-6807-v.jl.2.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola, Rosa Gricco, Francisco Vallente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección. Mz.28-6958-v.jl.9.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección. Mz.23-6837-v.jl.2.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

Desvío de camino

EDICTO. — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario. My.16-8203-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS

CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña María C. Ximénez solicitando el cierre de un camino vecinal que arrancando del departamental a Minas pasa por la Picada de Ximénez sobre el arroyo Mataojo y va a empalmar con el camino vecinal de la falda de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días para que los interesados puedan deducir en ese plazo las oposiciones que juzguen pertinentes. — Pueblo Solís, Abril 30 de 1927. —R. Casales, Secretario.

Ab.30-7674-v.jn.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEIGBEDER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1076, y doña LEONILDA LEANDRI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4230-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DONAMARI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1529, y doña JUSTA MARIA ISMELDA ILLARRAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4193-v.jn.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALMER, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Cerrito número 139, y doña LUISA LAZARO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Huesca, domiciliada en la calle Cerrito número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4217-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS GRUHL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad alemán, nacido en Frankenberg, domiciliado en la calle Rincón número 399, y doña ANA SCHOTT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Goldkronach, domiciliada en la calle Rincón número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4186-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN STAHL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Heilbronn, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña CATHARINA WEIGE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Penning, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4151-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CARTELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña SALADINA BAZ PUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4150-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO R. MARTINEZ, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña TERESA JOSEFA ILLA COSTA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 4149-v.jn.2.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LENHARDT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Krupina, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña MARIA R. PAGANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. — 3172-v.jn.3.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1120, y doña CONCEPCION LIACI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4129-v.jn.2.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERRANO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1290, y doña EDELMIRA DELIA DEL GUERCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4215-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ILLARRAMENDI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Maldonado número 1281, y doña OFELIA CERVIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4214-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1134, y doña SECUNDINA REY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4213-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARIÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 915, y doña CARMEN FERRADAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4200-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTIGLIONI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1214, y doña MARIA FRATTINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4173-v.jn.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1367, y doña INES GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4202-v.jn.6

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RENE METIVIER, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Uruguay número 1141, y doña ENRIQUETA VILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Uruguay número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4201-v.jn.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SACCONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1668, y doña ELVIRA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4183-v-jn.3.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VALENTIN CAMIROAGA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión Escribano, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, y doña CLEOTILDE FARIAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 4182-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 2325, y doña CELIA DOURADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4160-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOZAMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1575, y doña BLANCA SEGUNDA SELLANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cebollatí número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4161-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO FAGUNDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 1118, y doña MARIA MAURA ANDAITE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vázquez número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4162-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ARCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña CARMEN NATIVIDAD MORALES OTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4163-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FATORUSSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Vidal número 172, y doña EMMA SABINA FAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4159-v-jn.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BONILLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Pando número 2437, y doña ROSA PESSANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nicaragua número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4220-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Rondeau número 1860, y doña MERCEDES TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rondeau número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4221-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MARRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1772, y doña TERESA SANABRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4204-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GRILLO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2546, y doña CARLOTA CELIA GUIBERNAU, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4203-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE REGALOT, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Minas número 2152 y doña ROSA ROMERO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Minas número 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4209-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO CASTELLY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1207 y doña AURORA DUARTE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Nicaragua número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4208-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2116, y doña DOLORES ALBEDRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4207-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores y Blandengues, y doña DOLORES DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4206-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1355, y doña NIEVES MARIA LAGUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4205-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2432, y doña BENITA ROCIJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4184-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 36 años de edad, de estado viudo de María Iglesias, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2070, y doña ROGELIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4130-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RECOUSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2382, y doña JOSEFA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Arequita número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4131-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2061, y doña MANUELA PENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4132-v.jn.2.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARUSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña JUSTA EMILIA GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4187-v.jn.6.

En Colón, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR GABRIEL MENDILAZO, de 26 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Las Piedras (4.a sección de Canelones), y doña ADELA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4188-v.jn.6.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RINALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lará número 120, y doña MARIA LUISA VISCARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cardal número 91 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4212-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO TERRAZO RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Orense, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña MANUELA REBOREDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4195-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ANDRADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ELIDA LEAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4194-v.jn.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GAVELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Manga, y doña ADELAIDA OVIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4219-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Miguelete, y doña PEREGRINA DESCHAMPS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4176-v.jn.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FONTANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 2901, y doña ELIDA ALBERTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en B. Hidalgo número 2894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4153-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Blandengues número 1844, y doña CARMEN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4154-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3224, y doña IRENE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle M. Soler número 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4155-v-jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RADIO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro sin número, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4156-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ABITE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1935, y doña AIDA MOSEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4157-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO LIBORIO COPATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ceibal número 1725, y doña AIDA TRILLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ceibal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4168-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA CRANCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 139, y doña ELDA FORNARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4167-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1464, y doña SARA ALONZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevieo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4166-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DOMINGO LOGALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevileo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1687, y doña ISABEL OFELIA BARBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4165-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO LIMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues sin número, y doña MARIA JACINTA CASAÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 4164-v.jn.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DUNACINENTO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña BRAULIA LATEGUI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Arizaleta, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4135-v-jn.4.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo de año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Chile número 339, y doña TERESA RAVASCHIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4133-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO PORTEIRO COTELO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle República Argentina número 381, y doña ELINA OSQUIS, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República Argentina número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4134-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LANDABURU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas; y doña ALICIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Cibils número 497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4135-v.jn.2.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO JESUS FREIR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República Argentina número 292, y doña LIBERTINA CARBALLAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4136-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ANTONIO BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Egipto número 434, y doña CLARA AIDA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección de San José, domiciliada en la calle Nueva Granada número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4137-v.jn.2.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4138-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RAMBAU, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya número 928, y doña MARIA CRISTINA SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección de Durazno, domiciliada en la calle Vizcaya número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4139-v.jn.2.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO VARELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Asencio número 1226, y doña DEOGRACIA RAMONA OMAR, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Asencio número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4210-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Olivos número 962, y doña RAMONA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Olivos número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 13 de Marzo de 1917. Consté. — Dupont Aguiar. 4211-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JACINTO SEGUNDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1067, y doña ELIZABETH FOSTER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Lugano número 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4196-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES PARRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Corneille número 24, y doña DELIA LOPEZ MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4169-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN QUINTANA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 277, y doña JULIA EMILIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 10 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4152-v.jn.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Patria número 2109, y doña RAMONA VILELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Patria número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4228-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DEVESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 2197, y doña TERESA EMILIA MARSIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4229-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2352, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4227-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAFAEL LAMARQUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Yi número 1570, y doña ANA ROSA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4218-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THALES JUAN PIREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1962, y doña ANA MARIA MASSERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4199-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SARDAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Charrúa número 2148, y doña ROSA CHERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Uruguay número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4198-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS ALVARIZA CAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1467, y doña URUGUAYA CARMEN ALVARIZA DE LUCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4197-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JULIO EROSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1232, y doña MARIA ESTHER BRITO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4175-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RUEGGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Rothrist, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1230, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Progreso, domiciliada en la calle Chaná número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4140-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ITURRALDE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión gasista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1843, y doña EMILIA BERNAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Faro número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4141-v-jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NEGRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2545, y doña MARGARITA SOFIA LAMY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4142-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE INOCENCIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Mercado Chico número 224, y doña JUANA VENTURA NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4143-v.jn.2.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MUSSO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 12 de Marzo de 1880, domiciliado en esta sección, y doña TERESA VIGLIONE, de 44 años de edad, de estado divorciada de Nicolás Gazano, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Marzo de 1883, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4177-v.jn.4.

En Miguelete, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIRALDES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete el 29 de Setiembre de 1902, domiciliado en Miguelete, y doña DINORD GERONIMA CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 30 de Setiembre de 1903, domiciliada en Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4144-v.jn.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ISABELINO GIAMBRUNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Buenos Aires número 564, y doña INES ENGELBRECHT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ellauri número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4222-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCUAL CARUSO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 12, y doña BLANCA ANGELA DUFFAU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4216-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos sin número, y doña CATALINA REY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4171-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NARCISO GAUDENCIO DIAZ ZIPITRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1494, y doña HILDA ANGELA HIRIART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4170-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO GUILDO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario Oriental, domiciliado en la calle Cataluña número 70, y doña ANTONIA LUISA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4147-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman sin número, y doña ESTEFANIA OHTECART, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4148-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS

PEDRO PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Morales sin número, y doña VITELMA GREGORIA SALDAÑA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cufré número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4122-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBAN HOFFMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Minas número 2008, y doña ANGELA AMELIA PIAZZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4123-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIA NICOLAS DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle F. Bauzá número 38, y doña ALBERTA SAUCEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle F. Bauzá número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4124-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANTE DE PAOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión modelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 24, y doña PILAR ELENA CAMACHO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4125-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEVEDO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa María, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CASTURINA MARIANA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4127-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. Paullier número 1064, y doña RAMONA DENIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4128-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROCCA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 2.a Timbó número 21, y doña CATALINA AGAZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4126-v.jn.2.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO CARRETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2271, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4223-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PACELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle La Paz número 1621, y doña CONCEPCION COCOZZELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4225-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Galicia número 2121, y doña JUANA ERLINDA GARDELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4224-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALZAVARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 22, y doña VALENTINA BOLOGNINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4226-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL OROFINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la calle Democracia número 2000, y doña LUCIA MAROTTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4174-v.jn.4

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca número 2134, y doña FELIPA VILLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca númreo 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4158-v.jn.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO AMBROSIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ameghino número 32, y doña ANA HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4231-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIS PEDRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Almeyda, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña CARMEN PLACERES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento (Rincón del Cerro), domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4192-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AGUERRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Gaita número 14, y doña ROSA MARGARITA ZANATTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Llápez número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4191-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BEVILACQUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fraternidad número 204, y doña ANITA PINCELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Anco, domiciliada en la calle Fraternidad número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4190-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ESTARE MAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 90 a, y doña IRENE ELIDA VENTURINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4189-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MANTEGAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 28, y doña DELFINA CLOTILDE GROLLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4178-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMAN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Holanda número 286, y doña DIONISIA ROSALIA OTTONELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Jacquardt número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del domicilio del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4179-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 85, y doña CONCEPCION CARRAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4180-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña CIPRIANA PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dr. Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Barelli. 4181-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HARO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Estación Llamas, y doña MARIA PEGURI MAGGI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4145-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BELLONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 87, y doña CELIA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4146-v.jn.2.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terreno de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya sucesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-8233-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Motta para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiflero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.12-8079-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Miles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-8641-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Segafierro de Vallarino y de Bartolomé Vallarino", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lorenzo Vallarino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Vallarino con doña Clotilde Segaffieno, por aparecer los contrayentes con los apellidos Ballarino y Segafieno, en vez de Vallarino y Segaffieno, respectivamente, y el nombre de la madre de ésta como Antonia, en vez de Victoria, que es el verdadero; 2.o La de defunción de Clotilde Segaffieno de Vallarino, donde dice María Segaffierro de Vallarino, debe decir Clotilde Segaffieno de Vallarino; 3.o La de nacimiento de Clotilde María Vallarino, porque donde dice Clotilde María, debe decir solamente María; donde el apellido del padre figura como Ballarino, debe decir Vallarino, y donde la madre aparece con el apellido Segafieno, debe decir Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 4.o La de nacimiento de Manuel Vallarino, por aparecer los padres de ésta como Bartolo Ballarini y Clotilde Segafieno, en lugar de Bartolomé Vallarino y Clotilde Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 5.o La de nacimiento de Lorenzo Vallarino, por figurar el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Cegafieno, en vez de Segaffieno, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Dante Romeo Vallarino, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la madre, pues dice Bartolo y Segafieso, debiendo decir Bartolome y Segaffieno, respectivamente; 7.o La de nacimiento de Victoria Clotilde Vallarino, por aparecer el padre como Bartolo Ballarino, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de Belia Vallarino, por aparecer ésta con el nombre Clotilde, en vez de Belia; el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en vez de Segaffieno, que es el real y verdadero; 9.o La de nacimiento de Clotilde Vallarino, por figurar ésta como Olimpia Elma Florentina, en lugar de Clotilde, que es el verdadero; el padre con el nombre Bartolo, en lugar de Bartolomé, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es lo real y verdadero; y 10. La de nacimiento de Haydée Julia Teresa Vallarino, por aparecer ésta con el nombre de Aidé Julia Teresa, en vez de Haydée Julia Teresa, y el de la madre como J. Clotilde, en vez de Clotilde, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8365-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Cabuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-8640-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis José Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-8369-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-8638-v.jn.11

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Emilia Varela de Durán", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Ignacio Durán, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Emilia Varela por figurar ésta con el apellido "Novo", en vez de "Varela", que es el real y verdadero y por establecerse en dicha partida que es "hija legítima de don Manuel Novo, español, que falleció en la Provincia de Coruña en el año 1867 y de doña Teresa Varela, que falleció en el mismo paraje el día dos de Mayo del año 1832: siendo sus abuelos paternos don Pedro Novo y doña (ignora nombre y apellido"); en vez de decirse "hija natural de doña Teresa Varela que falleció en la Provincia de Coruña el día dos de Mayo del año 1832" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace

esta publicación. — Montevideo, Mayo, 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8460-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Latorre o Dionisio Fermín Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8459-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela o José Varela Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-8402-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sarguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Otero Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-8411-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Biggio de Deambrosis a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-8401-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Mazón Rivas o Ramón Mazón y Rivas o Ramón Masón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8458-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Céspedes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8457-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Scala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8456-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8455-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8454-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis V. Crocco y Cía., prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de ochenta y nueve metros 3720, comprendidas dentro de las parcelas de terreno y edificios, ubicados en la décima cuarta sección judicial de este Departamento que forma la fracción A, del plano del agrimensor Alberto Viola, de fecha 26 de Agosto de 1920, con padrón número 54088 y parte del padrón número 54085 y que se rectifican dentro del siguiente deslinde: ochenta y seis metros cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artes, hoy Cívicos; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste de frente a la calle Fe, por hacer esquina; cincuenta metros noventa centímetros al Sudeste de frente a la calle Tapes, igualmente por hacer esquina con aquella y quince metros ochenta y ocho centímetros de frente a la calle Mendoza hoy General Farías, por hacer esquina con esta última y en el resto del límite Nordeste una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera arrancando de la calle La Fé tiene treinta y tres metros catorce centímetros y va en dirección Nord oeste Sudeste; la segunda con tres metros sesenta y seis centímetros va en dirección Nordeste, Sudeste; la tercera en dirección Nordeste Sudeste, tiene veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; y la última en dirección Sudoeste Nordeste, tiene veinti nueve metros siete centímetros y termina sobre el frente de la calle Mendoza, lindando con propiedad de Lázaro Repetto y en las tres últimas con más propiedades de los comparecientes, encerrando dicho conjunto una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros 1220, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My-26-8461-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cavagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentre de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochentay cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada al frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8131-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Araújo o Josefa Araújo de Varela o Josefa Araújo de Becerra Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7509-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Angel Palazzo o Angel Fidel Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-8596-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelisichi o Gelicichi o Gelicich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.31-8595-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Rodolfo L. Pesce, domiciliado en la calle Yaro número 1343, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y al efecto solicito que los testigos don José Truren Pares y don Alfredo B. Cuñarro, declaren al tenor del interrogatorio siguiente: Primera: Por las generales de la ley; Segunda: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; Tercera: De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Cuarta: Den razón de sus dichos. Por tanto: Ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Rodolfo L. Pesce". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-8377-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-8569-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída o Juliana Aída Viacaba de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-8549-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o Rosa Demaría de Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8499-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Juan Areosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8500-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Marcetti o Musetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-7454-v.jn.14.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rospide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura y Pelpoch, sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído, sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres, comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Daymán) El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres: igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco, a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este, donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, sucesores de Francisco Bofill; el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos, al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde confina con la premencionada finca de los prenombrados hermanos Bofill, que también tiene su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-8378-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-8451-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Berlán de Escardó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-8450-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clmenta Martínez Rojo de Murga, de Celestina Martínez Rojo de Rueda, de don Eusebio Murga o Murga Domínguez y de Agustín Rueda o Rueda Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-8472-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Becaria Balestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-8354-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Landaburu y de Zulma o Dominga Landaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-8301-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartelo o Bartolomé Lavaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-8299-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Lavignasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-8300-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-8226-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tidemann de von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7656-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gini de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-7783-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Samano y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de Villa Colón, empadronado con el número 48006, compuesto de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Wáshington; igual extensión al Noreste, lindando con Domingo Ravena, según título, y según plano del agrimensor Carlos A. de Mula Conde, de Abril 8 de 1920, con Calixto Echarry; 85 metros 90 centímetros al Sudeste, que por ser esquina, son de frente a la calle Pinta, e igual extensión en el Nordoeste, lindando según título con Lezica, Lamas y Fynn, y según el plano citado, con Pedro Mongastone. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Cándido Marín y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en dos fracciones de terreno con sus construcciones, situadas en esta ciudad, manzana número 53, cuyas áreas y deslindes son: Una se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay número 1527, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando por el fondo con Juan L. Rodríguez; por el Norte, con Cornelio Pereira, y por el Sur, con la fracción siguiente; y la otra se compone de 461 metros 17 decímetros, 52 centímetros 25 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay números 1521 y 1523, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando: por el Norte, con el inmueble anteriormente descripto; por el Oeste, con don Juan L. Rodríguez, y por el Sud, con don Francisco García Cortinas. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8623-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Norberto Rómulo Vidiella o Federico R. Vidiella o Federico Rómulo Vidiella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8620-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vernazza (hijo), o Carlos Vernazza Formento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8621-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Deyheralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8622-v.jl.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celedonia Méndez, solicitando segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de los siguientes documentos: 1.o De las hijuelas correspondientes a don Julio Méndez y doña Celedonia Méndez, expedidas con motivo de la partición de los bienes dejados al fallecimiento de doña Deidamía Dañobeytia de Méndez; 2.o De la escritura de adjudicación que don Gregorio Dañoveytia otorgó en favor de su hija doña Deydamia Dañobeytia de Méndez en la Villa del Rosario el 19 de Enero de 1868 ante el escribano don Antonio R. Alberti; 3.o De la escritura que don Norberto Larravide otorgó en favor de don Gregorio Dañobeytia en la ciudad de la Colonia el 13 de Mayo de 1836 ante el Alcalde Ordinario don Eulogio Mentasti. Además, se ha solicitado tercera copia de la hijuela expedida a favor de doña Deidamia Dañobeytia de Méndez con motivo de la partición de bienes realizada en los autos sucesorios de don Inocencio Méndez. Se ha dispuesto asimismo hacer saber que la persona en cuyo poder se hallen los documentos extraviados, relativos a los bienes dejados por la causante doña Celedonia Méndez, debe presentarlos en este Juzgado dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.31-8598-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Nogueira, doña Josefa Ghidone de Nogueira y doña Laura Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8547-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Costa de Pochulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8543-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muniz Taboada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8544-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Tunen Parés, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Tuneu Parés, domiciliado en la calle Municipio número 1636, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos don Rololfo L. Pesce y don Alfredo B. Cuñarro; declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a la honradez y buenas costumbres; 3.o De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — José Tuneu Parés". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8502-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vila García o Ramón Vilas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8545-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Piovene y doña María Parga de Piovene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8546-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ripoll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balléta, Actuario.
My.28-8548-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Martínez, doña María Victureira o Victoreira o Vitureira y doña Blanca Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8498-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lerida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8497-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rodríguez Oreñal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8496-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Garmendia de Saravi, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8495-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro (hijo), o José Francisco Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8494-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Morandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8346-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Agosto de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8347-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8348-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Bayle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8349-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zacarías Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario.
My.12-8073-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Eleuterio y Gaspar Saavedra o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-7925-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Juan J. Romero ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices

de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Alfredo Cranwell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.1.o-8815-v.jn.11.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Julián Oliver se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial entre don Julián Oliver por una parte y sus acreedores que suscriben por la otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial: Primero: El señor Julián Oliver, se compromete a pagar a sus acreedores que suscriben en pago y chancelación total de sus créditos el cincuenta por ciento del monto de éstos, y los acreedores suscriptos aceptan dar carta de pago mediante el recibo de esa cantidad; Segundo: El pago de esa cantidad se hará en tres cuotas iguales, a los 6, 12 y 18 meses de la homologación del concordato por sentencia ejecutoriada; Tercero: El señor José Boccardi que suscribe, garante el cumplimiento, por parte del señor Oliver, de las obligaciones que éste contrae por el presente compromiso; Cuarto: El señor Oliver se obliga a reponer el sellado, en caso necesario, correspondiente a este convenio. — Agrelo Hermanos. — José Díaz. — Dabin y Pecollo. — Nicolás Rossi. — Ramón Fernández. — Miguel Bía. — José y Bautista Hegoburú. — Félix Polleri. — José Bocardi, por sí y por poder de Miguel E. Gearty. —José Antonio T. Pereira. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.23-8394-v.jn.14.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de los señores Borgarelli y Cía., quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.20-8304-v.jn.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por los señores. Juan Gebelin, A. Jourdan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público.

My.26-8297-v.jn.27.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Antonio Fernández, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.20-8305-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público que por sentencia dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil el tres de Febrero actual, en el expediente respectivo, se ha declarado rehabilitado el comerciante Antonio Losada. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-8489-v.jn.11.

Retroactividad

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Vignau, retroactividad", se ha ce público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 4532. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos, lo manifestado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio: Fíjase el 4 de Noviembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Vignau. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace está publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.1.o-8614-v.jl.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Ceresa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.30-8581-v.jn.21.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante señor Jacinto Mere, para la reunión que tendrá lugar el día diez del entrante Junio, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados; así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 31 del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Fernando E. Vazquez. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.26-8446-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jesús Gómez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.20-8263-v.jn.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor León Gatto, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14, de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.21-8350-v.jn.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Guerra y Cía. (con asiento en la ciudad de San José), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Ruete; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.16-8211-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Félix Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Nicolás Durán y Vidal, con domicilio en la calle Paraguay número 2098, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.4-7801-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Montag, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico a don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.4-7800-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-8604-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carolina Alzola, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-8578-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Estrella Lequerica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Borda, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-8579-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Barsalini de Lorenzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-8576-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Righetti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 e 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8533-v.jn.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Beltrame de Rebella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8534-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8565-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Amílcar Baltasar Molinaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carlota Ernesta Macció por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.26-8442-v.jn.29.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Duque Antonio María contra María Rosa Ferreira, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe; "32. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Antonio María Duque para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los cónyuges Duque-Ferreira, por la causal de adulterio, y abandono del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso legislado por el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes citado, y, por tanto, puede optar a la conversión en divorcio absoluto que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Antonio María Duque y María Rosa Ferreira. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y acreditadas las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos en la forma solicitada en el segundo otrosí del escrito de fojas 5; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña María Rosa Ferreira la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. — Montevideo, Mayo, 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8529-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-8184-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Calabresi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Salatino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-7931-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Luis Farías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Blanca Lidia Schiavino, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-8052-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Vanotti, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince del mes de Junio, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-8161-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Barrirero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Antonio Narváez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7823-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Eloísa Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Félix Ricardo Galliani, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-7716-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Mangarelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.1.o-8618-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Novella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín Eustaquio Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-8590-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Azzimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Menni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-8589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Rodolfo Kieslich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Frieda Inés Anlauf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.28-8551-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Martín Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.28-8538-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-8370-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Miguel Metallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8417-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Visitación Perna y de doña Dolores Leiva de Perna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8428-v.jn.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio, seguido por don Severo Alonso Domínguez contra doña Virgilia Da Silveira, por conversión al divorcio; Resultando: Que el señor Domínguez, en el escrito de fojas 13 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Virgilia Da Silveira, de común acuerdo, por sentencia ejecutoria del 4 de Julio de 1903, dictada por los tribunales brasileños, testimonios de fojas 7 y siguientes, y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión al divorcio absoluto de esa situación; Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 14 vuelta, no opone reparos a lo peticionado por el actor. A fojas 15 se llamaron autos para sentencia; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; Que el testimonio presentado, que hace prueba completa (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos que indica la citada disposición legal, y aquella separación se fundaba en uno de los motivos que admite el artículo 187 del Código Civil para pedir el divorcio (inciso 2.o); Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severo Alonso Domínguez y doña Virginia Da Silveira, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía,

Para la notificación de la demanda, publíquense los edictos del caso, agregándose los diarios, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, en Montevideo, a 20 de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra.

My.27-8487-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Donato Gizzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Emeteria Cristau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.24-8415-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Benimeli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.24-8416-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Contardo Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-8352-v.jn.2.

Ebplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-8274-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.17-8232-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-8128-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miguel Pedro José Curto, Juan Pedro Félix Curto y Pedro Crispín Curto, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Miguel Pedro José Curto: Dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir de Antonio Curto y Teresa Scaletta; B) Partida de casamiento de Miguel Pedro José Curto con Palmira Luisa Victoria Panizza, dice Miguel José Curto, en vez de Miguel Pedro José Curto; C) Partida de nacimiento de las menores Palmira y Ofelia Carolina Curto. En ambas dice hija de Miguel José, debe decir hija de Miguel Pedro José; D) Partida de nacimiento de Juan Pedro Félix Curto, dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir Antonio Curto y Teresa Scaletta; E) Partida de nacimiento de Pedro Crispín Curto, dice nieto por línea paterna de Teresa Scaleta y por línea materna de Margarita Vasso, y debe decir Teresa Scaletta y Margarita Basso. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-8186-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trucco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-8106-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Paulo Lehrer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Lay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Routin, Actuario.

My.12-7683-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Josue Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesús Díaz Hinojosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8014-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ciriaco del Carmen Mancebo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ciriaco del Carmen en lugar de Carlos Ciriaco del Carmen por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 14 de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

My.17-8234-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Sangiovani o Sangiovanni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Gaudie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.3-7775-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María L. Guibernau y otros solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o La de nacimiento de Antonia Guibernau, por aparecer en ella Antonia, en lugar de Renée, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pelegrín Guibernau, por aparecer en ella como Pelegrín, en lugar de Fausto; 3.o La de nacimiento de Lorenza Ema Guibernau, por aparecer en ella como Lorenza Ema, en lugar de Amelia; y 4.o La de nacimiento también de María Josefa Guibernau, por aparecer en ella como María Josefa, en lugar de Modesta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8177-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno irregular situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, cincuenta centímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea de diez metros que da frente a la calle Conrado Iglesias; al Sur, dieciocho metros cinco centímetros con frente a la vía del Ferrocarril Central; al Este, una línea de treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, que linda con una propiedad que fué del doctor Julio Bastos, y al Oeste, una línea de treinta metros con setenta y cinco centímetros, que linda con terrenos ribereños del arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado ante este Juzgado doña María Josefa Pozzi y María Pozzi de Tea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7922-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Luis Francis por el Banco Territorial del Uruguay con Angel Botti por notificación" se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado él de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compra venta celebrado con el Banco en representación de don Prudencio Pérez en fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos veintitrés, del solar de terreno ubicado en la Villa del Cerro, señalado con el número 11 de la manzana 8 (a), sobre la calle Italia; haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso de compra venta, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco Territorial del Uruguay, da por anulada la promesa de venta del solar expresado. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

My.27-8521-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita, llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las referidas propiedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710. 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils), por donde mide 8 metros 59 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Ainzuain, y dista 17 metros 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. —Armando Ibarlúcea, Juez de Paz.

My.12-8078-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Corina Guggiano Alves, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que sobre divorcio le ha instaurado su esposo don Efrodisio S. Hermosilla Torre, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 27 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.31-8603-v.jl.5.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día trece de Junio próximo, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que

concurran a la junta. — Artigas, Mayo 17 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.21-8361-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María da Silveira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1927. — Julián J. de Souza, Secretario.
My-26-8443-v-jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.19-8284-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín López, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto esta publicación haciendo saber que en el referido expediente se ha presentado don Pedro Sozo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos del causante Gregoria, Damiana del Carmen y Ventura Florentina López, sustituyéndose en donde en esas partidas, refiriéndose a la madre del inscripto, dice: Ventura Peña, por Buenaventura Peña, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.26-8441-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Maglia Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.28-8525-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Costa y Margarita Costa de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.26-8430-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Leonardo Betancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.26-8431-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de don Luis Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.26-8432-v.jn.6.

Ampliación de edicto

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el aforo del inmueble de la sucesión Pedro Torres, que será vendido en remate almoneda en las puertas de este Juzgado el día siete de Junio próximo, a las catorce horas, es la suma de mil pesos, en lugar de $ 600.00, que por error, se estableció en los edictos que por la presente se amplían. — Canelones, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.21-8332-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad, en la manzana número 120, y cuyos límites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 300.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.20-8291-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 125 a, y la propiedad empadronada con el número 956, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Clotildo Luzardo o a quien se considere con cualquier derecho y por cualquier título a los bienes que se describirán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Los inmuebles referidos son: El empadronado con el número 125 a: una fracción de terreno y edificio situado en la manzana 27, y que linda: al Noreste, frente a la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, da frente asimismo a la calle Independencia; al Sudoeste, con la sucesión Camarotte; encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La empadronada con el número 956, está situada en la manzana 243, en la calle Florida entre las de Suárez y Lavalleja; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.12-8054-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño, sus herederos o causahabientes ó a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner; por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz.
My.16-8178-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente: "Melo, Abril 25 de 1927 — Atento lo dispuesto por los artículos 1578, 1579, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en quiebra a don Luis Falcón, eximiéndosele del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, *so pena de no quedar* exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber el nombre de la persona del síndico que resulte designado. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno".— Asimismo se hace saber que la designación de síndico recayó en don Manuel L. López. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.24-8414-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Bernera de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 26 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.30-8584-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Aldina Ubilla de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.28-8537-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Antonio Morales, rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionario por aparecer en ella su apellido, así como el de su padre y abuelo, como Morals, cuando el verdadero y que siempre ha usado es Morales. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.26-8464-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Alejandrina Melgarejo contra Amalio Martínez, divorcio", se emplaza al nombrado Martínez para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
My.10-8004-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José Domingo Sosa, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a cualquier título, de Feliciano José Alfonzo y Joaquina Ignacia de Jesús, a Felisberto José Alfonzo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 4.a sección de este Departamento, empadronadas con el número 1170, compuesta, una de un área cuadrada de 526 hectáreas, 8.470 centiáreas, 34 decímetros que linda: al Norte, con Francisca A. de Victoria; al Este y Sudeste, el río Yaguarón; al Sud, el arroyo del Yerbalito, que separa de campo de Antonio L. Farías y Fermiano Acevedo; al Sudoeste, con Januario González, y al Oeste, con Bernardino Correa y los señores Acevedo y Alvarez; y la otra fracción se compone de 230 hectáreas, 9.567 centiáreas y 53 decímetros, lindando: al Norte, con José Reboledo y la sucesión Victoria; al Este, la fracción anterior; al Sud, Bernardino Correa, y al Oeste, Sebastián A. de Fonseca, para que se presenten a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.7-7918-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Borduni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Boné, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Esribano. Jn.1.o-8623-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Perini, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano. My.21-8338-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.16-8175-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Negrín Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7998-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini. My.28-8559-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Baltazar o Clemente Baltazar Villaverde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.1.o-8633-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Arrúa o Dolores López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.1.o-8632-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Faira de Irrazabal y María Paula Irrazabal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Arturo Tisnés, Actuario. Durazno, Mayo 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.28-8528-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Malceñido citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8405-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Caballero de Alonso, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8406-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Eleuterio Artigas y doña Ramona Pérez de Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8407-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Piriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8409-v.jn.4.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8008-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente L. Charlo o Vicente Leonardo Charlo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8410-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Mondino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8408-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado doña Mamerta Paolina y doña Felicia Eleuteria Leona Rivero, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de bautismo, en la siguiente forma: En la de Mamerta Paolina Rivero, donde dice Ortiz, refiriéndose al apellido de la madre de la peticionante, debe decir Aguilar, que es el verdadero. En la de Felicia Eleuteria Leona Rivero, donde aparece el nombre de la gestionante como Eleuteria Leona, debe decir Felicia Eleuteria Leona, que es el que le corresponde. — Trinidad, Mayo 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.30-8555-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Fagalde, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 9 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano. My.21-8329-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Amadeo Arandia, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Amadeo Arandia solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con los nombres de Epifanio Ciriaco, en vez de Amadeo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 10 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8474-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco di Gasaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8473-v.jl.7.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Mayo del corriente año, en el juicio "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte de Junio entrante, a las 15 horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1573 del Código de Comercio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8506-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio Monteiro dos Reis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 17 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8351-v.jn.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, veintisiete de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado Cesáreo Caramés Fernández para que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.23-8385-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte del corriente, en los autos caratulados "Filemón Cabrera, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Filemón Cabrera, solicitando se le expida segunda copia de una escritura que se le ha extraviado la primera copia, que había expedido el escribano don Santos Icasuriaga con fecha once de Agosto de mil novecientos dieciséis, y por la que adquirió por compra que hizo a doña Ciriaca Cabrera,

ésta por sí y por sus menores hijos, y a don Eduardo, Bolívar, Franckin, Ida, Ilais, Washington y Artigas Castagnin, una fracción de campo para pastoreo en la margen derecha del arroyo Tornero, tercera sección judicial, compuesta de diecisiete hectáreas, ochocientos cincuenta y cinco metros, que linda: al N., con propiedad de la sucesión Robaina; al Este, con doña Ciriaca Castagnin; al Sur, con doña Palmira Cabrera, y al Oeste, con el comprador, don Filemón Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación. — Florida, Abril 25 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-8087-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Amestoy Ospitaleche y doña Isabel Navarro de Amestoy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-7866-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.14-8157-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Raimundo Gorlero, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.26-8465-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Pereira de Araújo, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.26-8466-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Egurés, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.26-8467-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Raimundo Marrero, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.26-8471-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Coralio Larrosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.21-8360-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivero de Pou, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.21-8359-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Recuero (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.5-7870-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Barrancas de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, don Juan María Fernández Acña, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eliseo Pérez. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.31-8607-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Villar de Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.30-8587-v.jn.9.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que en el juicio de incapacidad de don Guillermo Pereira, ha sido ratificado el discernimiento del cargo de curadora de dicho incapaz que ejerce su esposa doña Ana Medero de Pereira. — Minas, Marzo 18 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.27-8480-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Juan Massa o Maza, Silveria Olmedo de Massa, Felipe Amaro y Narcisa Atanasia Massa o Maza, sucesiones", se hace saber al público que se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, y solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Pascasio Massa en la que debe agregarse al apellido del padre del inscripto una s, pues se ha escrito Masa, en vez de Massa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.26-8445-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.23-8374-v.jn.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución de once de Marzo del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Rosa Pérez de Fernández, y se le ha nombrado su curador a don Casto Secundino Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.23-8382-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Montero de Gastambide, iniciando los autos caratulados "Armelia Gastambide, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita que donde la partida de defunción de Armelina Gastambide se ha establecido este nombre erróneamente, se sustituya por el de Armelia Gastambide, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.16-8196-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oroniel Estefan, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Angela Etchart de Baubeta, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de Juan José Baubeta y doña Angela Etchart, donde el esposo sólo figura con el nombre de José, se establezca Juan José, y donde el apellido de la segunda figura Echart, se establezca Etchart, que es como corresponde; en las partidas de Francisca y José Pedro Baubeta, debe corregirse el nombre del padre y apellido de la madre, estableciéndose Juan José, en vez de José; en cuanto al nombre del padre de los inscriptos y Etchart, en vez de Echart, en cuanto al apellido de la madre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-8568-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas, Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-7878-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.20-8319-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-7847-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido

por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. —

My.23-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Manuela Fontes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 20 de 1927. — Angel Vergara.

My.23-8387-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Prieto de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 20 de 1927. — Angel Vergara.

My.23-8388-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8330-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda T. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha propietaria o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho al inmueble empadronado con el número 382, que se encuentra ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 12 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8331-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a reconocimiento de firma del documento presentado y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Aníbal Silveira, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.31-8600-v.jl.5.

Convocatoria de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintidós de Junio entrante, a la hora quince, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.28-8557-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-8507-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje "Quebracho" con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste con campo de la sucesión Marcial Pestaña; por el Sudoeste con predio de Amalia Arias y por el Noroeste con María Almada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo, por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My-27-8519-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-8508-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don José Luis Minetti y de doña Luisa Casaretto de Minetti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-8420-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.4-7827-v.jl.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por autos de 18 de Enero y 21 de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz a Mauricio Ramírez, nombrándose curador interino a don Ernesto Quintana. Y de acuerdo con dicha disposición legal se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — José Lamas, Escribano Público.

My.4-7825-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Doroteo Francisco Batista, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el mencionado comerciante Batista, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Luis Astarita los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

My.20-8312-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

My.20-8311-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.30-7717-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Otero o Ramona Calle, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 9 de 1926. — Francisco Faig Actuario.

Ab.30-7718-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

My.17-8244-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llma y emplaza al señor Vicente Federico Bicketts, y a toda persona que se considere con derecho a a propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

My.17-8243-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

My.17-8242-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jacinto Saldivia, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

My.31-8608-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bruquetas de Rothfuss, o Luisa Rothfuss, Andrés Rothfuss, Carlos Rothfuss o Rothffuss y Andrés Rothfuss, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.27-8504-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Proserpio de Cisa, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.17-8238-v.jn.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso de don Eudoxio Duarte, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas, a efecto de considerar un pedido formulado por el concursado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1033 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. My.34-8505-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

My.14-8164-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Horacio Viera y María Teresa Viera, se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de doña Petrona Figueroa de Viera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Viera, ocurrido en el año 1859, 1.a sección de esta ciudad, la que tiene el número 415, en la que se ha establecido que el nombre de la inscripta es María, cuando el verdadero es María Teresa Viera. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 29 de 1927. Atilio D'Angelo, Actuario "ad-hoc".

My.14-8163-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riembau, Teresa Escude de Riembau y María Riembau y Escude, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.30-8583-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita a José Díaz Menéndez y a Aurelio Segredo Menéndez. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.27-8511-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Plaza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8479-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Fagian y Ramona Estanislada Fagian, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8478-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término le treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.27-8512-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Miguel Jaureguy y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elisa Jaureguy, en el sentido de que el verdadero nombre de la interesada es así, y no Marcelina, como se le ha puesto en dicho documento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 12 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-8317-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Elutchanz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.27-8475-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.14-8144-v.jn.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "J. Moura y Compañía solicitan que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al nombrado comerciante don *Hermenegildo Valiente*, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Gioia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 12 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

My.27-8476-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial solicitando que Pablo Capdevilla sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pablo Capdevilla, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.27-8477-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Luisa García de Alfonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.31-8601-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Esteves de Gauna solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de María Isidora Gauna: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Higinia María, debe decir María Isidora. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.31-8602-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Fagúndez da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.28-8554-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Goya de Dorios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.27-8513-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada a nombre de don Toribio Alberto Fros y sus hijos y otros, en autos "María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros", solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, y que contienen los errores a corregirse que se enumeran: Partida de matrimonio (parroquial), de María Angélica Rodríguez de Moraes y Toribio Alberto Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, dice: Rodríguez, de-

be decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Sebastián Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: de Morais, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Toribia: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de María Lidia: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: María Ledia, debe decir María Lidia. Dondé, refiriéndose al padre, dice: Toribio, debo decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Morales de Fros, debe decir: Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Fidelis: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Fideles, debe decir Fidelis. Donde, refiriéndose al padre, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose a la madre, dice: Morales de Fros, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Universina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Balbina, debe decir Universina; donde refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto, y donde, refiriéndose a la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Erundina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Erodona, debe decir Erundina. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Rutilio: Donde, refiriéndose al nombre del padre del inscripto, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angelica, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Clotilde: Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angelica de Rodríguez, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.14-8156-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Amaral de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.27-8514-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. My.31-8597-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Julio Bodean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. My.21-8337-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Arcadia Celia Acosta", se cita, llama y emplaza a Arcadia Celia Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, Barrio General Artigas, manzana número 138, lindando: por el Norte, con María Elsa Maeso y otros; Sur, Bruna P. Acosta; Este, calle Andrés Areguetí, y Oeste, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7741-v.jn.3.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Faustina P. de del Puerto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina P. de del Puerto o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 31 de esta cudad, planilla número 63695, padrón número 855, y linda: por el Norte, con calle Basilio Araújo; Oeste, con sucesión José R. Gómez, y Sur y Este, con Braulio Tanco (hijo). A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.24-8429-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 3383, planilla número 73053, y linda: por el número ... con Benito Azambuyo; al Sur, con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8180-v.jn.18.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María N. Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, padrón número 3608, y linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Secundino Núñez, y por el Sur y Este, con camino departamental y vecinal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.24-8427-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra María Elsa Maeso y otros", se cita, llama y emplaza a María Elsa Maeso y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad (Barrio General Artigas), manzana número 138, lindando; por el Norte, calle Ituzaingó; Sur, Vicente Acosta; Oeste, Manuel B. Carballo; y Este, calle Andrés Areguetí. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7742-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel Lavalleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Asunción Rondán; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326, planilla número 64168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8179-v.jn.18.

Remates Judiciales

B. PEREZ VARELA

Remate de cuatro casas modernas de tres plantas.

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, doctor Sebastián Puppo, y en los autos caratulados "Don Rafael Isabella y otros con don Eduardo Pozzoli, cobro de pesos", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Basilio Pérez Varela, con asistencia del Alguacil "ad-hoc", don Pedro L. Montaldo, se venderá en remate almoneda, y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una propiedad esquina, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, con siete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle General Luna número 1300, por veintitrés metros treinta centímetros al Este, sobre la calle Arroyo Grande. La mencionada propiedad se compone de cuatro casas de tres plantas, las que están algunas por concluir, y ha sido tasada por los arquitectos Luis Arrarte Victoria y Carlos A. Molins en la suma de veintiocho mil novecientos cuarenta y tres pesos ($ 28.943.00). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para constancia expido el presente, en Montevideo, a veintitrés de Mayo de mil novecientos veintisiete. —. Sebastián Puppo.

Por informes, ocurrir al martillero: Libertad 2425, de 10 a 12 horas. Jn.1.o-8635-v.jn.18.

LUIS SIECOLA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, don Augusto Dupont y Aguiar, dictado en los autos seguidos por Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil nombrado en dichos autos, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: Un solar de terreno con sus mejoras, situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, y designado con el número once en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el quince de Diciembre del año 1907, y compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos dieciséis metros cinco decímetros cuadrados, teniendo diez metros con frente al Oeste a la calle Amado Nervo, lindando: por el Norte, con el solar 10; por el Sud, con el solar 12, y por el fondo, al Este, con varios propietarios. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el bien fué tasado en la suma de $ 1.251.15, o sea a tres pesos el metro cuadrados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento del precio como garantía; que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado a mi cargo, calle Ricaurte número 910, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. —Augusto Dupont y Aguiar.

Comisión al comprador: 1 olo. Por informes, al rematador: Treinta y Tres 1519. Teléfono: 3868 (Central). My.27-8518-v.jn.10.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

En mi nuevo local, calle Zabala 1368.

Por mandato de los señores Jueces de Paz de la 1.a, 6.a y 10.a secciones de Montevideo, venderé, al mejor postor, el día jueves 2 de Junio, a las 14 horas y 30, armazones, mostradores, fiambrera, yerba, balanzas, básculas, escaleras, juego medidas, fideera, damajuanas, reloj pared, camas, mesas, etc., etc., en los autos "Juan A. Gardone contra Carlos Zinguenthal", "Inspección General de Represión del Alcoholismo con Pernas Hnos.", "Rafael C. Arnabol con José Raffo, cobro ejecutivo de pesos". Seña; a satisfacción. My.24-8412-v.jn.2.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Carlota García de de Peña o de Pena", se hace saber que el día nueve del entrante mes de Junio, a las quince horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por los rematadores Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos ochenta, que consiste en un

solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en esta Capital, el cual solar está designado con la letra A en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde en Noviembre de mil novecientos veintiséis; mide doscientos dieciséis metros ochenta y un decímetros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Ocho de Octubre, estando señaladas las puertas con los números dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y dos mil cuatrocientos cinuenta y siete; veintidós metros noventa y seis centímetros en la línea del Sudoeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Avelino Miranda; veintidós metros noventa y cuatro centímetros al Noreste, línea por medio, con finca de Casilda Silveira de Diago, y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sudoeste, separando del solar B, que se describirá. Este inmueble tiene de base para la venta la suma de dieciséis mil pesos, valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario; Segundo: Acto continuo: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos setenta y tres, que consiste en una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en esta Capital, señalada con la letra B en el plano antes citado y compuesta de una superficie de ciento noventa y un metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros treinta y dos centímetros al Suroeste, de frente a la calle Avelino Miranda, por donde las puertas tienen los números dos mil quinientos treinta y uno, dos mil quinientos treinta y siete y dos mil quinientos cuarenta y uno; nueve metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sudeste, divisoria de la finca antes descripta; veinte metros treinta centímetros en la línea del Noreste, divisoria de finca de Casilda Silveira de Diago, y nueve metros cuarenta y tres centímetros al Noroeste, separando de la finca que se describirá. Este inmueble tiene de base para la venta la cantidad de quince mil pesos, y Tercero: Acto continuo: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos setenta y dos, que consiste en un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la decimaquinta sección judicial de esta Capital, compuesta de ciento sesenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y deslindando así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de frente al Sud a la calle, Avelino Miranda, por donde el edificio tiene el número dos mil quinientos veinticinco; por dieciocho metros noventa centímetros de fondo al Norte, confinando por el Este con la propiedad de las sucesiones Pena y García; por el Norte, con Antonio Goycoechea, y por el Oeste, con el solar doce. Este bien tiene de base para la venta la suma de seis mil quinientos pesos, valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene que: A) No se admitirán ofertas que no excedan a las indicadas bases; B) Los compradores consignarán en el acto de aceptárseles sus ofertas, en poder del Actuario, el diez por ciento de las mismas en garantía, y será de cuenta de ellos la comisión de uno por ciento que pagarán a los martilleros; C) Que los títulos de las dos propiedades relacionadas en primer término están a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes y el título relativo a la propiedad descripta en último término en esta Actuaría, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8433-v.jn.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Vicente Sena", se hace saber que el día 8 del entrante mes de Junio a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador, Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos cuarenta y seis, que consiste en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Montevideo; el cual solar mide trescientos metros cuadrados y se deslinda así: diez metros de frente al Este, a la calle Ejido, por donde el edificio tiene el número ochocientos setenta y nueve entre las calles Cebollatí y Tacuarí; por treinta metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar letra F; por el Sur, con el solar letra H, y por el Oeste, con la sucesión Mac Coll; según plano levantado por el agrimensor Fridolín Quinke en Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la suma de cuatro mil doscientos pesos, valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor consignará en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; y C) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-8357-v.jn.8.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Serafín González y García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Junio, a las quince horas y treinta, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fincas situadas en la manzana número ciento treinta y siete de la nueva ciudad, de esta Capital, a saber: Primera: Un solar de terreno con el edificio de altos, designado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor señor Surroca, y compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y ocho metros, setenta y nueve decímetros y cuarenta y nueve centímetros, teniendo diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos diecinueve, antes noventa y ocho, treinta y siete metros ochenta centímetros en el lado Este, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe, e igual medida al Oeste, lindando con Manuel Bravo, y el solar número tres, y diez metros cuarenta y tres centímetros en la línea del fondo al Norte, confinante con doña María Quartino. Segunda: Otra solar con el edificio y demás mejoras, señalado en el referido plano con el número dos, compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y cinco metros setenta y seis decímetros, sesenta centímetros, teniendo diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número novecientos veintiuno, antes cien; treinta y siete metros ochenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña María Quartino; por el Oeste, linda con el inmueble antes descripto, y por el Este, con Andrés Laranguini y Augusto Vergés. Tercera: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado en el propio plano con el número tres, compuesto, según título de una superficie de ciento ochenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo ocho metros ochenta centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, por donde está señalada la puerta de entrada del edificio con el número mil quinientos setenta y cuatro, antes cincuenta y seis, por veinte metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la finca antes descripta y otra de doña María Quartino, por el Norte con la misma señora, y por el Sud, con la sucesión Tavolara y Manuel Bravo. Se previene: Primero: Que la venta se efectuará en el lugar de ubicación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el comprador, en cada caso, podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1927 está reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 19.088.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 25.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie O.

My.20-8321-v.jn.6.

CARLOS J. APPRATTO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en el expediente caratulado, "La Administración de Rentas con tra Juan Rodríguez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el 12 de Junio próximo, a las 10 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos J. Appratto, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 233 y empadronada con el número 920 cuyos límites y área son los siguientes: al Noreste, con Carlos Chico Espinosa; al Noroeste, con frente a la calle Paysandú; al Sudeste, con Miguel Phoyou, y al Sudoeste, con Gabriel Berriel; encerrando una superficie de 1.558 metros cuadrados. Se previene: Que dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 500.00; que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Mayo 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.19-8286-v.jn.6.

LISANDRO J. LAUZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Marcial C. Rodríguez contra Victoriano Rodríguez y María Joaquina Rodríguez, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día cinco de Junio próximo, a las ocho horas, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz a la venta e nremate público de las siguientes haciendas, que se hallan depositadas en el campo del nombrado Victoriano Rodríguez, situado en la tercera sección de este Departamento: 319 vacas, tasadas a 18 pesos cada una; 107 vaquillonas, a 15 pesos cada una; 158 novillos, a 36 pesos cada uno; 102 novillos de 2 1|2 años, a 21 cada uno; 176 terneros de marca, a 10 pesos cada uno; 126 terneros orejanos, a 4 pesos 50 centésimos cada uno, y 9 toros, a 70 pesos cada uno; con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-8210-v.jn.3.

ALBERTO ALONSO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Federico P. Arrosa, contra Miguel Ongay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta centiáreas y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Matilde González; por el Sud, con la fracción uno, de la señora madre de González; por el Este, con doña Hipólita y doña Gila González, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio; B) Otra fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas, setecientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida con otra más, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con la sucesión González; por el Nordeste, con la sucesión Gómez; por el Sud, con Justina Arizaga, y por el Este, con la sucesión Durán, y por el Oeste, con Reymundo Uraga y Angel Urrutia; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta centiáreas veinticinco decímetros, que lindan: por el Norte, con Miguel Ongay y José Mariñelarena; al Sud, con la sucesión Flores; al Este, con Pedro Abascal, y al Oeste, con Salvador Urtiague; D) Una fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas, mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Eulogio Lagarmilla y Martín Arregui; por el Sud, con la sucesión de Justo Flores y de Hipólito González; por el Este, con Pedro Abascal, y por el Oeste, con Miguel Ongay, José Mariñelarena y la sucesión Urtiague; y E) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y una hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que lindan en mayor área: por el Norte, con Hipólita González de Flores y Salvador Urtiague, y por el Este, camino vecinal por medio, con Ongay y Mariñelarena; por el Sud, con Juan Uraga, Juan Borteiro y Salvador Urtiague, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que las fracciones descriptas anteriormente se venderán en un solo lote; 4.o Que los títu-

los y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8136-v.jn.2.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

¡Campos! ¡Campos! En Sepultura, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Sepultura, tercera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie total de cuatro mil cuatrocientas veintinueve hectáreas y ocho mil ciento sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, con el señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 82.620.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Más informes: Misiones 1365.
My.4-7839-v.jn.14.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio Victorino da Silveira contra Jesús Pardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, al mejor postor, del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, que lo constituye, según título, un solar de terreno con el edificio en él construído, el cerco de alambre tejido al fondo y a un costado y las medianerías pagadas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintisiete de la manzana doscientos doce de dicho pueblo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Zabala (hoy doctor M. Vidal), distante su punto medio, treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bella Vista (hoy Gobernador Del Pino), por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindero por este viento, con el solar número catorce; al Sudoeste, con el veintiocho, vendido a Modesto Pereira, y al Nordeste, con el veintiséis y los veintiuno y veintidós, éste y mitad del veintiuno, vendidos a Carmen Tagliaferro y la otra mitad del veintiuno, a Carolina Barbé. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-8223-v.jn.2.

ANDRES LAPIDO
Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

Rematará judicialmente todas las mercaderías existentes en la "Provisión Juancito", calle Dr. Manuel Haedo 3052, esquina Mac-Eachen.

El martes 7 de Junio, a las 14 horas, venderé, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos caratulados "Santoro y Cuteiro, quiebra", todas las existencias de dicha casa.

Otros informes: Médanos 1603, de 13 a 15 horas. My.27-8524-v.jn.7.

JOSE L. LAUGAROU
Juzgado L. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

De una fracción de terreno con sus mejoras. Area: 671 metros 40 decímetros.

Bulevar Artigas entre Carapé y Palmar.

De la propiedad Bulevar Artigas esquina Carapé.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 8 de Junio del año en curso; a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número treinta y tres mil veintiocho, y designado con el número uno en el plano del deslinde que practicó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos nueve, compuesto de una extensión superficial de seiscientos setenta y un metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Este al Bulevar General Artigas; cincuenta y seis metros veintiocho decímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número dos; en el lado Sur, cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, con sucesores de Manuel R. Alonso; y en la línea del fondo, al Oeste, confina con E. Gambetta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que para este remate y para el caso de que fueren necesarios, se habilitó el feriado; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra el concurso Lomazzi y Medina, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.23-8393-v.jl.8.

ARNALDO PEDRO PARRABERE
Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Carmen Vázquez de Bardanca contra Manuel Bardanca, divorcio", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Arnaldo Pedro Parrabere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de dos mil seiscientos pesos, o sea, el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo solar es el señalado con el número veintidós en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos ocho, se compone de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros, con diez metros de frente al Nordeste a la calle pública de diecisiete metros de ancho, por treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con calle particular de diez metros de ancho; al Nordoeste, limita con el solar número veintiuno, y al Sudeste, con el número veintitrés. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y más el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
My.23-8376-v.jn.9.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos "Katz David Silvio, quiebra", el día diez de Junio próximo, a las 14 horas y en el local de la calle José Batlle y Ordóñez número 416, con comisión del señor Alguacil de Juzgado, asistido del señor Actuario, y por el martillero don Antonio Pintos Curbelo, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio que el fallido tenía situada en el lugar donde se efectuará el remate, y que se detallan en el inventario practicado en autos, que luce de fojas 5 a 8, vuelta del expediente citado al principio. Se hace constar que las compras deberán ser abonadas en el acto de ser aceptadas las ofertas. — Canelones, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.21-8336-v.jn.8.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra sucesión Benítez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 18 de Junio, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno situada en esta sección, Costas del Canelón Grande, compuesta de una superficie de diez hectáreas, más o menos, y cuyos límites son los siguientes al Norte, camino nacional; por el Este, con la sucesión Víctor Franquez; por el Sur, costas del Canelón Grande, y por el Oeste, con Alejo Fernández y Antonio Piñón. Se previene: Primero: Que dicho terreno está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 1.200.00; Segundo: Que se encuentra empadronado con el número 4120; Tercero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y Sexto: Que el bien a venderse se ncuentra actualmente arrendado al señor don Donato Franquez. — Santa Lucía, Mayo 24 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.27-8486-v.jn.13.

JUAN PEDRO GENTA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Rapetti o Repetto Domingo, intestado", se hace saber al público que el día 12 de Junio entrante, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contiene situada en la manzana número 67 de esta villa, empadronada con el número 211, y limita: al Norte, en una recta de catorce metros y 345 milímetros, con el vendedor don Jacinto Pérez; al Sur, en igual extensión que la anterior, con Pablo Nano, hoy don Froilán Pérez; por el Este, en una recta de diez metros 7.365 diez milímetros, con don Pablo Fourcade, y al Oeste, en igual longitud que la anterior, con la calle Santa Lucía. Asimismo se rematarán los muebles y útiles del causante, cuyo detalle y avalúo obran en el expediente sucesorio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo del terreno que está tasado en doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los autos, con el detalle de los muebles y útiles, y título respectivo, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Mayo 19 de 1927. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz. My.23-8386-v.jn.8.

REMATE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos sucesorios de don Celiar Garmendia, se hace saber que el 11 de Junio entrante, a las 14 horas, y en la casa que ocupa el comercio de don Angel M. C. Calabria, de esta villa, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Eusebio Belleno, de máquinas, envases, productos y útiles para la fabricación de soda y gaseosas. — San Ramón, Mayo 19 de 1927. —Julio Sácz. My.23-8383-v.jn.11.

PRIMITIVO CABRERA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por

el Juez que suscribe, se hace saber al público que en los autos caratulados "Santoro de Pascaretta María, sus sucesores, venta de un inmueble", se ha dispuesto que el día treinta de Junio del corriente año, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, proceder a la venta en subasta pública por el martillero don Primitivo Cabrera, con asistencia del Juez que suscribe, del bien ubicado en la 13.a sección del Departamento de Canelones, compuesto de dieciocho hectáreas, tres mil setecientos siete metros y cuarenta y cinco decímetros, como consta del respectivo plano, cuyos límites son los siguientes: Norte, Hijos de V. Pascaretta; Sur, A. Balbiani; Este, Ana Martínez; Oeste, Francisco Pascaretta y el citado A. Balbiani. Se previene: Que el bien deslindado está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en ciento sesenta y cinco pesos la hectárea, y que no se admitirá oferta menor de esa cantidad, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento en garantía de su oferta. — Villa de Santa Rosa, Mayo 28 de 1927. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

My.31-8605-v.jn.16.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta dictada en los autos "Isabel Orlinda García Carril y otra contra Vicente Filpo, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante a la quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de terreno y construcciones sita en la manzana número veintitrés de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil quinientos setenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Treinta y Tres; por el Sur, con Vicente Filpo y otros; por el Este, con Víctor Scaffo y Fortunato Alberti, y por el Oeste, calle Maciel. La mitad de un terreno solar y construcciones, ubicado en la manzana número veintitrés de esta ciudad, que linda: Norte, Vicente Filpo; Sur, calle Canelones; Este, José Sartú, y Oeste, calle Maciel; cuyos bienes han sido tasados en la suma de catorce mil pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada ésta: Que la propiedad a venderse está gravada por un contrato de hipoteca a favor de don José Leocadio Murguiondo en garantía de un préstamo de cinco mil pesos, que devenga el interés del diez por ciento anual, habiendo vencido dicho contrato el veintidós de Febrero de mil novecientos veintiséis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.23-8384-v.jn.8.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe, en el expediente caratulado "Gumersindo M. de Souza. Venia", se hace saber que el 14 de Junio del corriente año a la hora 13 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Durazno y del escribano Edmundo M. Osorio, procederá a vender en remate público, por precio superior al de cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en el Blanquillo, paraje de esta sección, compuesta de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, tres mil setecientos veintiocho metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y que lindan: por el Norte y Nordeste, con la sucesión de Ana María de Souza, Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes, y Antonino y Ceferina de Souza, en parte calle por medio al Sur, cañada del Cerro del Convento y Belmirio Silveira; al Este, calle por medio con Carmelo Almeida y al Oeste, con María Luisa de Souza y Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina; y que el referido inmueble está en su mayor parte arrendada por contratos particulares referidos en el expediente. —Chileno, Mayo 3 de 1927. Y a los efectos legales, siento el presente que sello y firmo en el Chileno a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Julián Colina, Juez de Paz.

My.21-8339-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de este Departamento contra Alfredo Lalinde, por cobro de contribución inmobiliaria, el día ocho de Junio proximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Armando Tubino, por ante el suscripto, procederá a la venta en remate, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, del inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios, de la manzana número 63 de esta ciudad, empadronado con el número 2117, compuesto de novecientos veintidós metros superficiales, más o menos, o sea 21 metros y centímetros de frente por cuarenta y dos metros y 95 centímetros de fondo, que linda: por un lado calle Ituzaingó, por otro, Juan Cantoni; por otro, Pabla V. Figueroa, y por el otro, Cirilo Alzati. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes quedan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 17 de 1927. — Juan P. Gianola.

My.20-8320-v.jn.6.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Julián Herrera y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "Sucesión de Pedro Aizpuro", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo de las catorce a las quince horas, el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del infrascripto y del Escribano don Andrés P. Mata, procederá en el lugar de su ubicación al remate de un terreno solar con edificios y demás mejoras en él construídos, ubicado en el Ejido Sur de esta Villa, compuesto de tres mil setecientos metros más o menos y linda: Norte, calle Cuatro de Octubre, Sur y Oeste, sucesión de Victorio Lorente y Este, Felipe de Murga, tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: A). Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. B). Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C). Que los gastos de certificado y escrituración serán por cuenta del comprador. D). Que la comisión del remate se pagará por partes iguales, es decir, dos por ciento a cargo de la sucesión vendedora y dos por ciento a cargo del comprador y E). Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo 21 de 1927. — Eufemio C. González.

My.27-8510-v.jn.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Baldomera Perlas o Perla de Dutra, sucesión", se hace saber al público que el día trece de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, y por precio al mejor postor que resulte, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y arboledas que contiene, señalada con el número cuatro en el plano respectivo del agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de siete hectáreas tres mil ciento veinticinco metros, lindando: al Nordeste, con sucesión Guillermo del Puerto; al Sudeste, con Floro Pintos; al Sudoeste, con Félix José Luzardo; y al Nordoeste, con el camino vecinal a Campanero. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-8566-v.jn.13.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ramona Acuña de Sanz, testamentaría", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble, de propiedad de la sucesión de Ramona Acuña de Sanz: Una fracción de campo ubicada en Laureles, sexta sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de trescientas cincuenta y seis hectáreas y siete mil novecientos setenta y dos centiáreas, mensurada por el agrimensor don Raúl Villalba en Abril de mil novecientos veintiséis, lindando: al Norte, la sucesión de Ciriaco Martínez y la sucesión de don Miguel Carreras; al Sud, con doña Cándida Gadea de Machín y doña Angela Acuña; al Este, con doña Ramona Sanz de Casas; y al Oeste, con don Francisco Topalda y con doña Elvira Gadea de Casas. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-8567-v.jn.14.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Fiel Di Blase con sucesión de Guillermo F. del Puerto, cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la sucesión Guillermo F. del Puerto: A) Dos solares de terreno y demás mejoras que contienen, empadronados con el número ocho, compuesto, uno de ellos, de ciento setenta y cinco metros, con frente a la calle Brígido Silveira, entre Rodó y Aníbal del Campo, y el otro, de novecientos diez metros, treinta y uno decímetros, con frente a la calle Aníbal del Campo entre Brígido Silveira y Carabajal; B) Una fracción de terreno de chacra, compuesta de nueve hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas, ubicada en Campanero, primera sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil ciento cuarenta y cinco. Los bienes individualizados han sido tasados, el primero, en tres mil pesos; el segundo, en tres mil doscientos pesos, y el tercero, a razón de ciento treinta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admiten ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor de cada uno de los bienes a venderse deberá abonar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en garantía de las mismas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.16-8197-v.jn.2.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta y que poseen proindivisos", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el señor rematador don Recaredo E. Ugarte asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate de un solar de terreno compuesto de quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sur, doce metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, lindando con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con los solares números uno, dos y tres, vendidos a los señores Jorge Manuel Selves y Rufino Nicolás Benítez; tasado en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la base de quinientos pesos; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento, y 3.o Que los títulos del bien a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 16 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-8419-v.jn.9.

ORLANDO BARTOLOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos

caratulados "José María Martínez contra Fausto Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Junio entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Orlando Bartolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad del demandado Fausto Vargas: El solar número uno de la manzana número ciento noventa y tres de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, el cual mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que por ser esquina da frente al Norte a la calle Monseñor Vera. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera, Mayo 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.20-8314-v.jn.6.

ERNESTO V. OLID

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de su señoría el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Incidente Eustaquia Viera contra Claudia Olivera, divorcio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día catorce de Junio próximo de las 15 horas 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A). Una fracción de campo de pastoreo sita en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas, mil ciento veinticinco metros superficiales y linda: al Norte el río San Luis; al Este, Mario S. y Héctor T. Olivera; al Sur, Clara O. de Moreno y al Oeste, Antonio M. Cardoso, tasada en diez mil cuatrocientos doce pesos, cuarenta y nueve centésimos. B). Cincuenta y un animales vacunos de cría, tasados en novecientos noventa y cuatro pesos, cincuenta centésimos. C). Quince ovejas criollas, tasadas en cincuenta y seis pesos, veinticinco centésimos. D). Cuatro animales yeguarizos, en ma estado, tasados en sesenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, que el más alto postor, deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y que el campo a rematarse, está arrendado a don Marcelino Olivera, a razón de dos pesos, cuatro mil trescientos noventa diez milésimos cada hectárea, cuyo contrato vence el 15 de Abril de 1929. Esta publicación se hace por el término de veinticinco días. — Rocha, Mayo 13 de 1927.— Próspero M. Rubert, Escribano.

My.27-8503-v.jn.14.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 15 horas, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, y con la base de doscientos cincuenta pesos, del usufruto de una fracción de campo ubicada, en la 5.a sección del Departamento, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Enero de 1892, de un área superficial de ocho hectáreas y 496 metros, y linda: al Norte, con Andrés Sánchez; al Sur, la fracción 10; por el Este, esa misma fracción, y por el Oeste, con Manuel Sánchez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.30-8582-v.jn.15.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca y mejoras y el terreno en que está edificada, o sea el medio sitio solar que mide dieciséis metros 96 centímetros de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres, por 19 metros y 17 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con sucesión Pablo Sellanes; al Norte, con Basilio Larriera, y por el Sur, con José Bove; ha sido avaluada en la suma de $ 1.600.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se mandа vender en los autos caratulados "Félix Bentancur, rendición de cuentas". Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-8318-v.jn.6.

FULGENCIO ARMUA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Osvaldo A. Santini, dictada en autos "Bonino Luis Eduardo contra Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección (Santa Isabel), se va a proceder, por el rematador don Fulgencio Arma, asistido del señor Juez de Paz de la nombrada sección, al remate del siguiente bien, de propiedad de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, consistente: Un lote de campo de pastoreo, situado en la margen izquierda del arroyo Sauce, 10.a sección judicial de Tacuarembó; señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, levantado en Agosto de 1917, relativo a los campos de las sucesiones de Juan Nemesio Acosta Moreira y Atanasia Rebollo, compuesto el lote, de dos fracciones contiguas, señaladas por las letras A y B en el mencionado plano, con un área total de ciento ochenta y ocho hectáreas, mil novecientos trece metros y treinta y dos decímetros, y cuyos límites son: Una recta de mil novecientos cincuenta y siete metros, que lo separa de campos de Fernando Acosta Moreira; por el Este, otra recta de mil cuatrocientos noventa y tres metros y cincuenta centímetros, que lo separa de campos de Evaristo Pesquera, camino vecinal por medio; por el Suroeste, dos rectas, una de mil setecientos cuarenta y cuatro metros y otra de seiscientos cincuenta y cinco metros treinta centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, separándolo de campos de Severo Teresa y Nemesia Acosta Moreira, y por el Oeste, con la sucesión Méndez, arroyo del Sauce por medio. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Juez de Paz que asista al acto; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

My.22-8526-v.jn.14.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos caratulados "Gabriel Madera, sucesión, incidente por costas", que el día 18 del mes entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá al remate público del siguiente inmueble, de pertenencia de dicha sucesión: Los derechos que correspondían al causante don Gabriel Madera en la sucesión de su señora madre doña Petrona Carballo, en su calidad de hijo de ésta, y en su carácter de cesionario de su hermana Sandalia Madera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa verificada en autos, fojas 62, la que ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centésimos; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Jn.1.o-8630-v.jn.17.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, el rematador Marcelino Torres España, procederá a la venta en remate almoneda que presidirá el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes, de propiedad de doña Petrona del Puerto de Senosiain: A) Una fracción de campo situada en la 10.a sección de Minas, compuesta de mil ochocientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochenta y ocho centiáreas, empadronada con el número 1647, que linda: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sur, con Firmino H. Mendoza; por el Este, con la sucesión de Martina de León y Rubio Hnos. y Cía., y por el Oeste, con Matilde Mendoza de Amaral, José Julián Olascoaga, Eustaquio e Ida-lino Molina, María Mendoza de Pérez y Floriano E. Pérez; campo que ha sido avaluado a los efectos de esta venta a razón de cincuenta y cuatro pesos dos mil noventa y tres diez milésimos la hectárea; y B) Otra fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el número 855, compuesta de siete hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, avaluada en $ 250.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Banco de la República contra Petrona del Puerto de Senosiain, cobro ejecutivo de pesos"; 2.o Que no se aceptará oferta que sea inferior a las dos terceras partes del avalúo establecido en este edicto; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 4.o Que los antecedentes de esta ejecución quedan en esta oficina para que puedan ser examinados por los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

My.24-8418-v.jn.9.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad mercantil colectiva que los hermanos Juan y Vicente Peluffo teníamos constituída bajo la razón social de Juan Peluffo y Hermano, con domicilio legal en esta plaza, Avenida General Flores número 2857 y 2859.

El activo y pasivo de dicha sociedad, de acuerdo con sus libros, queda a cargo único y exclusivo de don Juan Peluffo. El consocio don Vicente Peluffo desde el día de la fecha, se ha separado y desligado de la referida casa comercial, sus anexos y dependencias. A los efectos de la ley vigente hacemos la presente publicación, a fin de que todos cuantos tengan créditos, derechos y acciones que deducir contra la expresada sociedad Juan Peluffo y Hno., se prsenten con sus justificativos en la misma casa comercial, Avenida General Flores 2857 y 2859.— Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Vicente Peluffo. — Juan Peluffo.

My.27-8493-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Isaac M. Amiel la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Luis Lamas esquina Basilio Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Serapio y Miguel Serna.

My.30-8585-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Scarone el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Obligado número 1099, esquina San Salvador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Enrique De Feo.

My.13-8120-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Eulogio Gambetta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Abayubá esquina Caridad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Francisco Colombo (hijo).

My.16-8298-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Angel Irisarri la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la calle General Hingils sin número (Rincón del Cerro), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Bonifacio Erro.

My.21-8324-v.jn.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINRIA

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la sambles General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Piedras 351, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria.

2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1926.

3.o Integración del Directorio. Elección de un titular por el período 1927-1930 y de dos suplentes.

4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.

5.o Elección de síndico y suplente para el período 1927.1928.

6.o Designación de los accionistas que deban suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierta el registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — El Secretario.

Jn.1.o-8645-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Mario de Vila he prometido vender en favor de don Francisco A. Gesuele el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Carapé número 2204, esquina Patria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Luis R. Magliano.

My.31-8612-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi casa de comercio sita en José Ignacio, Departamento de Maldonado al señor Alberto P. Silvera, en virtud de la intransigencia y oposición de algunos de mis acreedores. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Sixto R. Silvera.

My.31-8610-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el veintiséis de Abril último, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cabrera, Ferrari y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Vicente Zenón Cabrera y Vicente S. Ferrari, que suscriben. — Treinta y Tres, Mayo de 1927. — V. Z. Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.14-8148-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a favor de los señores Pedro Arruñada Díaz y Francisco Varela, el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Garibaldi número 1702, esquina Pando, de esta Capital. A los que se consideren acreedores se les notifica para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — José Sagario. — Miguel Vaccaro.

My.16-8207-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágo saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ramón de la Torre el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1900, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Felisindo Domínguez.

My.23-8389-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con el presente participo que he prometido vender al señor Manuel Fernández mi carnicería situada en la calle Jaime Roldós Pons número 54, de esta ciudad. Todo el que tenga alguna cuenta con esta casa ruego se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —Angel Barros. — Manuel Fernández.

My.20-8295-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a don Alvaro Rodríguez Arroquí el negocio que tengo establecido en esta villa, denominado "Provisión Arroquí", habiendo quedado a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Mayo 13 de 1927. — Eusebio P. Arroquí. — Alvaro Rodríguez Arroquí.

My.21-8335-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y ematador público don Manuel López Sanz (Escritorio: Uruguay 1082), he prometido n venta al señor don Bartolomé Torrens il casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la alle Caridad 1154, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los que se onsideren acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a a citada casa de comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Antonio Arrizabalaga. — Bartolomé Torrens.

My.19-8268-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eugenio Otero. —Benjamín Piñeyro. — Hipólito Hermida.

My.16-8198-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio García, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Nueva Palmira número 1652, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Angel Balestra.

My.27-8481-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don José Salvino mi establecimiento de peluquería sito en esta ciudad, en la calle Pereira número 2990. Los que tengan cuentas a cobrar se presentarán con los respectivos justificativos en la misma casa, a los efectos de su cobro; lo que hago saber a los fines de la ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Alfonso Ciardullo.

My.27-8488-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Méndez, Abbondanza y Compañía, establecida con fábrica de gaseosa y soda en la calle Joaquín Requena número 1447, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores José Méndez Blanco y Manuel Balverde, y completamente desligado el señor Ricardo Abbondanza. Los acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Méndez Blanco. — Manuel Balverde. — Ricardo Abbondanza.

My.27-8522-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, Jacobo y Salomón Zaltzman y Alejandro Braun, componentes de la sociedad Zaltzman Hermanos y Braun, participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver dicha sociedad que para la fabricación de camas de hierro y herrería de obras tenemos constituída en esta ciudad, continuando los señores Zaltzman Hnos. a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a los firmantes Zaltzman dentro del término de treinta días en la casa calle José L. Terra 2682. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Jacobo Zaltzman. — Salomón Zaltzman. — Alejandro Braun.

My.16-8187-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Remigio Nieto. — Francisco Pereira.

My.14-8174-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Nemesio y Telmo Abalde, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Figueroa número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la Oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Joaquín Pérez y Compañía.

My.21-8326-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Zirollo y Guillermo Mayol mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la casa número 857 de la calle San José, de esta ciudad, haciendo la presente publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Luis J. Moglia. — José Zirollo. — Guillermo Mayol.

My.27-8490-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda, venderemos a favor de don Agustín Rojo y don Alfredo Varela todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Felipe Caballero número 33, en este Departamento, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Francisco Varela. — José Barizo.

My.28-8527-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha siete de Mayo del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Zapatería de A. Xalambrí", con asiento en a finca de la calle 25 de Mayo número 357, de esta ciudad, y en el ramo de zapatería y anexos, habiéndose hecho cargo desde esa fecha del activo y pasivo social los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Antonio Xalambrí. — Esteban Xalambrí. — Miguel Angel Xalambrí.

My.26-8434-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hágo saber que por escritura pasada ante el escribano don Jenaro Gilbert, he prometido vender al farmacéutico don Solís J. Celiberti, la farmacia de mi propiedad que tengo establecida en Isla Mala, Departamento de Florida. Los acreedores deberán ocurrir a la expresada farmacia dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Angel Palazzo.

My.30-8573-v.jn.21.

PANADERIA VENDIDA

García y Landeira, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han prometido en venta al señor José Pita García el comercio de panadería denominado "Del Cañón", calle Colonia número 1096, y sucursal calle 25 de Mayo número 467, que bajo su firma tienen establecido. Dicha venta se efectúa libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1927. — Ignacio Landeira. — Domingo García. — José Pita García.

My.19-8283-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos vendido a don Ricardo Cabano y don Juan Cabano la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, entrando en la venta todos los utensilios que tiene la casa. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir a la calle 18 de Julio número 1771 para abonarle de inmediato su crédito. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Enrique Pera. — Ricardo Cabana. —Juan Cabano.

My.30-8574-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender al señor Genaro López mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Emilio A. Fernández.

My.31-8611-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Badano y Torterolo en la casa de comercio sita en la calle Tacuarembó esquina Colonia, número 1550, ha sido disuelta amigablemente, y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores P. Badano y J. A. Scottini, quedando desligado de dicha sociedad el socio J. Torterolo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. —P. Badano. — J. Torterolo. — Juan A. Scottini. My.27-7844-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la calle San Fructuoso número 1520, denominada "Panadería El Oriente", cuya sociedad la componen los firmantes José Prego, Andrés Prego y Jesús Pardo, habiendo convenido don José Prego y Jesús Pardo, venderle a Andrés Prego dicho establecimiento comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a la calle Burgues número 2747. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Prego. — Andrés Prego. —A ruego de Jesús Pardo: Victorio Macchidani. My.24-8423-v.jn.14.

GRAN HOTEL DE VENTAS "ALBERTO SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Para institutos de belleza.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, autos "Félix Gambone con Moll Hnos., cobro de pesos", una máquina para ondulaciones de cabello marca "Gallia", con secador. Tasación: 450 pesos. Base de venta: dos terceras partes, 300 pesos. El viernes 3 de Junio, a las 10 horas, en el gran hotel de ventas, Sarandí 432. My.26-8444-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos, al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carbonell Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa Angel Floro Costa 1536 Hermenegildo y Diego Carbonell, respectivamente, y de la casa calle Rivera 2121 Juan y Alfredo Carbonell, respectivamente, quedando completamente separado de ambas el señor Baudilio Carbonell (hijo). — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Baudilio (hijo). Hermenegildo, Diego, Juan y Alfredo Carbonell. My.14-8152-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Seyndic mi casa de comercio denominada "Mercadito Fernández", situada en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Manuel Fernández Lorenzo. — Antonio Seyndic. My.13-8105-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don José Ruiz el comercio situado en la calle 8 de Octubre número 3798, denominado "Salón Imparcial" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Horacio Rovira. My.12-8069-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y en la mayor armonía hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de hotel, bajo la razón social de Grenno y Hardoy, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan María Grenno. —Canelones, Abril 22 de 1927. — Juan María Greno. — Pedro Hardoy. My.12-8068-v.jn.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Costa Pérez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay esquina a la Andes, número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. —Rodríguez, Paz y Regueira. My.20-8252-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he convenido vender a don Manuel Pan mi casa de comidas sita en la calle Miguelete número 1288. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Ramón García. My.24-8424-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Antonio Ubiría venderá a don Manuel Otero el establecimiento comercial en el ramo de tambo y lechería situado en esta Capital, con frente a la calle llamada hoy Pampa, antes Figueroa, número 2299, y citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el expresado establecimiento o domicilio, calle Pampa número 2299, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — A ruego de don Antonio Ubiría: Ricardo Gómez. — Manuel Otero. My.20-8302-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1195, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. —Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Mateo Correales. My.21-8325-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabino Albornoz el comercio que tengo establecido en Cerro Pelado, Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Rivera, Mayo 13 de 1927. — Por Quintiliano Ferreira: Neme y Caciola. My.19-8267-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano público don Francisco Faig, con fecha 17 de Mayo de 1927 hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que se dedicaba al negocio de representaciones y que giraba bajo la razón social de Zeballos y Beaulieu, haciéndose cargo del activo, pasivo y los bienes de la sociedad el señor Manuel F. Zeballos. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1927. — Manuel F. Zeballos. — José E. Beaulieu. My.24-8426-v.jn.14.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
REFORMA DE ESTATUTOS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del mismo Banco, calle Sarandí 402, esquina Zabala, el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de tratar de la reforma general de los Estatutos sociales.

En la Secretaría queda a disposición de los señores accionistas el proyecto de reformas acordado por el Directorio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — El Secretario. My.27-8501-v.jn.7.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la Memoria y balance anual.

2.o Elección de nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes).

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —El Directorio. My.21-8336-v.jn.21.

Al Comercio y al público

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco Rial, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arroyo Grande número 2301 esquina Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Bartolo Nerro. My.27-8520-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Galdaracena, calle Bartolomé Mitre 1…, he prometido vender a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa María 1910 (Villa Colón). Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Angel Dodera. —Nicanor Fernández. My.23-8371-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos vendido a don Enrique Moizo la parte que como herederos sustitutos de don Luis Moizo nos corresponde en la casa de comercio en el ramo de tienda y anexos situada en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 30 de 1927. — María P. de Moizo. My.11-8034-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Luis Odazzio, ha prometido vender a los señores Arturo y Ricardo Balbín la casa que en el ramo de almacén, café y billar posee en la calle Santa Lucía esquina camino de las Tropas. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Luis Odazzio. My.12-8091-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Otero Hnos. la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Reconquista número 551, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Maximino Cajide Iglesias. — Otero Hnos. My.23-8369-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Salemme mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 2169, denominada "Reparto de Leche Flor del Parque Rodó". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Antonio Grela. — Manuel Salemme. My.23-8368-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Alejandro Martínez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en esta ciudad en la calle Yacaré número 1572. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Gabriel Martínez Pacheco. — Alejandro Martínez. My.23-8367-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Raúl y Eduardo Parodi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 902, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Estanislao Lago y Cía. My.23-8366-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a favor del señor Angel Costábile mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería y mercería gira en esta plaza, establecida en la calle Independencia números 608, 612 y 614. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio. — Florida, Mayo 18 de 1927. — Manuel Tubino. My.21-8362-v.jn.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis Reguero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Lavalleja número 1850, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Benigno Quintillan. My.13-8140-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender al señor Domingo Iribarne (hijo), el almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Mendoza sin número. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Adolfo Panizza. Jn.1.o-8627-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gerardo Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la alle Juncal número 1551 y 25 de Agosto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Fernández Peláez Hnos. Jn.1.o-8634-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Isla Gorriti esquina Municipio, bajo la razón social de País Castro y Castro, retirándose en esta fecha el señor Juan País Castro, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Castro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Juan País Castro. — Juan Castro. Jn.1.o-8636-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Manuela Goñi de Arellano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Cruz Varela número 33. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Juan Cruz Varela número 33, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Manuel Berueta. — Manuela G. Arellano. Jn.1.o-8631-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Poetti, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2328, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les arediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Dionisio Zurbano. Jn.1.o-8637-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos legales, que José Prado ha prometido vender a Jesús Lema y Rosendo Soutullo el negocio que tiene en los ramos de café y restaurant, en esta ciudad, Avenida General Flores número 2500. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — José Prado. — Jesús Lema. — Rosendo Soutullo. Jn.1.o-8629-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Luis Ruy he vendido a don Ramón Rodríguez todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y provisión situada en la calle Durazno número 2276, denominada "La Castellana" Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. Los acreedores pueden pasar a cobrar por la casa calle Constituyente número 1961. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —Serafín Navarro. Jn.1.o-8644-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Berisso y Cía. nuestro establecimiento y privilegio de industria de fabricación de glicerina, que tenemos instalado en la calle 8 de Octubre número 4629, así como también que la sociedad se disolverá al efectuarse la venta de la referencia. Quedan prevenidos todos los que se consideren con derechos a que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Irastorza y Cía., Plaza Cagancha 1142. My.31-8599-v.jn.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Peratá Carmen B. de
Pérez Balda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariane

V

Vera Juana F

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Dorner y Bernit.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Méndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Frato y Gómez.
Ravasio Fernando D.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallero Manuel

Montevideo, Abril 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Recarte.

8373-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sucesión de don José M. Barredo ha prometido vender a don Leonardo Lesci Viera el establecimiento de carpintería, mueblería y cajonería fúnebre que gira en esta ciudad, calle General Artigas número 522, citándose a todos los que tengan créditos para cobrar a la firma vendedora a que comparezcan al comercio prometido en venta a hacer efectivo su cobro dentro del término de treinta días. — Rosario, Mayo 21 de 1927. — Pp. de la sucesión de José M. Barredo: F. Barredo Llugain. — Leonardo Lesci Viera. My.28-8542-v.jn.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, otorgada por el escribano público don Aquiles B. Oribe, hemos contratado constituir una sociedad comercial colectiva para continuar explotando el negocio en la industria de fabricación de impermeables, venta de casimires, telas blancas, etc., sito en la Avenida General Flores número 2369, que hasta la fecha de otorgamiento de la escritura del contrato arriba referido fué propiedad de don Daniel Greco, quien admitió como socios colectivos a don Antonio Cioffi y al señor Rogelio Alvarez, cuya sociedad gira bajo el rubro de Greco, Cioffi y Alvarez. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. —Greco, Cioffi y Alvarez. My.26-8463-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por terminación del plazo del contrato social y por retiro del señor Horacio L. Machado y la sucesión de don Pedro Laxalde, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Lamaison y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad que se constituyó bajo el mismo rubro, e integrada por los señores Emilio J. Lamaison, Miguel Goulard y Emilio Lamaison (hijo). Los que se consideren acreedores de la disuelta razón social deberán concurrir a nuestro domicilio, calle B. Mitre número 1419. — Lamaison y Compañía. My.28-8532-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José y Manuel Costa mi casa de comercio en el ramo de café, billares y comidas, que tengo establecida en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Mayo 24 de 1927. — Isabelino Bordad. My.28-8562-v.jn.18.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 843|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades del servicio veterinario y remontas durante el ejercicio económico 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 29.000 kilos de hierro acerado dulce, de distintas medidas, 2.710 kilos de clavos de herrar, blandos, "Corona", distintos números; raspas, cortacascos, limas, marrones, martillos de acero, tenazas, pujavantes, piedras de asentar chicas, piedras de afilar, mangos para martillos y marrones, mangos para ídem herrar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Junio de 1927, estableciéndose para tal efecto hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8648-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 895|6

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de electricidad que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: caño de caucho, ídem de hierro, ídem Bergman, aisladores, pantallas, repuestos para planchas, papel esmeril, rosetas de madera, ídem pendientes, llaves, grampas, pilas, portalámparas, alambre, campanillas, clavos, tornillos, arandelas, rosetas, portland, entredós de porcelana, cortacircuitos, cinta aisladora, portatulipanes, aguardiente, tapones fusible, bajoplomo, alambre vulcanizado, cordón, carreteles de plomo, repuestos, hojas de sierra, tiñol, hornallas, perillas, tubos auriculares, cordones, llaves francesas, martillo de pluma, pinzas, destornilladores, aisladores de campana y volímetro amperómetro, cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuenta en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 16 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 14 horas y 30 para efectuar la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8649-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 1502

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de tienda, mercería, ferretería y zapatería, que se destinan a proveer las cantinas militares.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 6.048 camisas, pecheras zefir, con carteras y puños; 11.520 pares de calcetines yerbamate, 11.520 ídem colores surtidos, 648 fundas de lienzo, 1.020 sábanas de lienzo, 7.848 pañuelos de mano, 4.800 servilletas, 2.016 toballas, 5.760 pares de ligas para hombre, 1.800 tiradores, 1.000 calzoncillos de baño, 1.920 candados, 2.400 cepillos para dientes, 2.088 cuchillos cabo metal, 1.800 tenedores de hierro estañado, 2.400 cucharas ídem ídem, 960 calderas ídem ídem, 14.400 cajas de pomada caoba 2 en 1; 4.320 sobres conteniendo cada uno 5 pliegos papel y 5 sobres, 3600 peines para hombres, 1.400 bombillas metal, 5.760 botones para cuello, 5.760 pares gemelos, sistema presión, para puños; 2.040 jarritos aluminio, 720 palanganas de aluminio, 1.800 platos llanos ídem, 4.408 platos hondos de ídem, 5.760 cajas de creta mentolada, 10.800 jabones tocador, 4.320 mates, 1.440 pares de botines borceguíes, clavados, color caoba.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del mes corriente, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8650-v.jn.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15830

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Mimeograph

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (máquinas duplicadoras y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8690-v.jn.18.

ACTA N.o 15831

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Alegresa Molinas, con domicilio en Progreso, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DEMOCRATICO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8689-v.jn.18.

ACTA N.o 15832

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Alegresa Molinas, con domicilio en Progeso, Debatamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CASERO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8688-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras del edificio de la escuela de 2.o grado número 9 en La Paz (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.2-8671-v.jn.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de tres camiones "Ford".

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el 16 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o

Jn.2-8670-v.jn.12.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO HECTOR FERNANDES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 928, y doña LUISA LUCIA DAVID de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Tolouse, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4243-v.jn.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO QUINTANA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 359, y doña MARIA GIL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4247-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1412, y doña PILAR MATOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4246-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BONAVOTA CORTESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 254, y doña MARIA LUISA MOREIRA MARRERO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Colón número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4245-v.jn.9.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 315, y doña DOMINICA RAMADAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Reconquista número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.—

4239-v.jn.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO CIRONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yi número 1010, y doña JOSEFINA D'ALESSANDRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4242-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE

ROBERTO DEAMBROSIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la misma casa, y doña ADELINA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4241-v.jn.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO PAULINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1676, y doña THEMIS GUIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4234-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX GAROFALO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1521, y doña YOLANDA ADDUINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4233-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PITA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1118, y doña MANUELA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4232-v.jn.9.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña AMANDA LEONCIA SOCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4236-v.jn.9.

En Colón, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARUSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña GERARDA DI PAOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Olcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4235-v.jn.9.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LENZBNER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Mentana número 98, y doña TERESA SASS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Mentana número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4238-v.jn.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO TREOSTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rógolo, domiciliado en la Avenida General San Martín número 3079, y doña EUGENIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 3079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4248-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WENCESLAO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3224, y doña MARIA BRIGIDA FUINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4251-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARENA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña MARIA ANTONIA CARREIRAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4250-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2160, y doña JUSTA MAGDALENA ARGENTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4249-v.jn.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUPESINO ALVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Chile número 547, y doña CASIANA BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Chile número 547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4237-v.jn.9.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río de Janeiro, y doña ESTRELLA OTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERMUDEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 360, y doña CELESTINA MUNIZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Tomás Diago número 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo D. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4240-v.jn.9.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDENCION GUIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1642, y doña DELIA ISABEL IGLESIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4244-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinetti, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Julia Sasiain solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Julio Heremilta, en vez de María Julia Heremita, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8687-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito, por don Maximiliano Montañés, del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Maximiliano Montañés, fijando domicilio en la calle Andes número 1369, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y al efecto solicito que los testigos Tomás G. Brena y Juan R. Cruzado, declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto: Ruego a V. S.

se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. —Maximiliano Montañés. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-8680-v.jn.13.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan Carrara, Agustina J. M. Carrara y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Carril de Hermida, sus sucesores o causahabientes y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a cuatrocientos diecinueve metros noventa y seis decímetros y veintinueve centímetros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y cinco, o sea la fracción de terreno situada en el paraje conocido por la Figurita, y tiene los siguientes límites: por su frente, la Avenida General Flores, lindando con José Gómez; por el Norte, con don Antonio Tassano; por el fondo, terreno municipal, y por el Sur, con los siguientes propietarios: Segundo Bruzzoni, Francisco Ferraro, Avelino Prado, José Suárez, José M. Godoy, Juan Cejas, fracción B, de los comparecientes, adquirida por otro título, y don Manuel Pico; que según la escritura de venta de fecha 17 de Diciembre de 1879, autorizada por el escribano don Francisco Ibarra, mide dicha propiedad 2.864 metros 90 decímetros y 71 centímetros, y según mensura practicada por el agrimensor don Mario Percovich, se compone de 3.284 metros 87 decímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8681-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Seoane, don Clemente Mariano Seoane y don Plácido Manuel Seoane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.2-8673-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.2-8674-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Márquez de Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.2-8675-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Miguel Elías Masó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.2-8676-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24517, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derechos al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Holanda, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión V. Carrera; al Norte, con Josefa Lladías, y al Oeste, con Juan Areosa. Encierra una superficie de 221 metros. — Cerro, Mayo 20 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Jn.2-8678-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hodel, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.28-8682-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Ramón María Méndez, sobre rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Bruné", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bruné Méndez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Bruno, en vez de Bruné, que es en verdad el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 20 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.2-8685-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Pereyra y María Guerra de Pereyra", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Arturo Mata y Vía y don Juan S. Alegre, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Prudencio Carlos Pereira, por no aparecer en ella el nombre de su madre, que es María Guerra. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 19 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8684-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8683-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Mora de Valero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.12-8652-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Pablo Antich, sucesión, rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte pertinente lo siguiente: A) En la partida de nacimiento de Eduvijes Florentina, aparece ésta con el nombre de Eduvijes en lugar de Eduvijes Florentina, que es el verdadero; B) En la partida de nacimiento de María, aparece ésta con el nombre de Eleuteria Dolores y el apellido del padre y del abuelo paterno como Antiche, en lugar del nombre de María, y el apellido Antich, que son los verdaderos; C) En la partida de nacimiento de Miguel, aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Antic, en vez de Antich, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Ceferino, el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Antic, en lugar de Antich, que es el que le corresponde, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 16 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.2-8679-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Embargo

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Domingo Arena, Pedro Manini Ríos y Alfredo S. Vigliola contra María Antonia Terra de Redín y Octavio N. Redín, reconocimiento de firmas", se hace saber que con fecha veintiuno del corriente se ha trabado embargo por el Alguacil y suscripto Actuario sobre los derechos que le corresponden a la demandada señora María Antonia Terra de Redín en una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuatro mil quince hectáreas, cuatro mil ciento diez metros cuatro decímetros, que linda: por un lado, con José J. Terra; por otro, María J. Terra, y por el otro, arroyo Sarandí. —Rocha, Mayo 26 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.2-8653-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Martínez de Gómez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.2-8651-v.jn.12.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Nadal contra Santiago Franco y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien "Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta mil quinientos veintitrés, situado en Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintiocho en el plano que en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuesto de trescientos noventa y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, con quince metros de frente al Sudeste sobre la calle Fomento, donde la puerta del edificio está señalada con el número sesenta y cuatro; quince metros seis centímetros en el fondo al Nordoeste, por donde linda con el señor Corneli; veinticinco metros sesenta y siete centímetros en el costado Noreste, lindero con el solar veintinueve, y veintisiete metros dos centímetros en el lado Sureste, confinando con el solar veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.2-8686-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la sociedad Valentín Martínez y Compañía ha prometido vender al señor Ricardo Luján los muebles y útiles de la casa de comercio situada en esta ciudad, frente a la calle Sarandí número 648, esquina Bartolomé Mitre, pudiendo los que se consideren con algún derecho sobre la referida casa presentarse con los justificativos de sus créditos a la sociedad vendedora dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Pp. Valentín Martínez y Cía.: G. Razzio. — Ricardo Luján.
Jn.2-8669-v.jn.24.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesos. de José M.a Canto desde el año 1908), he constituído sociedad con mi hijo Domingo bajo la razón de Domingo Fernández e Hijo, la que continuará con el negocio de

almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Flor de España", sito en la calle Agraciada número 2249, esquina Maturana, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Domingo Fernández. — Domingo Fernández (hijo).

Jn.2-8692-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Ramón Olivera y P. Olivera las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Garzón número 1947, esquina Lezica (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —Ultra Hnos.

Jn.2-8691-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada con fecha de hoy por ante el escribano Mario Henón ha sido disuelta la firma social Federico Moure y Cía. que giraba en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, haciéndose cargo del activo y pasivo el doctor Fausto Veiga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1927. — Federico Moure. — Arturo Miles. — Fausto Veiga.

Jn.2-8646-v.jn. 24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Ignacio Rodríguez, promitente comprador de un solar de esta institución, situado en Sayago, con frente a la calle Coronel Fabregat, y señalado en el plano respectivo con el número seis, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente, por haberse le extraviado el original.

A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — El Gerente.

Jn.2-8647-v.jn.12

VENTA DE PELUQUERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor Ricardo Greising, he prometido vender a los señores Santos Stefano Hnos. mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Yatay número 1524, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Aquiles Costagnaro.

Jn.2-8677-v.jn.24.

FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY

AVISO AL PUBLICO

A partir del 1.o de Setiembre próximo serán aumentadas las siguientes tarifas de esta Compañía para el transporte de cargas y animales, contenidas en el Libro de Tarifas fecha 1.o de Febrero de 1921.

Cargas — Clases 1, 2, 3 y 4, 10 o|o de aumento.

Idem ídem 5 y 6, 5 o|o de aumento.

Animales — Clase 10, 15 o|o de aumento.

También serán aumentadas en un 5 o|o sobre la proporción correspondiente al Ferrocarril Midland las tarifas especiales de combinación para cargas clases A, B y C, publicadas en la hoja fecha Noviembre de 1920. Junio 1.o de 1927. — Gerard W. Teague, Administrador General.

Jn.2-8672-v.jn.12.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representantiva: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósitos de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2757.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

HORARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO

Horas de salida	Destino	Días	Observaciones
1.—	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
5.50	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
6.10	Durazno-Trinidad	Idem	Con restaurant
6.10	Río Negro	Menos los Domingos	Idem ídem
6.10	Rivera	Martes y viernes	Idem ídem
6.20	Mercedes	Lunes y sábados	Idem ídem tren rápido regresando el mismo día
6.20	Colonia y Puerto Sauce	Idem ídem ídem	Con restaurant, tren rápido
6.30	Nico Pérez	Menos los sábados	Con restaurant
6.30	Melo	Lunes, martes y jueves	Idem ídem
6.30	Treinta y Tres	Lunes, miércoles y viernes	Idem ídem
6.50	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
6.55	Minas	Idem	
7.50	Mercedes	Martes y jueves	Idem ídem
7.50	Colonia y Puerto Sauce	Miércoles	Idem ídem
8.12	Minas	Diario	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
8.12	Maldonado	Idem	Tren rápido, con restaurant y con pasajes a tarifas reducidas
8.25	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
8.50	San José y Florida	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
9.20	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
10.—	Empalme Olmos	Idem	
10.28	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
11.10	San José (combinación Peñarol)	Idem	
12.2	Piedras	Menos los sábados, domingos y feriados	
12.10	Colón (combinación Manga)	Diario	
12.10	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
14.10	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
15.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.35	Minas	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
16.50	San Ramón	Idem	
17.10	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
17.35	San José y Florida	Idem	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
17.50	Melo	Viernes	Con restaurant y dormitorio
18.5	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
18.25	Empalme Olmos	Idem	
18.35	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
18.50	Artigas	Martes y viernes	Idem ídem ídem
18.50	Rivera y Salto	Miércoles y domingos	Idem ídem ídem
19.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
20.—	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
21.20	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
23.40	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	

IMPRENTA NACIONAL